

SESION 9.A EXTRAORDINARIA, EN EN MIERC. 13 DE NOV. DE 1935

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

SUMARIO

1. El señor Azócar pide se adopten las medidas necesarias para pagar a los obreros de la Imprenta Universitaria la gratificación acordada por la ley de gratificación general.

2. El señor Michels pide al Gobierno que deje sin efecto el decreto que autoriza el alza de tarifas de la Compañía Chilena de Electricidad.

3. El señor Grove pide la inclusión en la convocatoria del proyecto que aumenta el capital de la Caja de Crédito Minero.

4. El señor Bustamante enaltece la labor realizada en Iquique por el jefe de carabineros, señor Moscoso.

5. El señor Azócar observa la inconveniencia de elevar las tarifas eléctricas en Talcahuano.

6. Continúa tratándose del proyecto que reforma el Reglamento del Senado.

Se suspende la sesión.

7. A segunda hora se sigue tratando del proyecto sobre reforma del Reglamento del Senado y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Grove V., Marmaduke.
Aldunate E., Carlos.	Gutiérrez, Artemio.
Alessandri R., Fernando.	Hidalgo, Manuel.
Azócar A., Guillermo.	Lira I., Alejo.
Bórquez, Alfonso.	Marambio M., Nicolás.
Bravo O., Enrique.	Martínez U., Ignacio.
Bustamante C., Luis.	Maza, José.
Cabero, Alberto.	Meza R., Aurelio.
Concha, Aquiles.	Michels, Rodolfo.
Cox M., Tomás.	Portales V., Guillermo.
Errázuriz, Maximiano.	San a Maria C., Alvaro.
Estay, Fidel Segundo.	Señoret, Octavio.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Gatica S., Abraham.	Ureta E., Arturo.
González C., Ezequiel.	Wachholtz A., Jorge.
Grove V., Hugo.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 7.ª extraordinaria, en lunes 11 de noviembre de 1935

Presidencia del señor Urrutia

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Bustamante, Cabero, Cox, Cruz, Errázuriz, Estay, Figueroa, González, Grove Marmaduke, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Marambo, Maza, Meza, Michels, Montané, Portales, Rosas, Señoret, Silva, Ureta, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.ª, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (6.ª), en 6 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo del Senado para ascender a contraalmirante de la Armada, al capitán de navío ejecutivo, don Luis Muñoz Valdés.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 2.º somete a la aprobación del Congreso el Convenio Comercial entre Chile y Alemania, suscrito en Berlín, el 26 de septiembre último.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, los doce proyectos que indica:

Se mandaron archivar.

Con los dos últimos manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto de ley sobre Habitación Popular y del proyecto sobre traspaso de fondos en el Presupuesto de Defensa Nacional.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, en el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que declara comprendida dentro de la zona pisquera el territorio de la comuna de Monte Patria.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Con el 2.º comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre construcción de puentes.

Se mandó archivar.

Informes

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite un segundo informe sobre el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador don Alejo Lira, sobre creación de la Caja de la Habitación Popular.

Cinco de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

Sobre abono de servicios, para todos los efectos legales a la señorita Mercedes López Cisternas;

Sobre abono de servicios, para todos los efectos legales a doña Elena Martel Téllez;

Sobre concesión de pensión a doña Delia Guerrero, viuda del ex Prefecto de Policía, don Emiliano Quinteros Salvatierra, y a sus hijos menores;

Sobre aumento de la pensión de montepío de que disfrutaban los menores: Inés, Jor-

ge, Graciela, Fernando, Eivira, Hernán y Teresa Varas Vega; y

Sobre concesión de pensión a doña Angela Pacheco, viuda del Sargento Segundo de Ejército, don Eduardo Peña Flores.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Antonio Pardo Vergara, en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de don Sócrates Pérez, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Una de don Roberto Aldunate y don Félix Reyes, a nombre del Directorio del Instituto de Periodistas, en que piden el despacho favorable de una solicitud de don José M. Santibáñez.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Incidentes

A insinuación del señor Presidente, se acuerda la simple urgencia para la tramitación del proyecto formulado en la moción del honorable Senador, señor Lira, por el cual se crea la Caja de la Habitación Popular, y para el proyecto sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del presupuesto de Defensa Nacional, ambos declarados de urgencia por S. E. el Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales.

El señor Aldunate lamenta que la discusión del proyecto sobre la Caja de la Habitación Popular, vaya a tener que hacerse, por obra del Gobierno, bajo la presión de los plazos que exige la urgencia, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al Presidente de la República, en nombre de

Su Señoría, transmitiéndole sus observaciones y expresándole la inconveniencia del procedimiento.

El señor Cabero ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se exime a las Municipalidades del pago de la contribución con que hoy día concurren al sostenimiento de los servicios del Cuerpo de Carabineros; y del proyecto que aumenta a 200,000 litros por año, la cuota de alcohol que pueden producir las destilerías de Tarapacá y Antofagasta.

Contesta en seguida las observaciones hechas en una sesión anterior por el honorable Senador, señor Errázuriz, sobre la acción educacional de las Asociaciones de Padres de Familia.

El señor Hidalgo llama la atención a la situación en que se encuentran los obreros panificadores de Antofagasta ante la aplicación que se da por las autoridades a las disposiciones del Código del Trabajo, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría, y pidiéndole que exprese en virtud de qué disposiciones legales, el Intendente de Antofagasta ha resuelto, como lo ha hecho, un conflicto entregado a la Junta de Conciliación.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el

Congreso en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley aprobado ya por el Senado, en que se autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar un empréstito.

El señor Walker apoya la petición del señor Cabero en orden a la inclusión del proyecto que exime a las Municipalidades del pago de la contribución para el sostenimiento de los servicios del Cuerpo de Carabineros.

Hace en seguida algunas consideraciones manifestando la conveniencia de suprimir el llamado Departamento de Municipalidades, en el Ministerio del Interior.

Se refiere también a la calificación del Poder Judicial, y manifiesta su opinión en el sentido de que esta calificación no se haga anualmente, sino por un período más largo de tiempo, y de que se suprima en ella la intervención del Presidente de la República.

Pide el señor Senador que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Azócar formula indicación para que en nombre del Senado se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, pidiéndole la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto que modifica el impuesto del 2 por ciento sobre las ventas.

El señor Bustamante apoya las observaciones de los señores Cabero y Walker, relativas al proyecto que exime a las Municipalidades del pago de la contribución correspondiente para el servicio de Carabineros.

El señor Señoret ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole la inclusión en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria del proyecto que modifica los derechos de muellaje en Valparaíso.

El señor Michels formula indicación para que en nombre del Senado, se pida al Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de la convocatoria a la actual legislatura, del proyecto que exime a las Municipalidades del pago de la contribución para el servicio de Carabineros.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación, la indicación del señor Azócar, resulta aprobada por 12 votos contra 6 y 2 abstenciones.

En votación la indicación del señor Michels, resulta aprobada por 15 votos contra 3 y 4 abstenciones.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Aldunate, por el señor Lira, por el señor Señoret y por el señor Cavero; éste último en la parte que se refiere al proyecto de alcoholes.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se hacen diversas modificaciones al decreto con fuerza de ley número 197, de 30 de mayo de 1931, sobre pavimentación comunal.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º y 2.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Proyecto de acuerdo final

En discusión general y particular el artículo único de este proyecto de acuerdo, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Introdúcense al decreto con fuerza de ley número 197, de 15 de mayo de 1931 las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase el inciso 1.º del artículo 3.º, por el siguiente:

“El Ministerio del Interior, por intermedio de la Dirección de Pavimentación Comunal, tendrá la fiscalización de las obras de pavimentación que se ejecutan o pueden ejecutarse en todas las comunas de la República, en virtud de lo dispuesto en otras leyes de pavimentación, siempre que éstas comprometan fondos de empréstitos o afecten al Fisco y siempre que el valor presupuestado de las obras sea superior a 20,000 pesos”.

2. Agréganse al artículo 5.º, los siguientes incisos:

“Asimismo, continuarán vigentes en los territorios segregados las demás disposiciones de la ley número 4,339, de 20 de junio de 1928 y de la presente ley, en la forma que regían esas disposiciones legales en la Comuna de la cual formaban parte. Lo anterior no rige respecto a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16, de la ley número 4,339 y en el inciso c) del artículo 29 de esta ley”.

“La Contraloría General de la República determinará, previo informe de la Dirección de Pavimentación Comunal, la parte correspondiente de los empréstitos de pavimentación que se deberá cubrir con los recursos provenientes del territorio comunal segregado, por haberse invertido sus productos en

ejecutar obras en ese sector o en calles que le sirvan de acceso”.

3. Reemplázase el artículo 20.º, por el siguiente:

“Si las cuentas por trabajos de pavimentación no fueren cubiertas por los propietarios en los plazos que en ellas se señalan, la propiedad correspondiente quedará afectada al pago, con el carácter de contribución, de cuotas periódicas, como se indica a continuación:

a) Para las cuentas que correspondan a pavimentación de calzadas y de calzadas y aceras en conjunto, las cuotas serán semestrales y gravarán los predios durante diez años.

Estas cuotas se calcularán en la siguiente forma:

Se considerarán emitidos con cargo a cada propiedad los bonos que han debido colocarse para obtener la suma de dinero que la propiedad adeuda, y la cantidad que demande el servicio semestral de ocho por ciento de interés anual y siete por ciento de amortización acumulativa, también anual, de los bonos, constituirá la cuota semestral a cuyo cargo quedará afecta la propiedad.

b) Para las cuentas que correspondan a pavimentaciones de aceras o de bandas en calzadas solamente, o de ambas en conjunto, las cuotas serán trimestrales y gravarán los predios durante dos años.

Para calcular el monto total de la cuenta se considerarán emitidos con cargo a cada propiedad los bonos que han debido colocarse para obtener la suma de dinero que la propiedad adeuda, y cada cuota trimestral será igual al servicio de la deuda durante el trimestre, considerando un interés de ocho por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, tal que la obligación se extinga en el plazo de dos años.

En los casos en que los trabajos de pavimentación se ejecuten con fondos no provenientes de empréstitos, para el cálculo inicial de la suma adeudada, se considerarán bonos emitidos a la par.

No se considerarán en el cálculo de estas cuentas ni comisiones ni intereses corridos antes de su formulación.

Las cuentas al contado y las cuotas podrán pagarse en la Caja de la Dirección de Pavimentación Comunal o en las Tesorerías Comunales que correspondan, en las fechas que en los respectivos documentos se indique.

Los Notarios no otorgarán escritura de transferencia de dominio, constitución de derechos reales, transmisión por causa de sucesión, y, en general de cualquiera otra modificación de dominio, sin un certificado del Tesorero Comunal correspondiente que establezca haberse pagado los servicios vencidos que correspondan al predio individualizado. Este certificado deberá protocolizarse en el Registro correspondiente, bajo multa equivalente al triple de la suma adeudada y sin perjuicio de responder el Notario a los terceros adquirentes de los pagos a que sean obligados.

Estas multas serán decretadas a petición de la Dirección de Pavimentación Comunal, por el Intendente de la Provincia donde está ubicada la comuna y la resolución de este funcionario tendrá mérito ejecutivo.

Estas disposiciones serán en todo aplicables a las obras que se ejecuten en conformidad a las disposiciones de la ley número 4.339, de 20 de junio de 1928".

4. Agrégase al artículo 21.º los siguientes incisos:

"Las cuentas de pavimentación que correspondan a trabajos ejecutados con fondos provenientes de la emisión de empréstitos podrán ser canceladas en todo momento entregando a la Dirección de Pavimentación Comunal los bonos correspondientes al saldo de la cuenta.

La Contraloría General de la República determinará la forma de inutilizar los bonos que se entreguen como pago de cuentas y dictará las medidas reglamentarias que sean del caso".

5. Reemplázase el artículo 70.º por el siguiente:

"Las Municipalidades que en virtud de leyes especiales tuvieron derecho a percibir parte de las rentas de caminos que recauden en la respectiva comuna para destinarlas a obras de pavimentación, continuarán

percibiéndolas y serán deducidas por las Tesorerías Comunales correspondientes, en la forma que en dichas leyes se haya establecido, de acuerdo con las reglas que imparta la Contraloría General de la República".

6. Reemplázase el inciso final del artículo 71.º, por los siguientes:

"Se fija el siguiente plazo de duración normal para los pavimentos de calzada que se indican:

a) Piedra de río sobre cama de arena o macadam, 6 años; y

b) Adoquín sobre cama de arena, 8 años.

Esta disposición será también aplicable a la comuna en que rige la ley número 4.339, de 20 de junio de 1928".

7. Agrégase a continuación del inciso 1.º del artículo 74.º, el siguiente:

"Cuando se trate de pavimentación de calzadas, o de aceras y calzadas en conjunto, el acuerdo municipal podrá ampliarse hasta permitir el pago en veinte cuotas semestrales con el interés fijado en el inciso anterior, que se calculará sobre el saldo adeudado".

8. Agrégase a continuación del artículo 74.º el siguiente:

"Artículo 75.º Las disposiciones de la ley número 1.463, de 12 de junio de 1901, podrán ser aplicables a ciudades que no sean cabeceras de departamentos, siempre que así lo determine el Presidente de la República, a petición de la respectiva Municipalidad. Esta disposición será aplicable a trabajos ya ejecutados para los efectos de formulación de cuentas al vecindario, siempre que el trámite que se haya seguido para la ejecución de las obras haya estado de acuerdo con las disposiciones de la ley número 1.463".

9. La Dirección de Pavimentación Comunal se denominará "Dirección General de Pavimentación".

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de acuerdo final

Artículo único. Autorízase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que, al transmitir al Presidente de la Repú-

blica los acuerdos definitivos adoptados por el Congreso Nacional en la discusión del anterior proyecto de ley, transcriba como texto legal de dichos acuerdos las disposiciones del decreto número 197, de 15 de mayo de 1931, con las enmiendas que se le introducen y con las correspondientes modificaciones de numeración y cita de artículos y con la derogación expresa del mencionado decreto.”

Proyecto de la Comisión Especial sobre modificaciones al Reglamento del Senado.

Continúa la discusión de este negocio.

El señor Señoret no insiste en las peticiones de segunda discusión que, en nombre de Su Señoría, formuló en la sesión anterior el honorable Senador, señor Michels, para los artículos 42, 46, 53, y 55.

Artículo 40

El señor Presidente pone en segunda discusión este artículo, trámite en que quedó en la sesión anterior, conjuntamente con la indicación del señor Hidalgo.

Usa de la palabra el señor Azócar.

Cerrado el debate, se procede a votar dicha indicación, y resulta desechada por 17 votos contra 7 y una abstención.

El artículo se da tácitamente por aprobado.

Artículo 42.

El señor Presidente pone en segunda discusión este artículo, conjuntamente con la indicación del señor Maza (acta de la sesión 6.a extraordinaria).

Usan de la palabra los señores Hidalgo y Maza.

Este último señor Senador pide que a la indicación formulada por Su Señoría, se agregue, como punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, podrá levantarla cuando no hubiere tabla”.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones que propone la Comisión.

La indicación del señor Maza se da también tácitamente por aprobada.

Artículo 46.

El señor Presidente pone en segunda discusión este artículo.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la modificación de la Comisión.

Artículo 53.

El señor Presidente pone en segunda discusión este artículo, conjuntamente con la indicación del señor Lira. (Acta de la sesión anterior).

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la indicación formulada.

Artículo 55.

El señor Presidente pone en segunda discusión este artículo, conjuntamente con la modificación de la Comisión.

El señor Hidalgo pide que en el inciso final, se deseche la modificación de la Comisión, que propone sustituir “10” por “5”.

El señor Maza formula indicación para que el inciso final se redacte como sigue: “Las indicaciones se formularán hasta diez minutos antes del término de la primera hora”.

Usan en seguida de la palabra los señores Azócar e Hidalgo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la primera modificación de la Comisión.

El inciso final se da por aprobado en los términos propuestos por el señor Maza.

ORDEN DEL DIA

Artículos 56 y 57.

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones de la Comisión.

TITULO VIII

Discusiones

Artículos 58 a 63

El señor Hidalgo formula indicación para que al final del artículo nuevo que propone la Comisión, a continuación del artículo 58, se agregue la frase: "...o doctrinas".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo propuesto por la Comisión, conjuntamente con la indicación del señor Hidalgo.

Artículo 59.

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones de la Comisión.

Artículo 60.

El señor Hidalgo formula indicación para que en el inciso final se substituya la palabra "Honorable" por estas otras: "Señor Senador".

Cerrado el debate, y tomada la votación sobre esta indicación, resulta aprobada por 12 votos contra 10.

Artículo 62.

El señor Lira formula las siguientes indicaciones:

Substituir en el número 1.º la palabra "haberla" por "habérsela";

Substituir en el número 2, la palabra "salir" por "salirse";

El señor Señoret pide que se deseche la modificación que propone la Comisión, por la cual se agrega la palabra "actos" después de "atribuyéndole", en el número 10.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones.

El señor Lira retira las que había formulado.

Tácitamente se dan por retiradas.

En votación la agregación de la palabra "actos" que propone la Comisión, resulta desechada por 12 votos contra 9.

Las demás modificaciones de la Comisión se dan tácitamente por aprobadas.

Artículo 63.

El señor Señoret formula las siguientes indicaciones:

1) Redactar la parte final del inciso primero diciendo: "...podrá aplicarle, en el orden que a continuación se indica, alguna de las medidas disciplinarias siguientes..."

2) Que se requiera también la mayoría de dos tercios para el caso del número 3.º agregado por la Comisión.

El señor Maza explica el alcance de las modificaciones de la Comisión, y declara que acepta la primera indicación del señor Señoret.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levantó la sesión.

CUENTA

1.º. Se dió cuenta del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 11 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Jubilación a los ex Comandantes de Policías Comunales;

Sueldos patronales;

Enseñanza por correspondencia;

Primas de navegación en Chiloé, Aysen y Magallanes;

Declara legalmente acordadas las jubilaciones o retiros concedidos por las Municipalidades.

Dios guarde a V. E. — Arturo Alessandri. — Luis Cabrera.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de noviembre de 1935. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley número 31, de 17 de marzo de 1931, sobre reclutamiento del Ejército:

1) Substitúyese el artículo 18, por el siguiente:

Artículo 18. Todos los chilenos varones deberán inscribirse en los Registros Militares en el año que cumplan 19 años de edad.

Las inscripciones se efectuarán anualmente de enero a noviembre inclusive.

Durante el mes de enero de cada año, podrán funcionar comisiones inscriptoras auxiliares en las Oficinas del Registro Civil o de Correos, en aquellos lugares donde no existan cantones".

2) Substitúyese en el artículo 25 la frase: "...que cumplan 20 años de edad en el curso del año", por la siguiente: "que cumplan 19 años de edad en el curso del año".

3) Substitúyese el primer acápite del artículo 40, por el siguiente: "Las clases llamadas a las armas en caso de movilización formarán parte o integrarán las unidades y formaciones que indiquen los reglamentos respectivos en vigencia".

4) Substitúyese en el inciso 2.º del artículo 43 la frase: "...y con la misma remuneración que gozaron dichos contingentes durante su período de conscripción", por la siguiente: "...con la remuneración que corresponda según la ley de sueldos en vigencia".

5) Agrégase al artículo 70 el siguiente inciso final:

"En tiempo de paz los suboficiales y cabos de reserva podrán ser ascendidos de acuerdo con el reglamento respectivo".

6) Suprimese en el artículo 114 las frases: "antes del sorteo" y "después del sorteo".

7) Substitúyese el artículo 135, por el siguiente:

Artículo 135. La Dirección de Reclutamiento podrá exonerar del pago de todo o parte de los impuestos que establece el artículo 134, en casos de pobreza comprobada".

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de

la República para refundir en un solo texto el decreto con fuerza de ley número 31 y las disposiciones de la presente ley y para dar al texto así refundido el número correspondiente a las leyes de la República.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **E. Fuenzalida E.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

3.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta de Presupuestos:

Santiago, 11 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de comunicar a V. E. que, con esta fecha, la Comisión Mixta de Presupuestos, encargada de estudiar el proyecto de ley de Entradas y Gastos de la Nación para 1936, ha terminado sus labores y evacuado el informe que, en Boletín impreso, se acompaña.

Dios guarde a V. E. — **Artemio Gutiérrez.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

El informe a que se refiere el oficio anterior, dice como sigue:

Honorable Cámara de Diputados:

En cumplimiento de las disposiciones que rigen la formación de los Presupuestos, la Comisión Mixta tiene el honor de informaros sobre el Cálculo de Entradas y Gastos del ejercicio financiero de 1936.

Inició su estudio oyendo la Exposición del estado de la Hacienda Pública que hizo el señor Ministro del ramo, y cuyo texto es el siguiente:

"I PARTE

Situación General de la Hacienda Pública

Tengo el agrado de exponer ante la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos el balance de la Hacienda Pública al 31 de 17.—Extraord.—Sen.

diciembre de 1934 y el movimiento de entradas y gastos del corriente año, hasta el 31 de julio, a fin de que la Honorable Comisión pueda formarse criterio respecto de la situación financiera fiscal, al abordar el estudio del Proyecto de Presupuestos para el año 1936.

Ante todo debo expresar la satisfacción que siente el actual Gobierno de haber podido presentar el cuarto Presupuesto de esta administración en la misma forma que los anteriores, esto es, realmente equilibrado y dentro de los plazos constitucionales y legales.

Esta satisfacción es tanto más grande, cuanto que en los actuales momentos, en que todas las teorías económicas vacilan y se hacen toda clase de ensayos nuevos, una verdad permanece inamovible: no existe posibilidad de restablecimiento económico sin un equilibrio verdadero de los Presupuestos Públicos.

Todos los grandes estadistas de la Europa, convencidos de que no hay posibilidad de prosperidad si no se sigue este camino, lo adoptan con resolución inquebrantable.

El Gabinete francés, presidido por M. Laval y premunido de facultades extraordinarias, otorgadas por el Congreso para defender el franco, ha procedido, ante todo, a equilibrar los Presupuestos. En su mensaje al Presidente de la República el señor Laval dice: "No se ataca la moneda de un país cuyas finanzas están en equilibrio, en tanto que todas las otras están amenazadas" y agrega: "la condición primera de nuestro éxito y de la continuación de los negocios está realizada: es el orden de nuestras finanzas."

Por su parte, el Ministro de Hacienda, M. Marcel Régnier, declara en un reportaje:

"Noten ustedes bien que no es solamente la preocupación de contabilidad la que ha dirigido nuestra acción. Hemos estimado todos que el saneamiento lo más completo posible de nuestras finanzas públicas debía ser la primera etapa para enderezar económicamente el país. ¿Cómo puede pensarse en bajar la tasa del interés, que tiene una importancia capital para tantas empresas, si el Estado permanece perpetuamente solicitando empréstitos? ¿Cómo decidir a los

capitales atesorados a invertirse en negocios, si cada uno pudiera todavía pensar que es necesario guardar líquidos los recursos disponibles para ponerse a salvo lo mejor posible de las repercusiones de las manipulaciones monetarias? ¿Cómo, en fin, establecer un plan de renovación económica del país y cómo tratar de señalar a su actividad fines nuevos si no estuviéramos previamente seguros del mañana de nuestra Tesorería? Permitiendo a la Tesorería recuperar su seguridad, hemos encontrado nuestra independencia y podemos pensar en lo sucesivo en obrar constructivamente."

Aún los países que han recurrido a la desvalorización monetaria han tenido que hacer considerables esfuerzos para equilibrar sus Presupuestos. El señor Laval señala el caso de Inglaterra y la declaración del Ministro de Finanzas de Bélgica que, tres meses después de la desvalorización, anunciaba la necesidad inminente de equilibrar el presupuesto.

Tanto en las citas del señor Laval como en la del Ministro de Hacienda, señor Régnier, no se habla exclusivamente de equilibrio de los presupuestos sino que se habla del orden o del saneamiento de las finanzas.

Lógicamente, el saneamiento de las finanzas incluye, además del equilibrio presupuestario, el pago de los compromisos del Estado.

A la sombra de la tranquilidad de que la actual administración ha dispuesto gracias a los ejercicios financieros realmente equilibrados, el Ministerio de Hacienda pudo emprender la tarea de sanear totalmente la situación de la Hacienda Pública, en forma tal, que hoy puede anunciar que no existe para el Estado ningún compromiso exigible.

Al pagar sus compromisos exigibles los Gobiernos contribuyen poderosamente a desarrollar las transacciones y a crear actividades que sirven eficazmente el propósito de absorber desocupados y de mejorar el nivel de la vida de la población. Además, las nuevas actividades aumentan las sumas sujetas a impuestos, lo que permite a los Gobiernos crear, a su vez, nuevas actividades o atenuar los sacrificios exigidos a los contribuyentes.

La relación detallada del saneamiento completo de las deudas del Estado va a alargar más de lo corriente esta exposición de la Hacienda Pública. Pero ella servirá, indudablemente, para que la Comisión Mixta de Presupuestos, pueda formarse un concepto cabal de la situación de las finanzas fiscales.

El pago de nuestra deuda externa a largo plazo fué, a causa de la crisis, interrumpido en julio del año 1931.

La Caja Autónoma de Amortización estará desde el 1.º de enero del año próximo en situación de comenzar a pagar, de acuerdo con las disposiciones de la ley número 5,580, los dos cupones más atrasados de todos los empréstitos directos e indirectos del Estado y de las Municipalidades y de efectuar las amortizaciones autorizadas en la ley citada.

Como se sabe, este servicio se hará con las entradas que el Fisco obtenga del cobre y con las entradas correspondientes al salitre, que la actual Administración recuperó para el Estado, a virtud de las disposiciones de la ley número 5,350 que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

La deuda a corto plazo, vencida, proveniente de anticipos bancarios y pagarés descontables de Tesorería está, como lo hice presente en la exposición del año pasado, prorrogada hasta fines de 1938, con intereses o descuentos del 1 por ciento anual y con amortizaciones del 2 1/2 por ciento anual o de 2 por ciento anual acumulativa, según los casos.

Se hacía presente en la exposición pasada que para terminar las negociaciones relativas a la deuda a corto plazo en moneda extranjera, faltaba llegar a acuerdo con el Guaranty y Trust Company de New York para prorrogar el anticipo de cuatro millones doscientos mil dólares, equivalente a 34.650,000.00 pesos de 6 d. que se encontraba vencido y con intereses impagos desde mediados del año 1931.

En el curso del presente año se llegó a un acuerdo con el Guaranty Trust en condiciones exactamente iguales a las pactadas con el National City Bank.

En virtud de la autorización concedida en la ley número 5,601, se declararon de res-

ponsabilidad fiscal siete millones de dólares del anticipo emitido por la Caja de Crédito Hipotecario, con prenda de bonos de la misma Caja, por una suma de quince millones de dólares, que tenían la garantía del Gobierno de Chile.

En consecuencia, al asumir el Estado la responsabilidad de esta deuda de siete millones de dólares, transformándola en vales a corto plazo, ha disminuído por otro lado su responsabilidad en la prenda de quince millones de dólares en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario con garantía fiscal.

En conjunto la deuda externa directa e indirecta queda disminuída en razón de esta operación en ocho millones de dólares.

En virtud también de la autorización expresa concedida por la ley número 5,601, el Estado asumió la responsabilidad de la deuda de 431,000 dólares que tenía con el National City Bank el Ferrocarril de Arica a La Paz, transformándola en vales a corto plazo.

Esta operación era indispensable y justa. Además de ser el ferrocarril de Arica a La Paz un ferrocarril del Estado, la deuda fué, como se sabe, destinada a la construcción del Hotel Pacífico y por esta razón el servicio de la deuda hecho en el año 1931 lo ejecutó el Fisco, consultando para el efecto esa suma en la Ley de Presupuesto. Los vales emitidos para reemplazar la deuda en cuenta corriente del Ferrocarril de Arica a La Paz han sido prorrogados exactamente en las mismas condiciones que todas las demás deudas a corto plazo existentes con el National City Bank.

Finalmente, el Gobierno declaró de cargo del Estado, a virtud de las disposiciones de la ley número 5,127, el préstamo de US 2 millones de pesos concedido a la Municipalidad de Santiago por el Grace National Bank of New York, y transformó la obligación, parte en bonos de la deuda interna, parte en vales a corto plazo que prorrogó hasta fines de 1938; todo fué efectuado en las mismas condiciones que en los compromisos con el National City Bank.

Finiquitadas estas cuatro operaciones en la forma indicada, toda la deuda a corto plazo del Estado se encuentra prorrogada en las ventajosas condiciones señaladas de-

talladamente en la exposición de la Hacienda Pública del año pasado.

Las demás sumas adeudadas por el Estado en monedas extranjeras, provenientes en general de contratos de obras públicas han sido arregladas en diferentes formas, obteniéndose en algunos casos, la inversión en Chile de una parte importante de la suma pagada. Como dato ilustrativo es interesante repetir lo dicho el año pasado, que se adeudaban por servicios de correos cuentas desde el año 1914.

Por último, todas las cuentas pendientes en moneda corriente existentes hasta la iniciación de la actual Administración, han sido pagadas en virtud de las autorizaciones concedidas en las leyes número 5,408 y 5,585.

Hace seguramente muchas décadas que el Ejecutivo no presentaba una exposición de la Hacienda Pública en que se declarase que el Estado no tenía ningún compromiso exigible. Es especialmente satisfactorio para el Ministro de Hacienda una declaración tal, justamente a raíz de la crisis más aguda que haya presenciado la historia.

Conjuntamente con esta declaración de no tener el Estado ningún compromiso exigible, me cabe la satisfacción de asegurar que el ejercicio financiero del año 1935 terminará con superávit, a pesar que es el primer presupuesto nacional, desde la fecha en que se estableció una contribución a la industria salitrera, en que no figura ni un solo centavo que provenga de esa fuente. Actualmente, como ya se ha dicho, las rentas fiscales provenientes de la industria salitrera han sido destinadas al pago de la Deuda Externa en conjunto con las del cobre, que tampoco figurarán en el ejercicio financiero fiscal del año en curso. Y este superávit se obtendrá sin dejar cuentas pendientes para el futuro y después de servir totalmente en la forma convenida la deuda a corto plazo y hacer el servicio de la deuda a largo plazo en la forma estipulada en la ley número 5,580.

Durante la actual administración, los empleados han recibido con religiosa puntualidad sus sueldos y de una sola vez, el total de la gratificación devengada durante los ocho primeros meses del presente

año y la Tesorería ha pagado, además, a su presentación, íntegramente todas las cuentas pendientes que el ejecutivo ha reconocido.

Realizados todos estos pagos, hay a la fecha en Caja más de doscientos cincuenta millones disponibles. Por este motivo, no se han colocado totalmente los empréstitos internos autorizados; sería absurdo comenzar a pagar intereses cuando la Caja Fiscal está en situación de responder ampliamente a cualquier compromiso inmediato.

A una puntualidad en los pagos, desconocida desde hace muchos años, se ha agregado ahora el arreglo de todos los compromisos del Estado. Queda, en consecuencia, nuestra Hacienda Pública totalmente saneada y en la más absoluta normalidad.

El trabajo futuro del Departamento de Hacienda es sencillo, estará simplemente limitado a desplegar la energía suficiente para no gastar una suma superior a las entradas.

Un hecho semejante sería de gravedad extrema.

Ante todo, un desequilibrio en los presupuestos afectaría inmediatamente la cotización del cambio comercial. La actual administración ha mantenido en una perfecta estabilidad el tipo de cambio comercial que es el único que interesa a las actividades del país. El comercio durante estos tres años se ha podido desenvolver sobre base segura y estable, ventaja de la cual es especialmente difícil disfrutar en los regímenes fiduciarios.

Además, los gastos innecesarios o superiores a las fuerzas del país es muy difícil echarlos hoy día, por medio de empréstitos, sobre las generaciones futuras. Los errores que se cometan o las obras desproporcionadas que se emprendan, tendrán que pagarlas íntegramente los contribuyentes.

No existe ya el crédito externo. Está muy saturada la capacidad de colocación de crédito interno. Ultimamente se ha recurrido a él con frecuencia al dictar las leyes de colonización, del Departamento de la Habitación, de la Empresa Siderúrgica de Valdivia y de pago de cuentas pendientes.

Además, si el Estado sigue acudiendo al crédito interno con emisión de bonos del 7 por ciento, habría que renunciar a la posibilidad de obtener créditos a largo plazo y bajo interés que tanto reclaman las actividades nacionales, especialmente la agricultura.

Aumentar la deuda pública significa no sólo privar de capitales a la industria y a la agricultura sino también gravar los presupuestos futuros. Debiera, en consecuencia, gastarse especial cuidado al recurrir a este procedimiento, adoptándolo sólo para objetos realmente útiles; por desgracia, como el contribuyente no siente de inmediato el peso de las obras emprendidas con crédito, los Gobiernos y Congresos son más liberales de lo que debieran en conceder empréstitos para fines no indispensables o que en todo caso podrían postergarse.

No parece prudente recurrir a nuevos tributos; sería dificultar o quizá imposibilitar el ahorro que es una de las palancas más poderosas del progreso. Tampoco parece posible contar con un mayor rendimiento de los tributos existentes, ya que por el momento no deben esperarse nuevos incrementos de las actuales actividades y que el país se ha adaptado al valor de nuestra moneda.

Tampoco sería prudente contar con un incremento apreciable del comercio mundial. La situación de post-guerra era manifiestamente exagerada en actividades y en precios; eso no podía subsistir. La crisis tenía que producirse fatalmente. Las medidas tomadas para salir de ella han creado entorpecimientos de todo género al libre comercio; barreras aduaneras, cuotas, licencias, compensaciones, retenciones, etc., que por desgracia tienden a ser trabas normales por un período largo de tiempo. Hay que prepararse para vivir de esa normalidad anómala.

En consecuencia, es indispensable desplegar toda prudencia en los gastos públicos y consagrar todas las energías para evitar cualquier cercenamiento de entradas.

Gracias a un gran esfuerzo, los Presupuestos presentados para el año próximo están equilibrados. Hubo que hacer economías por valor de cerca de 200 millones de pesos en los Presupuestos presentados por

los diversos Departamentos de Estado.

Para que se palpe la dificultad inmensa de rebajar los presupuestos más allá de lo que lo ha hecho el Ministerio de Hacienda, basta con examinar; en los cuadros anexos números 1 y 2, las sumas que leyes permanentes obligan a considerar como gastos fijos e inamovibles y observar a grandes rasgos las sumas de variables de las cuales es imposible prescindir si no se quiere destruir o hacer totalmente ineficientes los diversos servicios del Estado.

Nunca se insistirá bastante, aunque se repita con majadería, que no hay otra manera de rebajar los Presupuestos de la Nación que derogando las leyes que han creado muchos servicios para suprimirlos o fusionarlos con otros.

Los servicios innecesarios o aquellos que dejan de ser necesarios, tratan siempre de justificar su existencia ampliando sus facultades y sus iniciativas, procedimientos que se traducen en definitiva en el pedido incesante de nuevos recursos.

Aunque difícil de rebajar los gastos de 1936, es indiscutible la conveniencia que existe en hacer un esfuerzo para que el Presupuesto no se invierta totalmente, a fin de contar con dinero para imprevistos, ya que el cálculo de entradas no tiene un coeficiente de seguridad que permita disponer de sumas apreciables para un caso que no haya sido posible contemplar.

Por ahora, parece indispensable que el país abdique de pretender mejorar sus condiciones con nuevos adelantos proporcionados exclusivamente por el Ejecutivo; debe buscar esa mejoría en el esfuerzo individual de sus hijos, esfuerzo que deberá ser apoyado y ayudado por el Gobierno cada vez que sea necesario.

El Primer Ministro inglés Baldwin, cuando en la Cámara de los Comunes le reclamaban una actitud más audaz y la oposición le pedía un plan, especialmente para aliviar las zonas en situación angustiosa, contestó: "El Gobierno declara que un programa de gastos en grande escala contra la crisis, no ha sido todavía comprobado en otras partes, que no es seguro que ponga en marcha la máquina económica y que si fracasa comprometería los progresos ya realizados". El

Ministro tuvo la aprobación de la Cámara por 450 votos contra 76.

En cuanto a los empleados públicos, no deben aspirar a mejorar su situación, sino con los ascensos a que les dé derecho su capacidad y el cumplimiento de su deber, cuando el caso se presente y entretanto, aceptar vivir modestamente para no romper el equilibrio de los Presupuestos que representa en definitiva la única y permanente tranquilidad de ellos.

La mejoría general en el país que se derivará forzosamente de una política de finanzas sanas, defenderá y quizá aumentará el valor adquisitivo de la moneda y creará perspectivas en las actividades privadas, hechos que en definitiva proporcionarán a todos los empleados públicos mayor bienestar que el que les aportarían transitorios y fugaces aumentos de sueldos.

En los capítulos que siguen se encuentran expuestos, en detalle, el ejercicio del Presupuesto del año 1934, el ejercicio del Presu-

puesto durante los 7 primeros meses del corriente año, la situación probable del Presupuesto al 31 de diciembre de 1935 y el estado de la Deuda Pública a largo y corto plazo.

II PARTE

Ejercicio del Presupuesto del año 1934

El Presupuesto para el año 1934, aprobado por la ley número 5,332, de 23 de diciembre de 1935, estaba basado en un cálculo de entradas de 830.499,000 pesos y autorizaba gastos por la suma de 830.493,995 pesos.

Diversas leyes dictadas durante el año 1934 elevaron la autorización de gastos a la cifra de 985.114,08.

El cierre del ejercicio del Presupuesto correspondiente al año próximo pasado demostró una entrada total de \$ 1,042.967,233 10 centavos, repartida entre los diversos grupos de ingresos en la siguiente forma:

Grupo "A" Bienes Nacionales	\$ 43.734,790.23
Grupo "B" Servicios Nacionales	80.615,819.02
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos	792.780,733.38
Grupo "D" Entradas Varias	125.835,890.47
Total	\$ 1,042.967,233.10

Los gastos alcanzaron a la cantidad de \$ 974.258,979.37, distribuidos entre los distintos servicios del Estado en la siguiente forma:

Presidencia de la República	\$ 737,928.90
Congreso Nacional	8.048,822.12
Servicios Independientes	3.698,145.87
Ministerio del Interior	196.377,444.28
Ministerio de Relaciones Exteriores	14.433,642.09
Ministerio de Hacienda	54.759,500.55
Ministerio de Educación Pública	173.757,155.73
Ministerio de Justicia	36.615,855.63

Ministerio de Defensa Nacional:

Subsecretaría de Guerra	127.770,733.95
Subsecretaría de Marina	112.804,990.38
Subsecretaría de Aviación	33.453,377.33

Congreso Nacional	5.440,250.39
Servicios Independientes	2.123,754.00
Ministerio del Interior	119.027,742.94
Ministerio de Relaciones Exteriores	12.790,160.10
Ministerio de Hacienda	39.915,805.56
Ministerio de Educación Pública	94.194,246.86
Ministerio de Justicia	22.239,819.20
Ministerio de Defensa Nacional	158.207,365.76
Ministerio de Fomento	59.398,586.49
Ministerio de Agricultura	3.121,749.94
Ministerio de Tierras y Colonización	1.981,361.54
Ministerio del Trabajo.....	4.068,689.74
Ministerio de Salubridad Pública	20.883,884.50
	<hr/>
	\$ 543.893,070.77
Gastos autorizados por leyes especiales	42.142,124.17
Deudores varios. Valores que deben ser cargados al Presupuesto una vez rendidas las cuentas respectivas.....	9.934,054.87
	<hr/>
Total	\$ 595.969,249.81

Debe hacerse presente que en la cifra de gastos no se incluye, por no haber sido pagada hasta esa fecha, la gratificación de los empleados públicos, que, en conjunto con el aumento de sueldos al profesorado, costará aproximadamente 95.000,000 de pesos anuales.

Tampoco se incluye en esta cifra los gastos, sino en una mínima parte, las inversiones autorizadas con cargo a la ley número 5,601, cuyas entradas por la suma de 90 millones de pesos aproximadamente, se encuentran ya incluídas entre los ingresos.

IV PARTE

Situación probable del Presupuesto al fin del año 1935

Para apreciar las entradas que posiblemente se recaudarán hasta el fin del año, es necesario considerar el promedio de las entradas percibidas durante los 7 primeros meses del año y aumentar estas cifras en aquellas cantidades que sólo ingresan en la contabilidad fiscal en los últimos días de cada año.

Para el efecto de calcular el promedio mensual de rentas ordinarias, de los ingresos totales, que el 31 de julio próximo pasado alcanzaban a	\$ 778.915,580.45
Debemos restar las siguientes cantidades:	
Superávit del año 1934	\$ 68.108,253.73
Ingresos de la ley 5,601	89.902,296.37
	<hr/>
Rentas ordinarias	\$ 620.905,030.35
De estas rentas corresponde a pagos que sólo se hacen en Mayo y que se repiten en noviembre la cantidad aproximada de	80.000,000.00
	<hr/>
Restan por lo tanto	\$ 540.905,030.35

De modo que las rentas que se perciben mensualmente alcanzan.

en 7 meses a una cifra redonda de 540 millones de pesos con un promedio mensual de 77.200,000 pesos.

Si ahora a las rentas ordinarias de los primeros 7 meses, que alcanzan a	\$ 620.900,000.00
Agregamos al rendimiento calculado para los 5 últimos meses, con un promedio de \$ 77.200,000	386.000.000.00
Y las rentas que se perciben en el mes de noviembre	80.000,000.00
<hr/>	
Tendremos un total de	\$ 1.086.900,000.00

A esta cifra debemos sumar:

Rendimiento del impuesto a la Renta, 2.a categoría, que se contabiliza al final del año	\$ 25.000,000.00
Producto de la ley número 5,416, que se incorpora también en diciembre	35.000,000.00
Aumento que se espera producirán los impuestos en el segundo semestre con respecto al primero	10.000,000.00
Superávit del año 1934	68,100,000.00
<hr/>	

Con lo cual tendremos que los ingresos del año 1935 llegarán a ... \$ 1.225.000,000.00

Además, habrá que agregar a esta cifra la cantidad de 90.000,000 de pesos, como producto de la ley número 5,601, que por otra parte consulta, con sus leyes anexas, desembolosos por igual valor.

Por otra parte, los gastos autorizados para el presente año por la ley número 5,538 alcanzan a \$ 1,013.555.654.

Como se dejó constancia en el mensaje de fecha 31 de agosto próximo pasado, con que el Ejecutivo envió al Honorable Congreso los proyectos de presupuestos para el año 1936, (Anexo número 4) los gastos del año en curso van a ser aumentados, sobre la cifra indicada en la ley número 5,538, en la siguiente forma:

Ley de gratificaciones a los empleados públicos	\$ 95.000,000.00
Ley de Jubilación a los empleados que perdieron su cargo el año 1927	3.000,000.00
Derogación de la ley número 5,005, para las pensiones (cuota de 1935)	8.000,000.00
Otras leyes, ya dictadas, con cargo a mayores entradas y los suplementos que será necesario aprobar a partir del mes de septiembre	55.000,000.00
<hr/>	
Total	\$ 161.000,000.00

Que, agregados a la autorización del Presupuesto, hacen un total aproximado de \$ 1,175.000,000, sin considerar los gastos autorizados por la ley 5,601 y sus leyes anexas, que ascienden a \$ 90.000,000.

Fisco sino que es un anticipo bancario contratado por la Caja de Crédito Agrario en conformidad a la ley número 5,157.

Pagarés descontables de Tesorería

a) En moneda extranjera:

Los pagarés descontables de Tesorería en monedas extranjeras, alcanzaban al finalizar el año 1934 a la suma de \$ 36.607,079.14. (En pesos de 6 d. y estimadas las monedas a su paridad metálica). Si se compara con la cifra correspondiente al año 1933, se puede

ver una reducción de estos compromisos de \$ 1,702,817.28.

b) En moneda corriente.

El Gobierno procedió durante el año 1934 a pagar totalmente estos documentos, de modo que al finalizar ese año no aparece deuda alguna por este concepto.

El cuadro siguiente resume la situación de la deuda total directa del Estado al 31 de diciembre de 1934 y su comparación con los valores totales correspondientes al mismo día del año 1933.

OBLIGACIONES DEL ESTADO

En 31 de Diciembre de 1934.

	Moneda Corriente	Moneda Extranjera (Reducida a oro de 6 d.)
Deuda Consolidada	720.657.948.94	2.430.787.752.29
Deuda Consolidada con el Banco Central ..	665.712.043.37
Anticipos Bancarios	2.366.251.62 (1)	276.462.890.00
Pagarés descontables de Tesorería	36.607.079.14
Total en 30 de diciembre de 1934	1.388.736.243.93	2.743.857.721.43
Deuda en 31 de diciembre de 1933	1.265.561.067.55	2.826.833.060.70
Variación	123.175.176.38 (aumento)	82.975.339.27 (reducción)

(1) Ley N.º 5,157 (Caja de Crédito Agrario).

El aumento de la deuda en moneda corriente es sólo aparente, pues con el producido de los empréstitos se cancelaron cuentas pendientes anteriores al año 1933, en conformidad a las leyes números 5,408 y 5,585, por la suma de 134.317.617.61 pesos.

Garantías del Estado

Las garantías concedidas por el Estado a diversas obligaciones de la Caja de Crédito Hipotecario, Ferrocarriles del Estado, Municipalidades y otras instituciones públicas, se clasifican igualmente según la moneda estipulada en los contratos.

a) En moneda extranjera.

Los empréstitos garantidos por el Estado sumaban en 31 de diciembre de 1934

1.123.545,885.50 pesos de 6 d. Estos empréstitos pasarán a afectar la responsabilidad directa del Estado al acogerse sus tenedores a las disposiciones de la ley número 5,580.

b) En moneda corriente.

Estas garantías llegaban en la misma fecha a la suma de 120.469,044.77 pesos.

La exposición que antecede sobre el estado de la Hacienda Pública, hecha oportunamente por el señor Ministro del ramo ante la Comisión Mixta, termina con los tres Anexos que se invocan en su texto. Los dos primeros, que se insertan más adelante, en la parte relativa al estudio del Presupuesto de Gastos, hacen una distribución numérica de los egresos contenidos en el

proyecto del Gobierno, ya sean fijos, correspondan ellos a obligaciones del Estado, o sean susceptibles de variación. El tercero y último, contempla análogo reparto, pero acerca de los desembolsos aprobados por la ley número 5,538 para el año en curso.

Terminada la lectura del documento preinserto, que mereció el aplauso de la mayoría de vuestra Comisión, ésta procedió, en las diversas sesiones que celebró, a dar cumplimiento a su cometido.

A continuación pasa a exponeros el resultado de sus deliberaciones, según el orden de las dos materias que abarca el proyecto sometido a su examen.

Cálculo de entradas

Según el mensaje, la estimación total de las rentas para el próximo año alcanza a 1.209.341,450 pesos, cantidad superior en 195.711,450 pesos al cálculo de entradas del corriente año, aprobado por la mencionada ley número 5,538, de 22 de diciembre de 1934.

El aumento en referencia aparece justificado en virtud del rendimiento erectivo de cada previsión en lo que va corrido del presente año y de lo que se espera que habrá de obtenerse de esos mismos rubros en lo que todavía resta hasta su término, sin prescindir, por cierto, del incremento prudente que no es aventurado esperar, merced a las posibilidades que emanan de la experiencia.

El Gobierno y vuestra Comisión creen que no es aconsejable ni conveniente basar el desarrollo de la ley que se tramita en un cálculo de entradas mayor del que os someten. Es bueno tener presente que ya en el curso de este año no se ha contado ni con la contribución adicional del 3 y medio por ciento por mil sobre la propiedad rural ni con el impuesto a los beneficios excepcionales de la industria y del comercio, y que en el próximo no se contará con las entradas que ha permitido obtener la ley número 5,416, ni, tampoco, a partir del mes de abril, con los ingresos provenientes del impuesto de cesantía, rubro, éste, que significa para el Estado una disminución de renta de aproximadamente cuarenta millones de pesos.

En cuanto, ahora, a las estimaciones del

mensaje, aparecen distribuidas en la siguiente forma:

Grupo "A" Bienes Nacionales	\$ 33,695.000
Grupo "B" Servicios Nacionales	95,530.000
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos	951,516.000
Grupo "D" Entradas varias	78,600.450
	<hr/>
	\$ 1.159,341.450
Superávit calculado para 1935	50.000,000
	<hr/>
Total	\$ 1.209,341.450

Las diversas cuentas de que se compone el Cálculo del Gobierno merecieron, en un principio, la aprobación unánime de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión en que fueron debatidas, después de ligeras observaciones que acerca de algunas de ellas se formularon en el curso del debate.

Sólo dos rubros de ingresos escaparon a ese asentimiento unánime: el relativo al impuesto sobre el monto de las operaciones y el referente al superávit del ejercicio financiero actual. El primero, contó con el voto en contra del señor Pradenas Muñoz y con la abstención del señor Alamos Barros, pareado con el señor Rodríguez de la Sotta; y el segundo, con la abstención de dicho señor Senador y del honorable señor Figueroa Anguita.

Posteriormente y una vez despachadas las distintas partidas de gastos, se vió que éstos habían excedido en 9.657,480 pesos 50 centavos la cuota del Gobierno.

A fin de alcanzar el debido equilibrio y en mérito del rendimiento producido desde el 31 de julio hasta la fecha por diferentes rubros de ingresos, la Comisión Mixta acogió los siguientes aumentos propuestos por el Ejecutivo a las cuentas que pasan a expresarse:

- De 3.500,000 pesos a la Cuenta C-25) "Derecho Estadístico de Internación";
- De 1.000,000 de pesos a la Cuenta C-30-b) "Impuesto a la renta (2.a categoría)";
- De 4.000,000 de pesos a la Cuenta C-30-c) "Impuesto a la renta (3.a categoría)";
- De 1.000,000 de pesos a la Cuenta C-30-e) "Impuesto a la renta (5.a categoría)"; y

De 1.500,000 pesos a la Cuenta C-34-c)
"Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel
Sellado (Estampillas de Impuesto)".

Las enmiendas anteriores, que vuestra
Comisión tiene la honra de someteros, ele-
van en 11.000,000 de pesos el Cálculo de
Entradas iniciado por el Gobierno.

Presupuestos de gastos

Los egresos totales correspondientes al
Presupuesto Nacional para el año próximo,
según el mensaje del Gobierno, ascendían
a la suma de 1.208.418,904 pesos, distribuida
en la forma que pasa a señalarse:

Gastos Fijos (Ley N.º 4,520)

01 Sueldos Fijos	\$ 456.203,158
02 Sobresueldos Fijos	88.305,774
03 Dieta Parlamentaria	4.512.000

Obligaciones del Estado

(Fijadas en leyes especiales)

05 Deuda Pública	23.000,000
06 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos y, en general, gastos de pre- visión y asistencia social	195.707,760
a) Jubilaciones, etc.	\$ 50.431,348
b) Concurrencia Cajas de Previsión	87.218,069
c) Pensiones a veteranos	19.933,596
d) Beneficencia Pública (Ley 4,678)	38.124,747
08 Otros Servicios	20.631,050
09 Subvenciones y Primas de Fomento	1.740,000
c) Navegación en lagos, etc., (Ley 4,202)	300,000
d) Educación particular	1.440,000
10 Devoluciones	2.000,000
11 Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios	60.427,287
a) Obras Públicas	3.108,200
Alcantarillado Santiago (Ley 5,613)	200,000
Agua Potable (Leyes 3,072 y 4,304)	408,200
Hospital S. Vicente de P. (Ley 5,660)	2.500,000
b) Auxilios extraordinarios y varios	16.739,087
Alumnos indigentes (Ley 5,656)	1.000,000
Fomento Turismo (Ley 4,585)	2.168,000
Caja Fomento Carbonero (L. 5,285)	3.271,087
Instituto Fomento Industrial y Mi- nera del Norte (Ley 5,601)	10.000,000
Plagas fruticultura (Ley 5,504)	300,000
c) Fondo especial de caminos (Ley N.º 4,851)	40.580,000

Gastos susceptibles de variación

04 Gastos Variables	\$ 222.195,683
---------------------------	----------------

5,601, de 14 de febrero de 1935, que alcanzarán durante el año en curso a un total aproximado de 90.000,000 de pesos, por cuanto se ha contado para el efecto con recursos especiales derivados de la misma ley, que no se reproducirán en los años futuros sino en una cuota muy inferior”.

“Si se consideran estos desembolsos, el total de gastos del presente año alcanzaría a 1.265.000,000 pesos”.

“El aumento de los gastos previstos para el año 1936, con respecto a la cifra de 1.175.000,000 de pesos, calculada para el año 1935, se explica fácilmente. Ya en el mensaje del año pasado se hizo presente que el Presupuesto de cada año tendrá que ser siempre superior al del año que le precede si no se modifican las leyes de carácter permanente que rigen, los aportes a las Cajas de Previsión y las que conceden mayores emolumentos a los empleados de la Administración, ya sea por trienios, por requisitos cumplidos u otros conceptos. Sólo por el capítulo de mayor aporte a las Cajas de Previsión y mayor gasto por concepto de pensiones y jubilaciones, el Presupuesto para 1936 está aumentado en 22.682,050 pesos con respecto al presupuesto vigente. Los gastos variables han aumentado en 41 millones 314,922 pesos en consideración al alza de precio experimentada por algunos artículos. Diversos renglones han debido sufrir un alza apreciable, como, por ejemplo, el correspondiente a forraje, que ha aumentado en 6.432,300 pesos”.

“En el mensaje del año pasado se expresó en forma terminante, que no había otra manera lógica de disminuir los gastos del

Estado que suprimir aquellos servicios de la Administración que no sean estrictamente indispensables, para lo cual era menester derogar las leyes que han creado esos servicios. A fin de realizar este propósito, el Ejecutivo propuso en el proyecto de ley enviado con el mensaje número 2, de fecha 11 de enero de 1935, una disposición que autorizaba a consultar en el proyecto de Presupuestos para 1936 los cambios de grado o las fusiones de servicios o empleos que estimare convenientes y que establecía que las plantas que figurasen en la ley de Presupuestos que aprobara el Congreso Nacional modificarían en forma definitiva las plantas fijadas por leyes especiales. Además, se consultaba otra disposición que dividía las plantas de los servicios civiles en permanentes y suplementarias y que establecía, a la vez, que las vacantes producidas en las plantas suplementarias no podrían ser proveídas”.

“Todo este conjunto de medidas, únicas con las cuales pueden ser disminuídos los gastos de la Administración Pública, no prosperaron, desgraciadamente, en el seno del Congreso Nacional. No es extraño, en consecuencia, que el proyecto de Presupuesto para el año 1936 sea superior al del año 1935. Ello es la consecuencia lógica e inevitable de las leyes de carácter permanente que aumentan de año en año el monto de los presupuestos nacionales”.

Los párrafos anteriores sintetizan el pensamiento del Gobierno al tiempo de someter al Congreso su Presupuesto de Gastos para 1936, distribuído en la siguiente forma:

GASTOS	\$ 1.208,418.904
a) En moneda corriente	\$ 1.184,568.104
Presidencia de la República	831,400
Congreso Nacional	9.801,160
Servicios Independientes	3.713,640
Ministerio del Interior	234.891,843
Ministerio de Relaciones Exteriores	3.855,986
Ministerio de Hacienda	80.011,500
Ministerio de Educación Pública	224.322,405
Ministerio de Justicia	49.646.774
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	159.969.167

Subsecretaría de Marina	154.517,786	
Subsecretaría de Aviación	30.914,950	
Ministerio de Fomento	147.734,091	
Ministerio de Agricultura	8.168,566	
Ministerio de Tierras y Colonización ..	4.649,766	
Ministerio del Trabajo	7.793,350	
Ministerio de Salubridad	63.745,720	
b) En oro: \$ 5.962,700, a \$ 4 m/l. por peso oro	\$	23.850,800
Ministerio de Relaciones Exteriores, oro	\$ 5.742,700	
Ministerio de Hacienda	220,000	

Sobre la base de los informes evacuados por las tres Subcomisiones que, como de costumbre, tuvieron a su cargo el examen de las distintas Partidas en que se distribuye el Presupuesto General de Gastos, la Comisión Mixta dedicó varias sesiones al estudio de esos antecedentes y demás que le fueron sometidos en el curso de sus deliberaciones.

Fruto de este trabajo laborioso que practicó asesorada por los Ministros y Jefes de Oficinas respectivos, es la resolución que, en definitiva, adoptó sobre el particular.

No le ha sido posible, como habrían sido sus deseos, aportar un desahogo a las arcas fiscales durante el ejercicio financiero próximo. Consideraciones de alto interés público y necesidades urgentes del servicio nacional la han obligado a sacrificar sus justos anhelos de economías para acoger, en cambio, aumentos de gastos que elevan en 9.657.480.50 pesos la cuota de egresos fijada en el mensaje del Ejecutivo.

Este mayor desembolso principalmente incide en los Presupuestos de Fomento y Educación, esto es, en los dos Departamentos que, por la naturaleza de las reparticiones de su dependencia y del rol que les incumbe, tienen un mayor cúmulo de problemas que resolver y de premiosas exigencias que satisfacer.

Debe llamar la atención de esa Honorable Cámara hacia el hecho de que el proyecto que tiene la honra de someteros no consulta en su texto los gastos creados por leyes dictadas con posterioridad al 1.º de septiembre, fecha del envío del mensaje respectivo al Parlamento.

No se trata en este caso de un procedimiento encaminado a adular la realidad

de los desembolsos nacionales durante 1936, sino, tendiente a dar cumplimiento a un acuerdo adoptado, a iniciativa del señor Ministro de Hacienda, para referir aquella labor a la Cámara y al Senado, a fin de que en los respectivos trámites de la discusión puedan considerar la legislación de aquella naturaleza producida hasta las fechas que correspondan, debiendo proponer dicho Secretario de Estado, en el momento oportuno, el financiamiento necesario para evitar un desequilibrio que haría impracticable la promulgación del proyecto en informe.

Fuera de esta cuestión que deliberadamente no abordó, las autorizaciones venideras las ajustó a una declaración honrada, solicitando, en cada caso, la iniciativa constitucional del Ejecutivo para elevar algunos rubros y consultar otros nuevos injustamente olvidados.

Satisfecha la exigencia legal a que ha hecho alusión, el Presupuesto General de Gastos que en estos momentos os propone alcanza a la suma de 1.218.076.384.50 pesos cantidad que, comparada con la de 1.208.418.904 pesos a que ascendía el proyecto del Gobierno, arroja la diferencia de mayor costo ya referida de 9.657.480 pesos 50 centavos.

Como las entradas, según se dice en la primera parte de este informe, ascienden a 1.220.341.450 pesos, el ejercicio presupuestario para 1936 que sometemos a vuestra consideración acusa un saldo a favor de 2.265.065. pesos 50 centavos.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para 1936, según el siguiente detalle:

“Artículo único. Apruébase el Cálculo de

ENTRADAS	\$ 1.220.341.450.—
Grupo “A” Bienes Nacionales	\$ 33.695,000.—
Grupo “B” Servicios Nacionales	95.530,000.—
Grupo “C” Impuestos Directos e Indirectos	962.516,000.—
Grupo “D” Entradas Varias	78.600,450.—
Superávit calculado para el año 1935	50.000,000.—

GASTOS

a) En moneda corriente

Presidencia de la República	\$ 1.205.720.—
Congreso Nacional	9.791.160.—
Servicios Independientes	3.713.640.—
Ministerio del Interior	232.297.698.—
Ministerio de Relaciones Exteriores	3.865.986.—
Ministerio de Hacienda	79.602.700.—
Ministerio de Educación	227.231.453.50
Ministerio de Justicia	49.880.481.—
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	160.544.167.—
Subsecretaría de Marina	154.710.786.—
Subsecretaría de Aviación	32.202.950.—
Ministerio de Fomento	153.998.841.—
Ministerio de Agricultura	8.310.766.—
Ministerio de Tierras y Colonización	4.649.766.—
Ministerio del Trabajo	7.793.350.—
Ministerio de Salubridad	63.795.720.—

b) En oro: \$ 6.107.800 a \$ 4 m/l. por peso oro

Ministerio de Relaciones Exteriores, oro	\$ 1.887.800.—
Ministerio de Hacienda	220.000.—”

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 1935.—**Artemio Gutiérrez.**—Con las salvedades hechas en la Honorable Comisión Mixta, **E. E. Guzmán.** — **Romualdo Silva.** — **Alejo Lira.** — Con salvedades, **Jorge Urzúa U.**—**J. A. Coloma Mellado.** — **Mario**

Urrutia.—**Joaquín Prieto C.**—**E. Torres.** — **O. Señoret.** — **Hernán Figueroa.** — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **J. Pradenas Muñoz.** — Con salvedades, **Rudecindo Ortega.** **Manuel Cerda M.,** Secretario de Comisiones.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se ha elevado de 201,600 a 441,800 pesos el renglón 01|01|01, (página 3) aumentando de 9 a 53 el número de empleados comprendidos en él y agregando a su glosa los siguientes epígrafes:

EMPLEOS VARIOS

Personal de nombramiento supremo

8° Inspector del Palacio de la Moneda	18,000	1	18,000
16° Subinspector de Palacio (Casa Presidencial de Viña del Mar)	8,400	1	8,400

Personal a contrata

17° Porteros 1.os (en el Palacio de la Moneda) (3); Mayordomo de la Casa Presidencial del Viña del Mar (1)	7,800	4	31,200
19° Porteros 2.os (en el Palacio de la Moneda) (2); Choferes del Palacio de la Moneda (2), Caballerizo del Palacio de la Moneda (1)	6,600	5	33,000
22° Choferes del Palacio de la Moneda (5); Porteros 3.os del Palacio de la Moneda (5)	5,200	10	52,000
23° Chofer del Palacio de la Moneda (1); Portero 4.o del Palacio de la Moneda (1)	4,800	2	9,600
24° Caballerizo del Palacio de la Moneda (1); Mozos del Palacio de la Moneda (6); Chofer del Palacio de la Moneda (1); Porteros 5.os del Palacio de la Moneda (3)	4,400	11	48,400
25° Jardineros de la Casa Presidencial de Viña del Mar (5); Cocheros del Palacio de la Moneda (2); Caballerizos del Palacio de la Moneda (3)	3,900	10	39,000

Se ha elevado de 50,400 a 146,240 pesos el renglón 01|01|02 (página 3), agregando a su glosa actual, que pasa a ser número 1) con 110,300 pesos, en vez de 50,400 pesos, el siguiente número 2):

"2) Asignación de alojamiento de 15 por ciento al personal a que se refiere el artículo 4.o del decreto ley número 322, de 28 de julio de 1932, 35,940 pesos".

Se ha elevado de 579,400 a 618,280 pesos el renglón 01|01|04, "gastos variables" (página 3), aumento que proviene de haber

intercalado a continuación de la letra g) (página 4) la siguiente letra nueva:

"i-1) Rancho o alimentación, 38,880 pesos.

Para rancho o alimentación conforme a la distribución que determine el Presidente de la República, 38,880 pesos".

Las modificaciones que se dejan relacionadas, importan un aumento de 374,320 pesos para esta parte del presupuesto.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1935.—**Artemio Gutiérrez.**—**Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL CONGRESO NACIONAL

SENADO

Se ha aumentado de 663,000 a 793,000 pesos el renglón 02|01|04 "gastos variables" (página 4), aumento que se produce por compensación entre los aumentos y disminuciones que, en seguida, se detallan operados en las siguientes letras:

Disminuciones:

Se ha reducido de 400,000 a 300,000 pesos la letra j) Impresos, impresiones y publicaciones (página 5), reducción que se hace pesar íntegramente sobre su número 2), el cual queda dividido en los dos siguientes con un total de 100,000 pesos:

"2) Para la redacción de un extracto de las sesiones del Senado que pueda ser publicado al día siguiente de cada sesión, 40 mil pesos".

"3) Para costear la publicación de ese mismo extracto en la prensa diaria, 60,000 pesos".

Aumentos:

Se ha elevado de 20,000 a 250,000 pesos la letra l), Conservación y reparaciones, agregando a su glosa los dos siguientes números nuevos:

"3) Para reparaciones en la Sala de Sesiones del Senado, 40,000 pesos".

"4) Para reparaciones del edificio del Congreso, 190,000 pesos".

CAMARA DE DIPUTADOS

Se ha reducido de 1.189,400 a 1.059,400 pesos el renglón 02|02|04 "gastos variables" (página 8), disminución que se produce por compensación entre los aumentos y disminuciones que, en seguida, se detallan, operados en las siguientes letras:

Disminuciones:

Se ha reducido de 714,600 a 504,600 pesos la letra j) Impresos, impresiones y publicaciones (página 8), disminución que se hace pesar íntegramente sobre su número 2) el cual queda dividido en los dos siguientes con un total de 150,000 pesos:

"2) Para la redacción de un extracto de las sesiones de la Cámara que pueda ser publicado al día siguiente de cada sesión, 50,000 pesos".

"3) Para costear la publicación de ese mismo extracto en la prensa diaria, 100,000 pesos".

Aumentos:

Se ha elevado de 15,000 a 95,000 pesos la letra l), Conservación y reparaciones, (página 9), agregándole el siguiente número 2) nuevo, con lo cual queda subentendido que la actual glosa de esta letra en el proyecto pasa a ser número 1):

"2) Para reparaciones y arreglos en la Sala de Sesiones y de la Redacción, 80,000 pesos".

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Se ha reducido de 341,600 a 331,600 pesos el renglón 02|03|04, "Gastos variables" (página 10), rebaja que recae íntegramente sobre la letra j) Impresos, impresiones y publicaciones, que pasa a quedar, en consecuencia, con sólo 110,000 pesos.

Las modificaciones que se dejan relacionadas, importan una disminución total en el presupuesto de 10,000 pesos, disminución que se obtiene compensando:

El aumento del Senado, de 130,000, con la disminución de la Honorable Cámara de 130,000 y la de la Biblioteca de 10,000 pesos. Total: 140,000 pesos.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES

Esta parte del proyecto no ha sufrido modificación alguna.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Se ha elevado de 842,400 a 1.242,400 pesos el renglón 04|01|04, "gastos variables" (página 4), aumento que proviene de haber restablecido los 400,000 pesos de que en este año dispuso la letra x) Subvenciones, la cual queda redactada en los siguientes términos:

"x) Subvenciones, 400,000 pesos.

Para auxiliar a los diferentes Cuerpos de Bomberos de la República, de acuerdo con las proporciones establecidas por la Superintendencia de Compañías de Seguros, 400 mil pesos".

Se ha reducido de 932,700 a 860,450 pesos el renglón 04|02|04, "gastos variables" (página 7), disminución que se produce por compensación entre los aumentos y rebajas operados en el detalle de sus distintas letras.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

Aumentos:

De 12,000 a 18,200 pesos la letra a) Personal a contrata (página 7), cuya glosa actual pasa a ser número 1) con la misma suma asignada en el proyecto, a la cual se agrega el siguiente:

"2) Para contratar un oficial del grado 20° para la Gobernación de San Antonio, 6,200 pesos".

De 3,000 a 4,550 pesos la letra b) "Gratificaciones y premios (página 7) conser-

vando intacta la redacción del proyecto.

Disminuciones:

De 50,000 a 30,000 pesos la letra c) Viáticos (página 7); y

De 153,200 a 93,200 pesos el total de la letra v) Varios e imprevistos (página 8), rebaja que se opera íntegramente sobre su número 2) el cual queda reducido de 96,000 a 36,000 pesos con la siguiente redacción:

"2) Al Intendente de Santiago, 3,000 pesos mensuales para gastos de representación, mientras no perciba sueldo como titular de ese cargo, 36,000 pesos".

Se ha modificado, por último en este renglón, sin que esta modificación importe variación alguna en el gasto, la glosa de la letra w) Adquisiciones (página 9), la cual queda como sigue:

"w) Adquisiciones, 125,000 pesos:

Para adquirir muebles para las oficinas del servicio, 125,000 pesos".

En el número 2) del renglón 04|02|11, Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios (página 9) se ha reemplazado la palabra "segunda" por "tercera".

A la cita de las leyes que siguen al título del Capítulo: "Dirección General de Correos y Telégrafos" (página 9) se ha agregado la siguiente:

"(Ley 5,630, de 4 de julio de 1935).

Se ha reducido de 7.853,600 a 7.843,600 pesos el importe del renglón 04|03|04 "Gastos

tos Variables" (página 11). Los 10,000 pesos de diferencia se deducen de la letra i-2) Forraje (página 12) que queda, en consecuencia, reducido de 140,000 a 130,000 pesos.

Se ha reducido de 83.442,200 a 83.202,600 pesos el monto total del renglón 04|06|01 (página 20), reducción que proviene de haber traspasado a la sección correspondiente al Presupuesto de la Presidencia de la República los siguientes empleados que, no obstante servir en ella, figuran en el Capítulo "Carabineros de Chile" del Ministerio del Interior:

Los empleos que se traspasan son los siguientes:

Bajo el epígrafe "Empleos varios":

(Página 22), grado 8º, "Inspector del Palacio de la Moneda (1)", con lo cual este rubro pasa a disponer de un solo empleado y su monto queda reducido a solo 18,000 pesos; y

(Página 23), grado 16º, "Subinspector de Palacio (Casa Presidencial Viña del Mar) (1)", con lo cual este rubro pasa a disponer de un solo empleado y su monto queda reducido a solo 8,400 pesos.

Bajo el epígrafe "Personal a contrata":

(Página 23), grado 17º, "Porteros 1.os. (En el Palacio de la Moneda) (3), Mayor-domo de la Casa Presidencial de Viña del Mar (1) 7,800—4—31,200", o sea, el total del rubro;

(Página 23), grado 19º, "Porteros 2.os. (En el Palacio de la Moneda) (2), Choferes del Palacio de la Moneda (2), Caballerizo del Palacio de la Moneda (1)", con lo cual este rubro pasa a disponer de un solo empleado y su monto queda reducido a solo 6,600 pesos;

(Página 23), grado 22º, "Choferes del Palacio de la Moneda (5); Porteros 3.os del Palacio de la Moneda (5)", con lo cual este rubro pasa a disponer de 6 en vez de 16 empleados y su monto queda reducido a solo 31,200 pesos;

(Página 23), grado 23º, se traspasa íntegramente;

(Página 23), grado 24, "Caballerizo del Palacio de la Moneda (1), Mozos del Palacio de la Moneda (6), Chofer del Palacio de la Moneda (1), Porteros 5.os del Palacio de la Moneda (3)", con lo cual este rubro pasa a disponer de 3 en vez de 14 em-

pleados, y su monto queda reducido a solo 13,200 pesos; y

(Página 23), grado 25º, se traspasa íntegramente.

Se ha reducido de 20.709,285 a 20.613,445 pesos el monto total del renglón 04|06|03, (página 24). La reducción se hace parte en el número 1) y otra en el número 3) de la letra e). Por otros conceptos, de la página 24. El número 1) queda reducido a 8.568,910 pesos en vez de 8.604,850 pesos y el número 3) a 2.383,315 pesos en vez de 2.442,215 pesos. El total de la letra e), por su parte, queda rebajada a 16.813,445 pesos en vez de 16.909,285 pesos.

Se ha reducido de 33.548,600 pesos a 31.047,220 pesos el monto total del renglón 04|06|04, "gastos variables" (página 25), rebaja que se produce por compensación entre los siguientes aumentos y reducciones que se operan en él:

Aumentos:

Agregar antes de la letra b) gratificaciones y premios (página 25), la siguiente letra:

"a) Personal a contrata \$ 30,000
Para contratar los servicios de dos capellanes para el Cuerpo de Carabineros, uno 1.o, con 18,000 pesos, y el otro, 2.o, con 12,000 pesos 30,000"

Agregar a la letra b) Gratificaciones y premios (página 25), el siguiente número 4.o:

"4) Para pagar la gratificación establecida por la ley número 5,650, a los Capellanes del Cuerpo de Carabineros \$ 7,500"

Reducciones:

De 11.300,000 a 11.261,120 pesos la letra i-1) Rancho o alimentación, de la página 26; y

De 9.500,000 a 7.000,000 pesos, la letra i-2) Forraje, de la página 26.

Se ha aumentado de 3.300,000 a 3,350,000 pesos, el monto total del renglón 04|06|11 (página 29), aumento que resulta después de compensar unos con otros los siguientes nuevos gastos con la rebaja que se indica:

Aumentos:

Se han agregado a la única letra de este renglón, los siguientes números nuevos:

- “3) Para comprar a la Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua la casa en que actualmente está el cuartel de Carabineros .. \$ 50,000
- 4) Cuota fiscal para construir una casa para el retén de Carabineros de Toconey .. 10,000
- 5) Para adquirir una propiedad para el retén de Carabineros de Carahue .. 50,600
- 6) Para terminar la construcción del cuartel de Carabineros de Ancud .. 40,000

Disminuciones:

De 3.000,000 a 2.900,000 pesos el número

ro 1) de la misma letra a) de la página 29.

Se ha reducido de 247,000 a 152,000 pesos, el monto total del renglón 04|08|04 Gastos Variables de la página 35, reducción que se opera íntegramente sobre la letra w) Adquisiciones de este mismo renglón, (página 37), letra que, además, sufre modificaciones en su glosa. La letra queda, en definitiva como sigue:

“w) Adquisiciones \$ 50,000
Para adquisición de aparatos de control y demás, necesarios al servicio de la Dirección 50,000”

Se ha reducido de 85,075 a 55,000 pesos el monto total del renglón 04|09|04 (página 37), reducción que proviene de haber suprimido íntegramente las letras a) Personal a contrata 25,200 pesos, y b) Gratificaciones y premios, 4.875 pesos, ambas de la página 37).

Las modificaciones que se dejan relacionadas importan 2.504,145 pesos de menor gasto.

Sala de la Comisión, a .. da noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO

En la glosa de la letra p) de la página 6 se han agregado las palabras “seguros de los” después de “parte de los”.

En el número 3) de la letra v) de la misma página 6 se han agregado las palabras “al extranjero”, después del vocablo “informaciones”, y reemplazado la frase final “al extranjero” por “fuera del país”.

Subvenciones y Primas de Fomento

La letra c) de la página 10, se ha eleva-

do de 300,000 a 310,000 pesos en razón de haberse agregado después de la letra b) de la página 11, la siguiente subvención nueva:

“c) Para subvencionar un vapor que haga la carrera, a lo menos una vez por semana, entre Paqueldón y Castro \$ 10,000”

Dentro de este mismo rubro y en la le-

tra a) al final de la página 10, se han reemplazado las palabras "se acuerden, correspondientes" por "correspondan".

Presupuesto oro (página 12)

El rubro 05|03|01, Sueldos fijos (oro), se ha elevado de 1,160,400 a 1,233,000 pesos en razón de haberse aumentado el número de Embajadores Extraordinarios a 8 y el de Enviados Extraordinarios a 9, modificación que hace subir los renglones correspondientes de 294,000 a 336,000 pesos y de 244,800 a 275,400 pesos, respectivamente, y el total de empleados de 49 a 51.

El rubro 05|03|02, Sobresueldos fijos

(oro), se ha elevado de 1,092,500 a 1,165,000 pesos, en razón de haberse aumentado, como se ha dicho, a 8 el número de Embajadores y a 9 el de Enviados Extraordinarios, con lo que se han elevado de 280,000 pesos y de 260,000 a 320,000 pesos y a 292,500 pesos, respectivamente, los renglones correspondientes de la letra e) Por otros conceptos.

Las modificaciones que preceden, elevan en 10,000 pesos moneda corriente, y en 145,000 pesos oro, el monto de este Presupuesto.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1935.

MINUTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISION MIXTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1936

Secretaría y Administración General

Los Gastos Variables se han reducido de 1,725,000 a 1,702,800 pesos, en razón de haberse rebajado de 1,200,000 a 1,177,800 pesos la letra v) de la página 5, rebaja de 22,200 pesos, que incide en el número 1) de este rubro.

Se ha suprimido la palabra "ascensoristas" en la letra d) de la página 3.

Jubilaciones, Pensiones y Montepíos

En la glosa de la letra a), al final de la página 7 se ha reemplazado el año "1935" por "1936".

Oficina de Pensiones

Los Gastos Variables de la página 11 se han elevado de 36,400 a 58,600 pesos, por haberse aumentado de 18,300 a 40,500 pesos la letra a).

Dirección General de Impuestos Internos

Se han reducido de 2,929,500 a 2,520,700 pesos los Gastos Variables, con motivo de las siguientes modificaciones:

Se reemplaza la letra a) de la página 13, por esta otra:

"a) Personal a contrata \$ 380,700

10.o Ingeniero . . .	14,400	1	14,400
15.o Inspectores . . .	9,000	10	90,000
15.o Contadores . . .	9,000	5	45,000
16.o Tasadores . . .	8,400	20	168,000
26.o Oficiales . . .	3,300	17	56,100
28.o Porteros . . .	2,400	3	7,200

Se eleva de 30,000 a 130,000 pesos la letra b) de la misma página 13;

Se aumenta de 300,000 a 350,000 pesos la letra c) siguiente.

Tesorería General de la República

Al final de la letra v) de la página 21 y después de una coma se ha agregado la palabra "hasta".

Las enmiendas anteriores reducen en 408,800 el monto total de este Presupuesto.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1936 EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría y Administración General

07|01|02 Sobresueldos fijos

Página 4. Se ha elevado de 425,975 a 538,385 pesos el monto consultado en la letra e) por otros conceptos, conjuntamente con su detalle.

07|01|04 Gastos Variables

Página 6. Letra v) Varios e imprevistos. Se ha agregado en su detalle lo siguiente: ●

- 4) Indemnización al Club de Tennis de Angol, por la cesión de una cancha al Liceo de Niñas de esa ciudad .. \$ 6,000
- 5) Para ayuda del Gimnasio del Liceo de Hombres de Temuco 8,000
- 6) Para ayuda del Gimnasio del Liceo de Niñas de Iquique 8,000
- 7) Para ayuda del Gimnasio del Liceo de Niñas de Concepción 8,000
- 8) Para ayuda del Gimnasio del Liceo de Hombres de Osorno 5,000
- 9) Para ayuda del Gimnasio del Liceo de Hombres de La Unión 5,000

- 10) Para comisionar al profesor de Kinesiterapia del Instituto de Educacin Física de la Universidad de Chile, don Luis Bisquert S., para estudiar en Europa lo que se relacione con la educación física, debiendo presentar al Gobierno un informe de su comisión .. 25,000
- 11) Para costear la permanencia en Alemania y el regreso al país, del estudiante don Alberto Ide Rozas 67,200"

Estas enmiendas elevan el monto de la letra v) Varios e Imprevistos de 310,000 a 442,200 pesos.

07|01|09 Subvenciones y primas de fomento

Página 7. II) Asignación extraordinaria a los establecimientos de educación primaria obligatoria, a razón de veinte pesos por alumno de asistencia media. Se ha elevado la asignación de veinte a cuarenta pesos y su monto de 640,000 a 1.280,000 pesos.

III) Asignaciones por 909,500 pesos, según el detalle que sigue: "Se ha elevado la cantidad a 1.260,500 pesos, introduciendo en el detalle las siguientes enmiendas:

Elevar:

- De 1,800 a 2,000 pesos el número 9, Sociedad Artesanos de Talcahuano;
- De 4,000 a 5,000 pesos el número 12, Sociedad Artesanos de Antofagasta;
- De 4,000 a 5,000 pesos el número 13, Sociedad Unión Marítima de Antofagasta;
- De 3,200 a 10,000 pesos el número 18, Sociedad Protectora de Ciegos Santa Lucía;
- De 800 a 2,400 pesos el número 23, Patronato de los SS. CC., de Santiago;
- De 1,000 a 2,400 pesos el número 26, Monjas del Buen Pastor de Concepción;
- De 2,000 a 3,500 pesos el número 34, Escuela Nocturna Igualdad y Trabajo, de Santiago;
- De 2,000 a 3,000 pesos el número 35, Escuela de Ambos Sexos del Patronato, etc.;
- De 10,000 a 12,000 pesos el número 37, Escuelas Gratuitas Salesianas de Concepción;
- De 80,000 a 90,000 pesos el número 41, Escuelas de Indígenas, etc., de la Araucanía;
- De 6,000 a 12,000 pesos el número 45, Cursos dominicales femeninos de los Centros Obreros;
- De 20,000 a 30,000 pesos el número 47, Colonias Escolares D. Villalobos;
- De 8,000 a 16,000 pesos el número 48, Centros obreros de Damas protectoras de obreros;
- De 135,000 a 200,000 pesos el número 49, Universidad Católica de Santiago;
- De 4,000 a 8,000 pesos el número 57, Jardín Zoológico de Santiago;
- De 3,000 a 4,000 pesos el número 58, Sociedad de Zapateros J. Martínez de R., de Concepción;
- De 900 a 2,000 pesos el número 61, Sociedad Carpinteros y Ebanistas, de Concepción;
- De 2,000 a 4,000 pesos el número 63, Escuela Nocturna M. Concha, de Providencia;
- De 1,800 a 3,600 pesos el número 65, Sociedad Hijos del Trabajo de Talcahuano;
- De 4,800 a 10,000 pesos el número 66, Escuela Montessori;

- De 800 a 3,000 pesos el número 68, Colegio Santa Ana de Angol;
- De 1,000 a 3,000 pesos el número 70, Liga de Estudiantes Pobres de Chillán;
- De 3,000 a 5,000 pesos el número 74, Sociedad de Ilustración de la Mujer, de Concepción;
- De 60,000 a 80,000 pesos, el número 75, Universidad Industrial de Iquique;
- De 2,000 a 4,000 pesos el número 80, Sociedad Artesanos La Unión de Iquique;
- De 1,200 a 2,400 pesos el número 81, Escuela San Gerardo, de Iquique;
- De 5,000 a 10,000 pesos el número 82, Liga de Estudiantes Pobres de Tarapacá;
- De 5,000 a 20,000 pesos el número 89, Universidad Popular J. Enrique Concha;
- De 20,000 a 30,000 pesos el número 90, A la Asociación de Boys Scouts de Chile:

Agregar las siguientes subvenciones nuevas:

..)	Liga de Estudiantes Pobres de Valparaíso	\$ 2,000
..)	Liceo Nocturno José M. Balmaceda	3,000
..)	Colonias Escolares de Temuco	5,000
..)	Colonias Escolares de la Inspección Escolar de Iquique.	3,000
..)	Liga de Estudiantes Pobres de Talcahuano	2,000
..)	Liga de Estudiantes Pobres de Concepción	3,000
..)	Escuela Industrial y Agrícola "Domingo Otaegui", de Valparaíso	10,000
..)	Instituto Nocturno San Ignacio	10,000
..)	Liga de Estudiantes Pobres de Angol	1,000
..)	Liceo Nocturno Crescente Errázuriz	6,000
..)	Liceo Alonso de Rivera, de Nacimiento	3,600
..)	Escuela General Baquedano de Hualañé	2,400
..)	Escuela del Sindicato de Ferroviarios de Taltal	4,000

..)	Biblioteca Eduardo Degeyter de Rancagua	2,500
..)	Liceo Gabriela Mistral, de Concepción	3,000
..)	Sociedad de Estudiantes Proletarios de Concepción	2,000
..)	Escuela Nocturna del Gremio de Lecheros de Santiago ..	3,600
..)	Sociedad de Socorros Mutuos "La Aurora" de Santiago (Escuela Nocturna)	3,000
..)	Colonia Escolar de la Casa de Salud del Niño, de Caupolicán	5,000
..)	Sociedad Unión Caupolicán, de Rengo	1,500
..)	Sociedad Juan Miguel Dávila Baeza	3,600
..)	Sociedad Científica de Chile.	10,000
..)	Colonias Escolares de la Cooperativa Chile	6,000
..)	Asociación Protectora de Menores de San Fernando	13,000
..)	Conservatorio Tritini.. . . .	3,000
..)	Colegio Evangélico de Cunco	1,000
..)	Liceo Nacional de Lolleo ..	3,600
..)	Liceo Nocturno de Valparaíso	5,000
..)	Unión de Profesores de Chile	10,000
..)	Al Instituto Victoria, colegio de instrucción secundaria, en la ciudad de Victoria, Provincia de Cautín	10,000
..)	Al Centro Apostólico de Divulgación Cultural, con personalidad jurídica concedida por decreto 2,895, de 11 de noviembre de 1908	10,000

Educación Primaria

07|02|01 Sueldos Fijos

Página 14. En el renglón Subdirectores de Escuelas Normales, se ha aumentado en 1 el número de empleados, elevando el monto, de 45,936 a 61,248 pesos y se ha agregado a la glosa: "(1 para la Normal de Ancud)".

Página 15. Bajo el rubro Personal docente, se ha elevado de 2,100 a 2,290 pesos el número de horas de clases, aumentando el monto de 1.128,750 a 1.230,875 pesos.

Se ha disminuído en 10 el número de Profesores de Escuelas de Aplicación anexas a las Normales (diurnas); rebajándose, por lo tanto, de 1.009,800 pesos a 907,800, el monto consultado.

El monto del renglón Sueldos Fijos, queda, como consecuencia de las enmiendas anteriores, en 114.690,065, en vez de 114.674,628 pesos.

07|02|02 Sobresueldos fijos

Página 16. Se ha agregado en el detalle de este ítem:

"e) Por otros conceptos .. . \$ 78,400
 Para completar un sueldo de 3,600 pesos anuales al profesorado auxiliar de las Escuelas y Grados Vocacionales, de acuerdo con la ley 5,650.. 78,400"

07|02|04 Gastos Variables

Página 17. La glosa que dice "Secretario Contador para las Escuelas Normales", ha sido substituída por: "Secretario Contador para la Escuela Normal de Ancud".

Página 18. Se ha elevado de 50,000 a 100,000 pesos, el monto de la letra f-2 Pasajes y fletes, en empresas privadas.

En el detalle de la letra g) Materiales y artículos de consumo, se ha elevado de 80,000 a 120,000 pesos el número 3, Para las Escuelas Talleres y Grados Vocacionales.

En el mismo detalle deben salvarse los siguientes errores y omisiones:

En el número 62, dice: "Sociedad Figueroa Alcorta, de la Comuna de Yungay", debe decir: "Sociedad Figueroa Alcorta de la Comuna de Quinta Normal"; en el número 64, dice: "Escuela Nocturna Fermín Vivaceta", debe decir: "Escuela Nocturna Exequiel Vilches..."; y en el número 86, debe agregarse: "de Temuco".

Las enmiendas anteriores elevan el monto del renglón Subvenciones y primas de fomento de 2.359,700 a 3,335,500 pesos.

Página 20. Varios e imprevistos. Se ha agregado en su detalle lo siguiente:

- 5) Para creación de nuevas escuelas primarias . . . \$ 150,000.00
- 6) Para atender a la desinfección de las Escuelas Primarias 30,000.00
- 7) Para establecer un Almacén de Ventas de los artículos manufacturados por las alumnas de las Escuelas Vocacionales. . . 15,000.00
- 8) Para otorgar premios de estímulo a los alumnos de las Escuelas Vocacionales . . . 5,000.00"

Estas enmiendas elevan el monto de la letra v) de 457,600 a 657,600 pesos.

Página 21. Letra w) Adquisiciones. Se ha elevado de 200,000 a 400,000 pesos el número 10, Para adquisición de mobiliario de las escuelas primarias.

El monto de la letra w) queda en 620,000 pesos.

Educación Secundaria

07|03|1 Sueldos Fijas.

Página 22. En la glosa Vicerrectores de Liceos Superiores de 2.a clase, se ha aumentado de 2 a 3 el número de empleados, agregando "Temuco", con un monto de 54,288 pesos en vez de 36,192.

En la glosa Vicerrector del Liceo Común de 1.a clase, se ha aumentado de 1 a 2 el número de empleados, agregándole "Traiguén", con un monto de 33,408 pesos en vez de 16,704.

Página 28. Bajo el rubro Personal administrativo inferior, se ha elevado de 7,750 a 11,832 pesos el sueldo de las Secretarías Contadores Santiago números 1 y 3, con un monto total de 23,664 pesos en vez de 15,500.

En el cuadro de distribución de la página 29, debe salvarse el error que aparece en la columna de las Economas, con 5,500 pesos de sueldo, borrando la indicación de "1" que figura frente a los renglones Ma-

gallanes y Valparaíso número 2, y colocarla para los Liceos de Niñas de Castro y de Valdivia.

Página 32. 43 6.os años con 3 2horas. Se ha elevado a 44 el número de estos sextos años, aumentando de 7.697,537,50 a 7.716,350 pesos el monto total de la glosa. El sexto año que se crea es para el Liceo de Hombres de Santiago número 4, debiendo, por consiguiente, modificarse el cuadro de distribución de la página 33, en el renglón correspondiente al Liceo indicado y en la columna pertinente.

Página 37. Después de la glosa que dice: Once profesores de tiempo completo, etc, se ha agregado:

"Escribiente Bibliotecaria para el Liceo Manuel de Salas, 5,500 pesos".

07|03|04 Gastos Variables

Página 38. Letra a) Personal a contrata. Se ha agregado lo siguiente:

- 5) Para contratar un Escribiente Bibliotecario para el Liceo de Hombres de Lebu y una empleada para la Sección Femenina del mismo Liceo \$ 7,725.00
- 6) Para contratar un Escribiente Bibliotecario para cada uno de los Liceos de Hombres de Rengo y de Niñas de Rancagua 8,250.00"

El monto de la letra a) queda, en consecuencia en 200,296, en vez de 184,321.

Página 40. Letra i-1) Rancho y alimentación. Se ha elevado su monto de 391,875 a 412,375 pesos, introduciendo en su detalle las siguientes modificaciones:

Elevar de 750 a 800 pesos el valor de las becas de internos de los Liceos de Provincias. Como consecuencia de esta enmienda, se aumenta:

- De 11,250 a 12,000 pesos el número 1);
- De 15,000 a 16,000 pesos, el número 2;
- De 3,750 a 4,000 pesos, el número 5;

De 22,500 a 24,000 pesos, el número 6;
 De 15,000 a 16,000 pesos, el número 7;
 De 20,625 a 21,625 pesos, el número 8;
 De 11,250 a 12,000 pesos, el número 9;
 De 7,500 a 8,000 pesos el número 10;
 De 15,000 a 16,000 pesos el número 11;
 De 11,250 a 12,000 pesos, el número 12;
 De 7,500 a 8,000 pesos, el número 13;
 De 7,500 a 8,000 pesos, el número 14;
 De 3,750 a 4,000 pesos, el número 20; y
 De 7,500 a 8,000 pesos, el número 21.

Aumentar de 15 a 20 el número de becas del número 16, Liceos de Niñas de Santiago número 5, con un monto de 9,000 pesos en vez de 6,750; y

Agregar al final del detalle:

"25) 10 becas de internos para el Liceo de Hombres de San Felipe, a razón de \$ 800 c/u. . . . \$ 8,000.00"

Página 42. Letra v) Varios e imprevistos. Se ha elevado su monto de 300,000 a 737,000 pesos, agregando en su detalle lo siguiente:

"3) Para creación de un establecimiento educacional en Victoria \$ 32,000.00
 4) Para creación de un establecimiento educacional en Coronel 85,000.00
 5) Para creación de un Curso Comercial en el Liceo de Hombres de Magallanes 20,000.00
 6) Para creación de nuevos cursos en los Liceos 100,000.00
 7) Para creación de nuevos Talleres en los Liceos 100,000.00
 8) Para elevar de categoría algunos Liceos de Hombres y de Niñas 50,000.00
 9) Para pago de honorarios de las comisiones que reciben exámenes en Magallanes 10,000.00
 10) Para materiales, instrumentos y demás elementos necesarios para el

Gabinete Dental del Liceo de Hombres número 1 de Valparaíso 5,000.00
 11) Para instalación de un Internado en el Liceo de Niñas de Chillán 35,000.00"

Letra w) Adquisiciones. Se ha elevado su monto de 345,000 a 629,000 pesos, agregando al final de su detalle, lo siguiente:

"Para adquisición de mobiliario e instalación de Gabinete en los Liceos no indicados en la lista anterior \$ 150,000.00
 Para completar la instalación del internado del Liceo de Niñas de Valdivia 20,000.00
 Para adquisición de una cocina para el Liceo de Niñas de Copiapó 5,000.00
 Para adquisición de una cocina para el Liceo de Hombres de Traiguén 9,000.00
 Para renovación de los talleres de Trabajos Manuales 50,000.00
 Para instalación de Cursos de Economía Doméstica y de Labores Femeninas 50,000.00"

Página 43. Letra x) Subvenciones. Se ha elevado de 191,150 a 214,150 pesos, agregando en el número 2 de su detalle:

"Colegio del Niño Jesús de Los Angeles 3,000.00
 Colegio de Niñas de San Fernando 20,000.00"

07|03|11. Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios.

Página 45. Letra a) Obras Públicas. Se ha elevado su monto de 200,000 a 265,000 pesos, agregando en su detalle:

"Para completar la suma necesaria para adquirir el local del Liceo de Hombres de Ancud \$ 35,000.00"

Para ensanche del Liceo de Hombres de Osorno 30,000.00"

Enseñanza Especial

Página 49. 07|04|02. Sobresueldos fijos. Se ha elevado su monto de 216,000 a 218,500 pesos, consultando en el detalle lo siguiente:

"e) Por otros conceptos.... \$ 2,500.00
Para pagar a los profesores de los Cursos superiores de idiomas del Instituto Superior de Comercio la gratificación fijada en la ley número 5,650... 2,500.00"

07|04|04. Gastos Variables.

Página 50. Letra a) Personal a contrata. Se ha elevado de 42,625 a 59,125 pesos, consultando en su detalle:

"4) Inspectora General para la Sección Femenina del Instituto Comercial de Valparaíso... \$ 16,500.00"

Servicio de Enseñanza Industrial y Minera

07|05|02 Sobresueldos fijos.

Página 68. Letra e) Por otros conceptos. Se ha elevado su monto de 30,450 a 54,400 pesos, agregando en la glosa del detalle, después de la palabra "Industrial": "y al personal técnico contratado de las Escuela".

07|05|04. Gastos Variables.

Página 79. Letra v) Varios e imprevistos. Se ha elevado su monto de 392,200 a 539,200 pesos, agregándole en su detalle:

"4) Para costear un viaje a Europa al profesor de la Escuela de Artes y Oficios, don Antón Ankensen... . . \$ 55,000.00"

5) Para pagar a tres profesores alemanes que deben venir a la Escuela de Artes y Oficios en intercambio con profesores chilenos... 92,000.00"

Bibliotecas, Archivos y Museos

07|06|04. Gastos Variables.

Página 82. Letra a) Personal a contrata. Se ha elevado su monto de 90,000 a 117,100 pesos, agregando en su detalle:

"6) Para contratar un secretario encargado de las publicaciones oficiales, un dactilógrafo y un portero, para la Dirección General de Bibliotecas... . . . 27,100.00"

Página 85. Letra w) Adquisiciones. Se ha elevado de 7,000 a 27,000 pesos, agregando en el detalle lo siguiente:

"3) Para adquisición de muebles, máquinas de escribir, archivadores, ficheros y otros elementos para la Dirección General de Bibliotecas y para la Biblioteca Nacional... 20,000.00"

Las enmiendas anteriormente relacionadas elevan en la suma de 2.959,048 pesos 50 centavos, el monto total del Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Educación Pública para el año 1936.

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 1935.— **Artemio Gutiérrez.**— **Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA

08|01|04 Gastos Variables

En la letra x) Subvenciones, página 5 del proyecto, se ha agregado en el detalle, lo siguiente:

2) Para mantenimiento del Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados de Valparaíso, 12,000 pesos”.

Como resultado de esta enmienda, se ha elevado de 30,000 a 42,000 pesos el monto de la letra x) y se ha signado con el número 1 la glosa que aparece en su detalle.

El monto total del renglón Gastos Variables, queda con 840,900 pesos en vez de 828,900.

Tribunales Superiores de Justicia

Página 6

Al final de las citas legales, se ha agregado :“de 26 de julio de 1935”.

08|02|01 Sueldos fijos

Se ha eliminado la palabra “Grado”.

Página 7. En la glosa de los Ministros de las Cortes de Apelaciones de: Concepción (7), Iquique (4), etc., se ha reducido de 5 a 4 el número de Ministros de la Corte de Valdivia, reduciéndose el monto del renglón correspondiente de 1.795,500 a 1.752,750 pesos, con 41 empleados en vez de 42.

En la glosa de los Oficiales 3.os de la Corte Suprema (2), se ha eliminado “Concepción (1)” rebajando el monto total de 252,000 a 236,250 pesos, con 15 empleados en vez de 16.

Página 8. En la glosa de los Oficiales 5.os de la Corte Suprema (2), etc., se ha agregado al final: “Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción (1)”, elevando el monto de 117,000 a 126,750 pesos con un total de 13 empleados en vez de 12.

Las enmiendas anteriores rebajan el monto del renglón Sueldos Fijos de 5.462,220 a 5.413,470 pesos, con 207 empleados en vez de 208.

08|02|04 Gastos Variables

Página 11. En el detalle de la letra k) se ha elevado de 6,000 a 166,000 pesos el monto del número 1, Gastos de calefacción y aseo de los Tribunales de Santiago.

La letra k) queda, en consecuencia, con un total de 214,500 pesos.

En el detalle de la letra l) se ha substituído la glosa por la siguiente:

“Para reparación y conservación del edificio de los Tribunales de Justicia de Santiago y de sus ascensores”.

El renglón Gastos Variables queda con un monto de 542,238 pesos en vez de 382,238.

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía

Página 12. Se ha eliminado la palabra “Grado”.

Página 13. En la glosa de los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de: Andes (1), etc., se ha eliminado “Lima (1) y Freirina (1)”.

Como consecuencia de esta enmienda, el monto de dicha glosa se rebaja de 990,000 a 954,000 pesos, con 53 empleados en vez de 55.

Página 14. En la glosa de los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de: Buin (1), etc., se han agregado: "Limaiche (1), Freirina (1)", elevándose su monto de 63,000 a 81,000 pesos, con 9 empleados en vez de 7.

El monto del renglón Sueldos Fijos queda en 8.667,125, en vez de 8.685,125.

08|03|04 Gastos Variables

En el detalle de la letra a) Personal a contrata, se ha agregado:

"2) Oficial intérprete para los Juzgados de Temuco, 3,600 pesos;

3) Un oficial 3.º para cada uno de los Juzgados de Letras de valle, San Bernardo y Santa Cruz, con 4,455 pesos cada uno: 13,365 pesos".

Como consecuencia de estas enmiendas, el monto de la letra a) queda en 23,725 pesos en vez de 6,760 y con el número "1" la glosa de su detalle.

Se ha elevado de 1,690 a 5,032 pesos el monto de la letra b) Gratificaciones y premios, conjuntamente con su detalle.

Página 20. En el detalle de la letra e) Arriendo de bienes raíces, se ha trasladado al renglón "La Laja y Copiapó" el arriendo del local de "Tocopilla".

Como consecuencia de este cambio, se eleva el renglón "La Laja, etc.", de 8,400 a 12,600 pesos, y se disminuye el siguiente de 14,400 pesos.

Se ha disminuído de 5,000 a 4,400 pesos el renglón final que dice: "Mayores cánones que se decreten durante el año"; y

Se ha agregado lo siguiente:

"Para arriendo del local que ocupe el Archivo a cargo del Notario y Conservador de Minas de Santiago, 6,000 pesos".

El monto de la letra e) queda en 227,764 pesos.

Página 21. En el detalle de la letra j) se han refundido en uno, los números 2 y 3, con la siguiente redacción:

"2) Para poner al día la impresión de índices del Archivo Judicial de Santiago, 48,000 pesos".

El monto del renglón Gastos Variables

ha quedado, como consecuencia de las enmiendas anteriores, en 672,821 pesos en vez de 646,514.

Juzgados de Letras de Menor Cuantía

Página 23. En las citas legales se ha reemplazado "Ley 5,595" por "Ley 5,559".

Se ha eliminado la palabra "Grado".

Página 24. Se ha agregado al final de la glosa que comienza con Escribiente 2.º, la palabra "Mar".

Gastos Variables

08-04-04 Gastos Variables

Página 25. Se ha reducido de 1,800 a 1,200 pesos el monto del número 1 de la letra b) Gratificaciones y premios.

Página 26. en el detalle de la letra g) Materiales y artículos de consumo, se ha agregado, después de la palabra "Cuantía", lo siguiente: "y del Juzgado de Menor Cuantía de La Calera".

El renglón "v) Varios e imprevistos" debe eliminarse.

El monto del renglón Gastos Variables queda en 187,434 en vez de 188,034 pesos.

Conservador del Registro Civil

Página 31. Donde dice "Natividad" debe decir "Navidad".

08-05-04 Gastos Variables

Página 35. Se ha substituído la glosa del detalle de la letra a) Personal a contrata, por la siguiente:

Para contratar empleados, con sueldo máximo de 4,400 pesos anuales, que tendrán a su cargo la cataloguización del Archivo General del Registro Civil y confección de Índices del mismo, desde el año 1885".

Página 37. Se ha elevado el número 2 de la letra v) Varios e imprevistos, de 15,000 a 57,750 pesos, eliminando en su glosa la

cita: "artículo 34 del decreto con fuerza de ley número 2,128".

El monto de la letra v) Varios e imprevistos queda, en consecuencia, en 109,788 pesos; y el del renglón Gastos Variables en 645,788 en vez de 603,038 pesos.

Dirección General de Protección de Menores

Página 41. Se ha substituído la palabra "Settlement" por "Club de Niños del Hogar".

Página 42. Se ha substituído "Settlement" por "Club de Niños del Hogar de Los Guindos".

Página 43. Se ha substituído "Settlement" por "Club de Niños del Hogar de".

Página 46. En la primera glosa de esta página se ha suprimido la cita: "autorizado por decreto 2,853, de 16 de noviembre de 1934".

Letra ñ) Material escolar

En la última glosa del detalle de esta letra se han suprimido las palabras "para talleres".

Se ha substituído la palabra "Settlement" por "Club de Niños del Hogar de".

Página 47. Se ha substituído la palabra "Settlement" por "Club de Niños del Hogar de".

Letra x) Subvenciones

Página 48. Se ha elevado de 18,000 a 25 mil pesos la subvención a la Casa del Buen Pastor de Chillán.

Página 49. Se ha elevado:

De 12,000 a 15,000 pesos Asilo de Huérfanos del Colegio Santa Ana de Angol;

De 12,000 a 37,000 pesos Asociación de Protección de Menores de San Fernando;

De 6,000 a 10,000 pesos Hogar Infantil de Temuco; y

6,000 a 10,000 pesos Asilo de San José de Puerto Montt.

Se ha reducido de 300,000 pesos a 248,000 la glosa que dice:

"Para atender al pago de subvenciones extraordinarias, etc."

Se han agregado las siguientes subvenciones nuevas:

"Asilo de La Verónica de Santiago	\$ 3,000
A las monjas Oblatas de Chillán .	3,000
Sociedad Protectora de la Infancia de Loncoche	3,000

Instituto Médico Legal Doctor Carlos Ibar Médicos Legistas

Página 51. Debe eliminarse la letra "e)" que por un error aparece encabezando la glosa del detalle de la letra w) Adquisiciones.

Dirección General de Prisiones

Se ha agregado a las citas legales: "Ley 5,650-26-VII-35".

08-08-04- Gastos Variables

Página 55. Se ha agregado en el detalle de la letra i) 3) Vestuario y equipo, lo siguiente:

3) Para vestuario de las reos de las cárceles de mujeres \$ 60,000

Como consecuencia de esta enmienda el monto de la letra i-3) queda en 800,000 pesos y el monto total del renglón Gastos Variables en 9.957,815 pesos en vez de 9 millones 897,815.

Las enmiendas anteriores elevan en 233,707 pesos el monto total del Presupuesto de Justicia para el año 1936.

Sala de la Comisión, . . de noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE GUERRA

Se ha substituído el epígrafe "Sección Construcciones" que relata en la página 6 a continuación del título "Dirección de los Servicios" por este otro: "Departamento F. de Obras Militares".

En el primer rubro de este epígrafe, que se refiere a un Arquitecto Jefe de la Sección Construcciones, del grado 5.º, se han suprimido las palabras finales: "...con más de cuatro años en el empleo".

En la página 7 se han substituído los epígrafes: "Sección Material de Guerra", "Sección Sanidad" y "Sección Remonta y Veterinaria", por los siguientes:

"Departamento D. de Material de Guerra", "Departamento de Sanidad" y "Departamento de C. Remonta y Veterinaria", respectivamente.

Se ha substituído en la glosa de la letra b) Gratificaciones y premios, del renglón 09|01|04, Gastos Variables, de la página, 11 la cita del artículo 9.º del decreto ley número 293, por la siguiente: "... y artículo 6.º D. L. N.º 293".

El enunciado del renglón 09|01|06 de la página 12, se ha modificado de la siguiente manera: "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos, y, en general, Gastos de previsión y asistencia social".

Dentro del renglón 09|02|04 de la página 13, se han introducido las siguientes modificaciones que, por efectos de recíproca compensación, no alteran el monto propuesto en el proyecto:

Disminuciones:

De 376,000 pesos a 373,000 el total de la letra v) Varios e imprevistos de la página

16, disminución que recae íntegramente sobre su número 5) (página 17) que queda, así, reducido de 100,000 pesos a 97,000.

Aumentos:

* De 90,500 a 93,500 pesos la letra x) Subvenciones, de la página 17. La diferencia, ascendente a 3,000 pesos, se vierte íntegramente en el siguiente número 8) agregado al final de esta misma letra:

"8) Al Centro General de Veteranos del 79 3,000 pesos".

Además, y dentro del primer rubro del número 1 de la letra v) varios e imprevistos (Página 16) se ha reemplazado la palabra "Comando en Jefe..." por esta otra: "Comandante en Jefe...".

En el renglón 09|02|11 se ha modificado, desde luego, su enunciado, diciendo: "Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios" elevando, además, el total de su importe de 4.115,592 a 4.842,392 pesos.

El aumento proviene de, haber:

Agregado a continuación del número 14) Guarnición de Puente Alto, el siguiente:

"15 Guarnición de Melipilla".

Para prosecución de los trabajos de construcción del cuartel del Batallón de Ferrocarrileros de Construcción: 500,000 pesos".

Aumentado de 40,000 a 100,000 pesos el número 2.º) Guarnición de Angol, número que pasa a ser 21).

Agregado a continuación del número 29, que pasa a ser 30, el siguiente número:

"31) Escuela de Caballería:

Para iniciar los trabajos de agua potable de la Escuela de Caballería en su nuevo cuartel de Quillota: 22,000 pesos".

Agregado a continuación del número 31), que pasa a ser 33) el siguiente número:

19.—Extraord.—Sen.

“34) Instituto Geográfico Militar:

Para construcción de un pabellón para talleres y adquisición de un terreno adyacente a la propiedad del Instituto: 150,000 pesos”.

Reemplazado el primer rubro del número 33), que pasa a ser 36) por el siguiente:

“Adquisición de un terreno para el Club de Tiro “Penquista” de Concepción, 23,000 pesos;

Para la construcción del Stand del Club de Tiro “J. M. Bari”, en Taleahuano, 25,000 pesos”.

Agregado al número 40) cuyo monto en lo que se refiere a “Obras de construcción y reparaciones imprevistas” se reduce de 122,207 a 56,943 pesos; el siguiente rubro nuevo:

“Para pagar a la Caja de Retiro el servicio de la deuda contraída con ella por adquisición de la casa habitación que ocupa el Comandante de la I División del Ejército en Antofagasta, 17,064 pesos”.

En el número 35), que pasa a ser 38) se ha agregado a su glosa después de las palabras iniciales “Habitación Almacenes”, esta otra: “y”.

Finalmente y como consecuencia de las intercalaciones de números nuevos a que se ha hecho referencia, procede modificar las siguientes numeraciones:

El número 15) pasa a ser 16);
 El número 16) pasa a ser 17);
 El número 17) pasa a ser 18);
 El número 18) pasa a ser 19);
 El número 19) pasa a ser 20);
 El número 20) pasa a ser 21);
 El número 21) pasa a ser 22);
 El número 22) pasa a ser 23);
 El número 23) pasa a ser 24);
 El número 24) pasa a ser 25);
 El número 25) pasa a ser 26);
 El número 26) pasa a ser 27);
 El número 27) pasa a ser 28);
 El número 28) pasa a ser 29);
 El número 29) pasa a ser 30);
 El número 30) pasa a ser 32);
 El número 31) pasa a ser 33);
 El número 32) pasa a ser 35);
 El número 33) pasa a ser 36);
 El número 34) pasa a ser 37);

El número 35) pasa a ser 38);
 El número 36) pasa a ser 39);
 El número 37) pasa a ser 40);
 El número 38) pasa a ser 41);
 El número 39) pasa a ser 42); y
 El número 40) pasa a ser 43).

Se ha disminuído de 22.567,525 a 21 millones 917,525 pesos el monto total del renglón 09|03|04, (página 25), disminución que se produce por compensación entre las siguientes modificaciones:

De aumento:

De 3.405,000 a 3.905,000 pesos la letra i-3) Vestuario y equipo, (página 25), modificándose, además, la glosa de la siguiente manera:

“Para la confección de vestuario, equipo y calzado, pudiendo pedirse propuestas públicas hasta por un 40 por ciento a fábricas o talleres nacionales”.

De rebaja:

De 7.200,000 a 6.050,000 pesos la letra i-2) Forraje, de la página 25.

Se ha substituído, por último, la palabra “y” por “o” en el enunciado de la letra i-1) de la página 25.

Se ha aumentado de 1.592,700 a 2.092,700 pesos el monto total del renglón 09|06|04, Gastos variables, de la página 31. El aumento lo aprovecha el número 4) de la letra l) Conservación y reparaciones, de la página 32. En estas condiciones, el número 4) pasa a disponer de 1.012,500 pesos, en vez de 512,500 pesos y la letra misma sube de 642,500 a 1.142,500 pesos.

Se ha reducido de 314,800 a 313,000 pesos el monto total del renglón 09|08|04. La rebaja resulta después de compensar las siguientes modificaciones introducidas en él:

Supresiones:

Se suprime íntegramente la letra a) de la página 33.

Aumentos:

Se aumenta de 52,000 a 88,000 pesos la letra v) Varios e imprevistos, de la página 34, agregándole a su glosa el siguiente número:

3) Para pago de las cuotas que el Instituto Geográfico Militar adeuda a la Asociación Internacional de Geodesia y Geofísica por los años 1934, 1935 y 1936, a razón de

1,500 francos suizos por años, 36,000 pesos”.

Finalmente en este mismo renglón se reemplaza en la glosa de la letra e) Viáticos de la página 34, la palabra “en” por estas otras: “y de las”.

Al final de las glosas de los números 3) y 4) de la letra v) Varios e imprevistos (página 38) del renglón 09|11|04, Gastos variables, de la página 37, se ha agregado la siguiente frase: “... ítem excedido de conformidad con la ley 3,748, de 28 de abril de 1921”.

Subsecretaría de Marina

En el renglón 10|01|01 se han introducido las siguientes modificaciones que no alteran su monto:

Reducciones:

De 30.266,450 a 30.215,050 pesos el monto del epígrafe “Gente de Mar” que figura en la página 8.

Aumentos:

De 6,200 a 7,200 pesos el primer rubro del epígrafe “Diurna de Mujeres” de la página 8), dándose:

“18° Profesora, 7,200—1—7,200”.

De 5,700 a 7,200 pesos el primer rubro del epígrafe “Kindergarten” de la página 8), dándose:

“18° Profesora, 7,200—1—7,200”.

De 81,000 a 97,200 el cuarto rubro del capítulo “Gobernadores y Subdelegados Marítimos, Prácticos ayudantes”, agregando después de: “Taltal (1)”, lo siguiente: “Chañaral (1)” y subiendo de 5 a 6 el número de empleados comprendidos en él.

De 91,800 a 112,200 el séptimo rubro del mismo capítulo, agregando después de: “Lota (1)”, lo siguiente: “Lebu (1)” y después de “Castro (1)” este otro: “Gobernador Marítimo de Maule (1)” y elevando de 9 a 11 el número de funcionarios que comprende.

A continuación del rubro anterior se ha agregado:

“15° Miembro de la Subcomisión de reconocimiento de naves en Puerto Montt (1), 9.000—1—9.000 pesos”.

Se ha aumentado, asimismo, de 3,300 a 6,600 el último rubro de este mismo capítulo dándose:

“26° Subdelegados Marítimos de Curanipe (1), Puerto Saavedra (1), 3,300—2—6,600 pesos”.

Se ha elevado de 16.883,000 a 16.898,000 pesos el monto total del renglón 10|01|02 de la página 10.

La diferencia resulta de las siguientes modificaciones:

Haber reemplazado la glosa de la letra a) por años de servicios (página 10), por los siguientes números:

“1) Para abonar al personal de la Armada la gratificación por años de servicios, incluso el pago de los trienios a los profesores civiles, 385,510 pesos.

2) Para pagar a los Ayudantes y profesores de las Escuelas de Instrucción Primaria del Apostadero Naval de Talcahuano, una gratificación del 10 por ciento sobre sus sueldos, por cada tres años de servicios prestados en dichos establecimientos, a virtud de nombramiento por decreto supremo, sin que esta gratificación pueda exceder del sueldo correspondiente, 14,490 pesos”.

Haber aumentado de 50,000 a 65,000 pesos el monto de la letra d), Gratificación de mando, de la página 10.

Haber rebajado de 8.000,000 a 7.800,000 pesos el monto del rubro 7) de la letra e) por otros conceptos, de la página 10) y aumentado en la misma suma, o sea, de 100 mil a 300,000 pesos el monto del número 5) de la misma letra que, en consecuencia, no sufre alteración en su total; y

Finalmente, haber redactado la glosa de la letra f) “Para asignación de vestuario”, de la página 11, dándose:

“Para asignación de vestuario de la Gente de Mar, desde aprendiz a marinero a suboficial mayor inclusivos, según el número 2.º del decreto con fuerza de ley número 1,677, de 31 de julio de 1930, y artículo 17 del decreto ley número 361, de 1.º de agosto de 1932, a razón de 168 pesos anuales cada uno...”.

Se ha elevado de 34,372,781 a 34,407,781 pesos el monto total del renglón 10|01|04, aumento que proviene de haber:

Aumentado:

De 6,600,000 pesos a 6,620,000 pesos la letra d) Jornales de la página 13, cuya glosa actual pasa a ser número 1) y a la cual se le agrega el siguiente número.

"2) Para jornal de los alumnos aprendices a obreros del Arsenal de Talcahuano, 20,000 pesos".

De 2,180,000 a 2,195,000 de pesos el monto de la letra 1) Conservación y reparaciones de la página 16, agregando al final de su número 6, (página 17) los siguientes rubros:

"Oficina Meteorológica de Chile, 5,000 pesos.

7) Para reparaciones de los botes y material del Cuerpo de Voluntarios del Bote Salvavidas de Valparaíso 10,000 pesos".

De 1,000 a 2,200 pesos el monto del número 14) página 18, de la letra v) Varios e imprevistos, (página 17), letra que no experimenta alteración en su monto por estar este aumento compensado con una rebaja que se opera dentro de ella y de que, en su oportunidad, se hará mención.

De 1,500,000 a 1,590,000 pesos la letra w) Adquisiciones de la página 19, aumento que en parte se agrega al número 1) de la página 20 que sube, así, de 3,000 a 53,000 pesos y en otra da origen al siguiente número nuevo que se agrega al final de su glosa:

"9) Para adquisición de nuevos elementos de salvamento, incluso botes del Cuerpo de Voluntarios del Bote Salvavidas de Valparaíso 40,000 pesos"; y

De 140,000 a 150,000 pesos la letra x) Subvenciones, de la página 20, aumento que se traduce en un alza de 9,600 pesos a 10,000 pesos de su número 7) y en la agregación del siguiente número nuevo:

"9) A la Liga Marítima de Chile 10,000 pesos".

Disminuciones:

De 2,900,000 a 2,800,000 pesos la letra i) 3) Vestuario y equipo de la página 15.

De 3,600 a 2,400 pesos el número 12 (página 18) de la letra v) Varios e imprevistos (página 17) y

De 25,300 a 24,900 pesos el número 6) de la letra x) Subvenciones de la página 20.

Por último en este mismo renglón se han reemplazado las palabras "...con exclusión del personal" que figuran después de: "...del Apostadero de Talcahuano" en la glosa de la letra i) 1) Rancho y alimentación de la página 15) por estas otras "...y pago de media ración para el personal".

Se ha elevado de 11,381,000 a 11,524,000 pesos el renglón 10) 02) 11, de la página 27, aumento que proviene de haber hecho en él las siguientes modificaciones:

Aumentos:

A continuación del epígrafe "Antofagasta", página 28, se ha agregado el siguiente:

"Coquimbo:

6) Para iniciar las obras de las construcciones del malecón del puerto de Coquimbo, con el objeto de retirar la vía férrea de la calle principal de la ciudad, 100,000 pesos".

Entre los números 8) y 9), que pasan a ser 9) y 11) del epígrafe "San Antonio", página 28, se ha consultado el siguiente número:

"10) Para la construcción de un edificio para la Cooperativa de Consumos "Administración del Puerto" de San Antonio, 93,000 pesos".

A continuación del número 11), que pasa a ser 13) del epígrafe "Talcahuano" se ha agregado el siguiente número:

"14) Para reparación del muelle y malecón de San Vicente, 50,000 pesos".

Después del epígrafe "Coronel" se ha agregado el siguiente:

"Lebu.

17) Malecón (obra nueva) y obras de puerto. Reparaciones edificio Subdelegación Marítima, 100,000 pesos".

Se ha sustituido el epígrafe "Pucón" que disponía de 50,000 pesos por el siguiente:

"Trumao, 60,000 pesos.

19) Muelle del Puerto fluvial de Trumao sobre el Río Bueno, 40,000 pesos.

20) Muelle en Puerto Saavedra, 10,000 pesos.

21) Muelle en Puerto Octay 10,000 pesos".

Se ha elevado de 500,000 a 610,000 pesos el epígrafe "Fiscalización de Obras", página 29, agregándole a su glosa el siguiente número:

"29) Gratificación de 25 por ciento al personal, 110,000 pesos".

Reducciones:

De 100,000 a 90,000 pesos el epígrafe "Varios muelles", página 29, agregando a su glosa la siguiente frase final "...incluyendo una rampa en el Puerto de Achao".

De 1,710,000 a 1,400,000 pesos el epígrafe "Dragados", reducción que se reparte entre los siguientes números de su glosa:

El número 23, que pasa a ser 30, se reduce de 900,000 a 700,000 pesos; y

El número 26, que pasa a ser 33, se reduce de 360,000 a 250,000 pesos.

A virtud de las intercalaciones y demás modificaciones de que se da cuenta, la numeración de los distintos números dentro de los epígrafes en que se divide este renglón ha variado. Así:

El número 6) pasa a ser... 7);
 El número 7) para a ser... 8);
 El número 8) pasa a ser... 9);
 El número 9) pasa a ser... 11);
 El número 10) pasa a ser... 12);
 El número 11) pasa a ser... 13);
 El número 12) pasa a ser... 15);
 El número 13) pasa a ser... 16);
 El número 14) pasa a ser... 18);
 El número 15) pasa a ser reemplazado por los números: 19), 20), y 21);

El número 16) pasa a ser... 22);
 El número 17) pasa a ser... 23);
 El número 18) pasa a ser... 24);
 El número 19) pasa a ser... 25);
 El número 20) pasa a ser... 26);
 El número 21) pasa a ser... 27);
 El número 22) pasa a ser... 28);
 El número 23) pasa a ser... 30);

El número 24) pasa a ser... 31);

El número 25) pasa a ser... 32);

El número 26) pasa a ser... 33);

SUBSECRETARIA DE AVIACION

En la página 4, primer rubro, que se refiere a los Comandantes de Escuadrilla, se ha salvado un simple error de impresión que consiste en haber consignado 6 en vez de los 16 Jefes de esa jerarquía en servicio.

Se ha elevado de 4,590,700 pesos a 4,608,700 pesos el monto total del renglón 11|02|04. Gastos Variables, aumento que proviene de haber introducido en él las siguientes modificaciones:

Aumentos:

De 102,600 a 120,600 pesos la letra v) Varios e imprevistos de la página 13, diferencia que se carga íntegramente a favor de su número 13), página 14, el cual sube, en consecuencia, de 12,900 pesos a 30,900 pesos;

De 205,000 a 225,000 pesos la letra x) Subvenciones de la página 14. La diferencia se agrega en parte al número 5) de la misma letra, página 15, número que sube de 10,000 a 20,000 pesos modificándose, además, su glosa, de la siguiente manera: "5) Club Aéreo de Puerto Montt en formación 20,000 pesos"; y el saldo, ascendente también a 10,000 pesos da origen al siguiente número, agregado al final de la glosa:

"7) Club Aéreo de Aconcagua 10,000 pesos".

Reducciones:

De 403,600 a 383,600 pesos el total de la letra w) Adquisiciones, página 14, diferencia que recae íntegramente sobre su número 1) que queda, así, reducido de 238,600 pesos a 218,600 pesos.

Finalmente en este mismo rubro, se ha agregado la siguiente frase final a la glosa

del número 1) de la letra j) Impresos, impresiones y publicaciones, de la página 11; "...y para la adquisición de libros de estudio para las bibliotecas de los casinos de oficiales, suboficiales y tropa de las unidades de la fuerza aérea".

Se ha elevado de 906,000 a 2,176,000 pesos el monto del renglón 11|02|11 de la página 15.

Dentro de este renglón se han hecho las siguientes modificaciones:

Agregaciones:

Como frase final de la glosa del número 1) de la letra a), página 15, y antes de la palabra: "(Iquique)", la siguiente "... y terminación de otras obras"; y

Como números finales de la misma letra, página 16, los que en seguida, se indican:

"8) Para cierre y terminación de construcciones en el Bosque, 100,000 pesos;

9) Para la adquisición de terrenos necesarios, construcciones, instalaciones y demás trabajos para la habilitación de un aeródromo en el Departamento de Valparaíso, 1,250,000 pesos.

10) Para reparaciones de los edificios e instalaciones del Grupo de Aviación número 2 (Quintero), 20,000 pesos".

Reducciones:

De 150,000 a 50,000 pesos el número 4) de la letra a) Obras Públicas de la página 15.

Reemplazos:

Se ha reemplazado la glosa del número 6) de la tantas veces citada letra a), página 15, por la siguiente:

"Para arreglo de las canchas de aterrizaje, instalaciones anexas y reparación de hangares del Grupo de Aviación número 2 ((Quintero))".

Dentro del renglón 11|07|04, página 21, se han operado las siguientes modificaciones que, por compensarse una con otra, no alteran el total de la suma que tiene asignada:

Aumento:

De 150,000 a 200,000 pesos el número 1.º de la letra w) Adquisiciones de la página 24, modificándose, además, su glosa, diciéndose:

"Renovación de maquinarias, tornos, fresas, taladros y demás herramientas de la Maestranza Central de Aviación y de las Maestranzas de las unidades y además la adquisición de otros elementos inventariables y adquisición de vehículos motorizados".

A virtud de esta modificación, la letra misma sube en su total de 151,000 a 201,000 pesos.

Reducciones:

De 100,000 a 50,000 pesos la letra m) Mantenimiento de automóviles página 23.

Las modificaciones que se dejan relacionadas importan un mayor gasto total de las tres Subsecretarías de 2,056,000 pesos que se distribuye de la siguiente manera:

	Mayor gasto
Subsecretaría de Guerra	\$ 575,000
Subsecretaría de Aviación	1,288,000
Subsecretaría de Marina	193,000
	2,056,000

Sala de la Comisión, a ... de noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO

El rubro 12|01|04 de la página 4 se ha elevado de 913,000 a 946,000 pesos, en razón de haberse subido de 249,500 a 282,500 pesos la letra x) en virtud de haberse agregado después del número 7) de la página 7, los siguientes números nuevos:

- “8) A los Talleres Industriales... .. \$ 25,000.00
- 9) Escuela de Artes Mecánicas de Concepción .. 3,000.00
- 10) Escuela de la Sociedad Lorenzo Arenas de Concepción 5,000.00”

Las Subvenciones y primas de fomento de la página 8, se ha aumentado de 285,100 a 310,100 pesos, diferencia de 25,000 pesos que incide en su letra c) por haberse agregado al final de la glosa los siguientes rubros nuevos:

- “Río Maullín... .. \$ 15,000.00
- Lago Llanquihue... .. 10,000.00”

El rubro 12|01|11 de la misma página 8, se ha elevado de 16.439,087 a 18.639,087 pesos, aumento que incide en el número 2) de la letra b), al que se le ha agregado, también, la siguiente frase final: “y exploraciones petrolíferas en Magallanes y Aysen”.

Al final del número 1) de la misma letra b) y después de una coma, se ha agregado lo siguiente: “de acuerdo con el siguiente plan de distribución”:

- 30 por ciento para obras de mejoramiento de los sitios de turismo \$ 650,400.00
- Para pago del personal a contrata y gratificación del 25 por ciento... .. 145.300
- Para pasajes y fletes 20,000.00

- Para pago de viáticos 20,000.00
- Para gastos generales... .. 60,000.00
- Para propaganda (material, impresiones y avisos)... .. 200,000.00
- Para agencias del servicio . . . 200,000.00
- Para útiles de escritorio, material fotográfico y clichés... .. 50,000.00
- Para imprevistos y otras obras 822,300.00

Se ha suprimido la frase final que dice: “y para la aplicación de las leyes de sobreproducción” del número 2) de la letra v) de la página 10.

El rubro 12|03|04 de la página 12, se ha rebajado de 444,500 pesos a 323,250, en virtud de las siguientes enmiendas:

De haberse reducido de 150,000 pesos a 105,000 el monto de la letra a);

De 37,500 pesos a 26,250, el monto de la letra b) y de 115,000 peso sa 50,000 de la letra v) de la página 13, suma esta última, que se destina “para gastos diversos e investigaciones científicas”, desapareciendo, en consecuencia, el número 2).

Al final de la letra m) de la misma página 13, se han agregado las palabras: “en Magallanes”.

El rubro 12|06|11 de la página 23, se ha elevado de 117,988,000 a 122.116,000 pesos a virtud de las modificaciones que pasan a señalarse dentro de las letra a) y c) de que se compone:

a) Obras Públicas

Se ha aumentado de 77.408,000 a 81.536,000 pesos, como consecuencia de las siguientes enmiendas introducidas en los Departamen-

tos de Arquitectura, Ferrocarriles, Hidráulica, Riego y Caminos.

Arquitectura

Se ha elevado de 18.450,000 a 18.465,000 pesos, como resultado de los acuerdos que a continuación se expresan:

El número 10) se reduce de 270,000 pesos a 70,000;

A continuación del número 17), se agregan los siguientes números nuevos:

“18) Servicios Públicos de Parral	\$ 120,000.00
19) Servicios Públicos de Los Angeles	100,000.00
20) Servicios Públicos de Angol	100,000.00
21) Cuartel de Carabineros de Melipilla... ..	200,000.00”

Los números 18) y 19), que pasan a ser 22 y 23, se rebajan de 600,000 pesos a 300,000 y de 730,000 pesos a 300,000, respectivamente.

El número 20) pasa a ser número 24).

El número 21), que pasa a ser número 25), se reduce de 355,000 pesos a 210,000.

El número 22) siguiente pasa a ser número 26).

El número 23) que pasa a ser número 27) se rebaja de 250,000 pesos a 100,000.

El número 24) pasa a ser número 28).

El número 25), que pasa a ser número 29), se eleva de 160,000 a 200,000 pesos.

Los números 26), a 38 inclusivos, pasan a ser números 30) a 42).

El número 39) que pasa a ser número 43), se aumenta de 200,000 a 300,000 pesos.

Los números 40) a 44) inclusivos pasan a ser números 44) a 48).

A continuación del anterior se agregan los siguientes números nuevos:

“49) Liceo número 2 de Niñas de Valparaíso	\$ 200,000.00
50) Escuela Experimental	

Manuel de Salas, de Santiago... ..	100,000.00
51) Liceo de Hombres de Rancagua... ..	250,000.00
52) Liceo de Niñas de Curieó... ..	80,000.00
53) Liceo de Hombres de Linares... ..	300,000.00
54) Liceo de Hombres de Talcahuano	200,000.00
55) Liceo de Niñas de Los Angeles	170,000.00
56) Liceo de Niñas de Temuco... ..	200,000.00
57) Liceo de Hombres de Temuco	300,000.00
58) Escuela Industrial de Temuco... ..	200,000.00
59) Liceo de Niñas de Osorno... ..	200,000.00
60) Escuela Normal Rural de Ancud	160,000.00
61) Liceo de Hombres de La Unión	200,000.00
62) Liceo de Niñas de Puerto Montt	100,000.00
63) Liceo de Ancud (Adquisición terreno).	30,000.00
64) Para construcción de escuelas en San Antonio... ..	200,000.00”

El número 45), que pasa a ser 65), se reduce de 350,000 pesos a 100,000.

El número 46), que pasa a ser 66), se rebaja de 570,000 pesos a 290,000.

Los números 47) y 48) de la página 25, pasan a ser números 67) y 68), respectivamente.

Los números 49) y 50), que pasan a ser 69) y 70), se rebajan de 400,000 pesos a 150,000, y de 450,000 pesos a 200,000 respectivamente.

El número 51) se suprime.

El número 52) pasa a ser 71).

Los números 53) y 54), que pasan a ser 72) y 73), se rebajan de 150,000 pesos a 100,000, y de 200,000 pesos a 150,000, respectivamente.

Ferrocarriles (página 25)

Se ha reducido el monto de 17.200,000 pesos a 15.800,000, como resultado de los siguientes acuerdos:

El número 55), que pasa a ser número 74), se rebaja de 5.000,000 de pesos a 4.800,000.

Los números 56) y 57) pasan a ser 75) y 76).

El número 58), que pasa a ser número 77), se reduce de 2.000,000 de pesos a 1.900,000.

El número 61), que pasa a ser número 80), se rebaja de 4.000,000 de pesos a 3.400,000.

El número 62), se suprime.

El número 63) pasa a ser número 81).

Hidráulica

Se ha elevado el monto de 16.448,000 a 21.061,000 pesos, como resultado de los siguientes acuerdos:

En Alcantarillado, que sube de 2.251,000 a 3.351,000 pesos, se introducen estas enmiendas:

El número 64), que pasa a ser número 82), se eleva de 700,000 a 1.000,000 de pesos.

Los números 65) a 69 pasan a ser números 83) a 87), inclusive.

A continuación de este último se agregan los siguientes números nuevos:

"88) San Javier	\$ 250,000.00
89) Coronel... ..	100,000.00
90) Traiguén.	300,000.00
91) Puente Alto	250,000.00"

El número 70), que pasa a ser 92), se rebaja de 300,000 pesos a 200,000.

En Agua Potable, que sube de 11.497,000 a 15.970,000 pesos, se introducen estas modificaciones:

El número 71, que pasa a ser 93), se reduce de 4.387,000 pesos a 3.800,000.

El número 72) pasa a ser número 94).

El número 73), pasa a ser número 95), reducido de 500,000 pesos a 300,000.

Los números 74) a 93) pasan a ser números 96) a 115), inclusive.

A continuación del anterior, se agregan los siguientes números nuevos:

"116) Coronel..	\$ 100,000.00
117) Algarrobo... ..	200,000.00
118) Alto Jahuel... ..	180,000.00
119) Cerros de Talcahuano.	300,000.00
120) Nogales	250,000.00
121) Puerto Saavedra. . . .	300,000.00
122) Villa Alegre	250,000.00
123) Valparaíso y Viña del Mar (Chorrillos)	900,000.00
124) Carahue..	200,000.00
125) Sondajas Pampa Tamarugal.	50,000.00
126) Linares... ..	100,000.00
127) Olivar de Caupolicán .	100,000.00
128) Curacaví	80,000.00
129) Rancagua	200,000.00
130) Pitrufuquén	300,000.00
131) Santa Bárbara.. . . .	150,000.00
132) Laja	150,000.00
133) Río Negro..	300,000.00
134) Achao	300,000.00
135) Cerros de San Antonio.	40,000.00
136) Melipilla	60,000.00
137) Calera	200,000.00
138) Las Cruces... ..	150,000.00
139) Quintero	50,000.00
140) Antuco	50,000.00
141) Concepción	300,000.00"

El número 94) pasa a ser número 142).

En Fluviales, que baja de 2.700,000 pesos a 1.740,000, se introducen estas enmiendas:

El número 95) pasa a ser número 143), reducido de 2.000,000 de pesos a 1.000,000.

Los números 96) y 97) pasan a ser números 144) y 145).

A continuación de este ltimo se agregan los siguientes números nuevos:

"146) Para tapar la parte abovedada del estero Arévalo en San Antonio	\$ 30,000.00
--	--------------

147) Muelle de Queule (Tol-
tén). 10,000.00"

El número 98) pasa a ser número 148).

Riego (Página 26)

El número 99) pasa a ser número 149), au-
mentado de 300,000 a 500,000 pesos.

Los números 100) a 104) pasan a ser nú-
meros 150) a 154).

El número 105) pasa a ser número 155),
aumentado de 1.500,00 a 1.600,000 pesos.

El número 106) pasa a ser número 156)
elevado de 500,000 a 800,000 pesos.

Los números 107) y 111) se refunden al
tenor del siguiente número nuevo:

"157) Para proseguir o ini-
ciar la construcción de
los tranques Huasco,
Bullileo y Tutuvén y
los Canales Alto del
Maule y San Rafael, y
para otras obras y estu-
dios \$ 1.100,000.00"

Los números 108) a 110) pasan a ser nú-
meros 158) a 160).

Entre los números 111), ue desparece, y
112), que pasa a ser número 161), redactado
en la forma que más adelante se expresa,
se coloca el siguiente subtítulo:

"Caminos \$ 11.420,000.00"

El número 112) pasa, según se ha dicho,
a ser número 161), redactado así:

"161) Para caminos y puentes, de acuer-
do con la siguientes distribución: 11.420,000
pesos.

"Compromisos vigentes del de-
partamento de Llanquihue
(Ley 5,439). \$ 350,000.00
De Ancud 175,000.00
De Castro 175,000.00
De Melipilla a San Antonio 45,000.00
De Colina a Quilapilún 35,000.00
El Monte a El Paico 80,000.00

Lanco a Panguipulli 60,000.00
Valdivia a La Unión 150,000.00
Desagüe a Termas de Puyehue 325,000.00

Osorno a San Juan de la
Costa 75,000.00

Variante Achupallas 750,000.00

Curepto a Licantén 960,000.00

Paillaco a Futrono, sección

Paillaco a Lago Ranco 180,000.00

Yali al Rapel \$ 180,000.00

Melipilla a Ibacache 120,000.00

Quilquenco a La Montaña 100,000.00

Variante Bucalemu 5,000.00

Las Vegas a Ocoa 200,000.00

Camino Troncal de Viña del

Mar a Los Andes 800,000.00

Estudios 400,000.00

Inspección técnica de caminos

contratados 400,000.00

Vías Fluviales 250,000.00

Otras obras 600,000.00

I. Tarapacá, debiendo inver-
tirse \$ 100,000 en el camino
de Pintados a Pica y
\$ 50,000 en la Bajada a Ca-
miña, de la huella de Zapiga
a Camiña 150,000.00

II. Antofagasta, debiendo in-
vertir \$ 80,000 en el Camino
de Raposo a Blanco Encala-
da y \$ 80,000 en el de Taltal
a la Isla 160,000.00

III. Atacama, debiendo inver-
tirse \$ 100,000 en el Camino
de Vallenar a Huasco Alto
y \$ 50,000 por iguales par-
tes entre los departamen-
tos 150,000.00

IV. Coquimbo, debiendo in-
vertirse \$ 75,000 en el Cami-
no Internacional de Riva-
davia - La Laguna a San
Juan; \$ 50,000 en el de
Tambo a Vicuña y \$ 75,000
en el de Ovalle a San Juan
(Argentina) 200,000.00

V. Aconcagua, debiendo in-
vertirse esta suma en el ca-
mino de Limache a Olmué 100,000.00

VI. Santiago, debiendo invertirse \$ 50,000 en el Camino de Valdivia de Paine a Chocalán; \$ 50,000 en la Cuesta de Cuncumen y \$ 20,000 en el camino de Piedra Numerada de María Pinto y Lollenco	120,000.00		
VII. O'Higgins, debiendo invertirse \$ 10,000 en el Camino de Peumo a Coltauco por la Puntilla y \$ 100,000 en el de Las Cabras a Alhué, por Cuesta de San Vicente	200,000.00		
VIII. Colchagua, debiendo invertirse \$ 50,000 en el Camino de San Fernando a Vegas del Flaco; \$ 60,000 en la Variante Peralillo a Población; \$ 20,000 en el de Santa Cruz-Lolol-Paredones; \$ 20,000 en el de Chépica a Santa Cruz; \$ 20,000 en el de Alcones a Rapel y \$ 80,000 en el Puente Yáquil en el Estero Las Toscas	250,000.00		
IX. Talca, debiendo invertirse \$ 50,000 en el camino de Pencahue a Hualleco, y el resto por iguales partes entre los departamentos	250,000.00		
X. Maule, debiendo distribuirse \$ 100,000 en el Camino de Cauquenes a San Javier por Sauzal; \$ 50,000 en el de Longaví a La Montaña; \$ 30,000 en los de Parral y \$ 50,000 en los de Constitución	250,000.00		
XI. Ñuble, debiendo invertirse \$ 30,000 en el camino de Itata a Trehuaco; \$ 15,000 en el de La Rosa, departamento de San Carlos, comuna de Ñiquén; \$ 20,000 en el de San Carlos a Quirihue; \$ 10,000 en el de San Carlos a Quileto, por Cuadrapangue; \$ 10,000 en el de San Carlos a San Nicolás, por Ñilahue; \$ 15,000 en el de Ñihue a Tomé, por Leuque; \$ 15,000 en el de Lajuelas a Collipeumo, por Penguilemo; \$ 10,000 en el de Ñihue a Torrecillas; \$ 45,000 en los caminos de Chillán; \$ 40,000 en los de Búlnes y \$ 40,000 en los de Yungay		250,000.00	
XII. Concepción, debiendo invertirse \$ 20,000 en el camino de Tomé a Rafael; \$ 20,000 en el de Rafael a Coelemu; \$ 20,000 en el de Rafael a Ránquil; \$ 20,000 en el de Coelemu a Vegas de Itata; \$ 20,000 en el de Concepción a Tomé; \$ 20,000 en el de Concepción a Hualqui; \$ 20,000 en el de Hualqui a Yumbel; \$ 10,000 en el de Ránquil a Ñipas; \$ 20,000 en el de Yumbel, estación al pueblo de Yumbel; \$ 50,000 en el Puente Itata, en Coelemu, \$ 10,000 en el Puente de Uvas Blancas en Ñipas y \$ 20,000 en otras obras		250,000.00	
XIII. Arauco, debiendo invertirse \$ 80,000 en el camino de Curanilahue a Los Alamos; \$ 20,000 en el de la Laguna Lalalhue a Cañete; \$ 50,000 en el de Santa Juana a Coronel; \$ 50,000 en el de San Rosendo a La Florida y \$ 50,000 por iguales partes entre los departamentos		250,000.00	
XIV. Biobío, debiendo invertirse \$ 30,000 en el camino de Santa Bárbara a Villacura; \$ 40,000 en el de Laja a Cruz de Piedra; \$ 40,000 en el de Los Angeles a Quilaco; \$ 50,000 en el de Biobío a Mulehén; \$ 10,000 en el de Pinquidahue a Vegas			

Blancas; \$ 15,000 en el de Cual a Chacaico; \$ 10,000 en el de Los Angeles a Rinconada (Tres Vientos); \$ 15,000 en el de Los Angeles a Antuco, y \$ 40,000 en la Variante La Meseta .	250,000.00	racol; \$ 50,000 en el de Pichil a Río Negro, \$ 40,000; en el de Pumanque a Río Negro, por Oromo; \$ 30,000 en el de Runca a Huichaco, en el departamento de Valdivia, y \$ 50,000 en el puente sobre el Riachuelo en el camino de Osorno a Maullín.	300,000.00
XV. Cautín, debiendo invertirse \$ 30,000 en el camino de Curacautín a las Termas de Tolhuaca; \$ 30,000 en el de Cherquenco al Trueno, sección norte; \$ 25,000 en el de Vilcún a Colonia Mendoza; \$ 25,000 en el de Tropezón a las Termas de Tolhuaca; \$ 70,000 en el de Lautaro a Los Laureles; \$ 10,000 en el de Colonia de Boroa a los Boldos, en Toltén; \$ 20,000 en el de Carahue a Puerto Saavedra; \$ 5,000 en el de Temuco de Chivilcan; \$ 5,000 en el de Cherquenco a Río Quepe, en el camino a Prados de Mendoza; \$ 10,000 en el de Huichahue a Las Hortensias; \$ 50,000 en el de Cunco al Lago Colico; \$ 50,000 en el de Cunco al Resguardo de Santa María de Llaima; \$ 45,000 en el de Curacautín a Huenivales, por la Isla; \$ 20,000 en el de Lumaco a Pichi-Pellahuén; \$ 10,000 en el Lumaco a Purén; \$ 10,000 en el de Lumaco a Los Sauces; \$ 20,000 en el de Curacautín a las Termas de Río Blanco; \$ 10,000 en el de Quitratue a Lastarria; \$ 15,000 en el de Temuco a la Mariposa Chica, y \$ 10,000 en el de Carahue a El Alema	475,000.00	XVII. Chiloé, debiendo invertirse 100,000 pesos en el Camino de Quellón al norte en la Isla Grande de Chiloé; \$ 50,000 en el de Queilén a Chonchi; \$ 50,000 en el de Chonchi a Huillinco.	200,000.00
XVI. Valdivia, debiendo invertirse \$ 100,000 en el camino de Osorno a Las Juntas; \$ 30,000 en el de San Pablo a la Estación de Ca-		XVIII. Aysen	250,000.00
		XIX. Magallanes, se distribuye por iguales partes entre los departamentos	200,000.00
		c) Fondo Especial de Caminos y Puentes (página 26)	
		El número 1) de este rubro (página 27) se reduce de 38.980,000 a 38.280,000 pesos, y el número 2) se eleva de 1.600,000 a 2.300,000 pesos.	
		A continuación del párrafo final del Capítulo 06 en la misma página 27, se agrega lo siguiente:	
		"Para atender al estudio, dirección y vigilancia de las obras, no podrá invertirse en sueldos, honorarios o empleados a jornal o por planillas más de un 8 por ciento del total de los fondos destinados a cada obra.	
		"El Presidente de la República distribuirá el porcentaje total entre las diversas reparticiones de la Dirección de Obras Públicas.	
		"Pudiendo suplementarse los fondos de una obra con el sobrante de otras, después del 1.º de agosto".	
		Las enmiendas anteriores, elevan en 6.264,750 pesos el monto total de este Presupuesto.	
		Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 1935. — Artemio Gutiérrez. — Manuel Cerda M., Secretario de Comisiones.	

MINUTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Secretaría y Administración General

Los Gastos Variables de la página 7 se han elevado de 4,474,760 a 4,726,960 pesos en razón de las siguientes modificaciones introducidas en los rubros que pasan a expresarse:

*La letra g) de la página 9 se ha reducido de 358,000 a 328,000 pesos, rebaja de 30,000 pesos que incide en su número 6);

La letra l) de la página 12 se ha elevado de 130,000 a 140,400 pesos, aumento de 10,400 pesos que incide en su número 2);

La letra w) de la página 13 se ha aumentado de 273,000 a 376,800 pesos, alza de 103.800 pesos que incide en su número 2);

La letra x) de la página 14 se ha subido de 122,500 a 290,500 pesos por haberse aumentado de 5,000 a 8,000 pesos el número 7), de 2,000 a 5,000 pesos el número 8) y por haberse agregado a continuación de 11) los siguientes números nuevos:

"12) A la Escuela de Traiguén 2,000 pesos.

13) A la Sociedad Protectora de la Infancia para el funcionamiento de la Escuela Granja en la provincia de Santiago, 140,000 pesos.

14) A la Escuela Agrícola "Domingo Otaegui", 20,000 pesos.

En los números 5) y 8) de esta misma letra x) de la página 14 se han reemplazado las palabras "Sociedad" por "Escuela" y "Asociación", respectivamente.

Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios

La letra a) de la página 15 se ha reducido de 50,000 a 20,000 pesos.

Enseñanza Agrícola

Los sobresueldos fijos de la página 20 se han rebajado de 80,000 a 40,000 pesos.

Los Gastos Variables de esta misma página 20 se han reducido de 1,020,900 a 980,900 pesos, como consecuencia de las siguientes enmiendas introducidas en los rubros que pasan a señalarse y de las agregaciones que se expresan:

La letra i-1) de la página 22 se ha reducido de 249,500 pesos a 209,500 rebaja de 40,000 pesos que se obtiene disminuyendo en 10,000 pesos cada uno de los cuatro números de que se compone:

A continuación de la anterior se han agregado las siguientes letras nuevas:

"i-2) Forraje	\$ 23,000.00
1) Escuela de San Felipe	\$ 5,000.00
2) Escuela de Chillán	5,000.00
3) Escuela de Temuco	5,000.00
4) Escuela de Ancud	8,000.00
i-3) Vestuario y Equipo	17,000.00
1) Escuela de San Felipe	5,000.00

2) Escuela de Chillán	5,000.00
3) Escuela de Temuco	5,000.00
4) Escuelas de Aneud	2,000.00

La letra j) de la página 22 se ha rebajado de 92,500 pesos a 52,500, rebaja de 40,000 pesos que incide en el número 5).

Las modificaciones expuestas elevan en

142,200 pesos el monto total de este Presupuesto.

Sala de la Comisión, ... de noviembre de 1935.

MINUTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Secretaría y Administración General

Los Gastos Variables de la página 4 se han reducido de 81,250 pesos a 76,250, en razón de haberse reducido en 5,000 pesos el monto de la letra m) de la página 5.

Dirección General de Tierras y Colonización

Los Gastos Variables de la página 8 se han elevado de 1.908,000 a 1.913,00 pesos, con motivo de haberse agregado al final de

la letra a) de la misma página, el siguiente número nuevo: "3) Para contratar los servicios de un abogado de indígenas con residencia en Temuco, 15,000 pesos"; y de haberse disminuído de 30,000 pesos a 20,000 el monto de la letra j) de la página 10.

Las enmiendas anteriores no alteran el monto total de este Presupuesto.

Sala de la Comisión, a ... de Noviembre de 1935.

MINUTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DEL TRABAJO

Se ha rebajado el número 1) de la letra v) Varios e imprevistos (página 18) del rubro 15/04/04 de 50,000 pesos a 40,000, con lo que la referida letra baja a 85,000 pesos.

La letra x) Subvenciones, del mismo ru-

bro anterior, se ha elevado de 25,000 a 35,000 pesos, en razón de haberse disminuído su número 1) de 20,000 pesos a 15,000, y de haberse consultado, a continuación del número 2), el siguiente número nuevo:

"3) A la Liga contra el Alcoholismo de Valparaíso, para el Coliseo Popular . . . \$ 15,000.00"

nadas, no varían el monto total de este Presupuesto.

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 1935.— Artemio Gutiérrez. — Manuel Cerda M., Secretario de Comisiones.

Las modificaciones que se dejan relacio-

MINUTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA HONORABLE COMISION MIXTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1936, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE SALUBRIDAD

Secretaría y Administración General

16|01|04. Gastos Variables.

Página 5. En el detalle de la letra m) Mantenimiento de automóviles, se han sustituido las palabras "del Ministerio" por "de la Subsecretaría".

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 66, Casa de Socorro de Alhué;

De 4,000 a 8,000 pesos, el número 68, Casa de Socorro de El Tabo;

De 132,000 a 150,000 pesos, el número 73, Hospital de Rengo;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 78, Casa de Socorro de Navidad;

De 6,000 a 8,000 pesos, el número 79, Casa de Socorro de Nancagua;

De 6,000 a 8,000 pesos el número 80, Casa de Socorro de Peralillo;

De 42,000 a 62,000 pesos el número 81, Hospital de Santa Cruz;

De 35,000 a 55,000 pesos el número 84, Hospicio de Curicó;

De 6,000 a 8,000 pesos, el número 89, Junta de Beneficencia de Molina, para la Casa de Socorro de Villa Prat;

De 6,000 a 8,000 pesos el número 90, Casa de Socorro de Lontué;

De 4,000 a 8,000 pesos el número 95, Casa de Socorro de Putú;

De 4,000 a 8,000 pesos, el número 96, Casa de Socorro de Empedrado;

De 4,000 a 8,000 pesos el número 99, Casa de Socorro de Yerbas Buenas;

De 50,000 a 60,000 pesos, el número 107, Hospital de San Carlos;

De 180,000 a 250,000 pesos el número 108, Hospital de Chillán;

Jubilaciones, pensiones y montepíos y, en general, gastos de previsión y asistencia social

16|01|06

Página 7. En el detalle de la letra c) Para subvencionar los Establecimientos que se indican.

Se han elevado:

De 780,000 a 850,000 pesos el número 3, Hospital de Iquique, y se ha agregado después de "Iquique" lo siguiente: "debiendo destinarse 12,000 pesos para los servicios mínimos de Asistencia Social, en Pica y Camiña;

De 55,000 a 75,000 pesos, el número 5, Hospital de Calama;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 35, Casa de Socorro de Curacaví;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 65, Casa de Socorro de San Manuel;

De 45,000 a 60,000 pesos el número 110, Casa de Huérfanos de Chillán;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 112, Casa de Socorro de Quillón;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 115, Casa de Socorro de Rere;

De 6,000 a 8,000 pesos el número 116, Casa de Socorro de Cabrero;

De 450,000 a 500,000 pesos el número 117, Hospital de Concepción;

De 175,000 a 178,000 pesos el número 118, Hospicio de Concepción;

De 90,00 a 93,000 pesos el número 119, Casa del Niño de Concepción;

De 85,000 a 90,000 pesos el número 120, Hospital de Talcahuano;

De 48,000 a 50,000 pesos el número 121, Hospital de Yumbel;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 122, Policlínica de San Rosendo;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 123, Policlínica de Monte Aguila;

De 45,000 a 50,000 pesos el número 124, Hospital de Tomé;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 125, Policlínica de Rafael;

De 10,000 a 12,000 pesos, el número 126, Casa de Socorro de Coelému;

De 5,000 a 7,000 pesos el número 127, Policlínica de Ránquil;

De 3,000 a 5,000 pesos, el número 128, Policlínica de Vega de Itata;

De 45,000 a 48,000 pesos, el número 129, Hospital de La Florida;

De 60,000 a 65,000 pesos el número 130, Hospital de Coronel;

De 140,000 a 180,000 pesos, el número 134, Hospital de Los Angeles;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 135, Asistencia Pública de Los Angeles;

De 97,000 a 110,000 pesos, el número 136, Hospital de Mulchén;

De 35,000 a 40,000 pesos el número 137, Hospital de Nacimiento;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 138, Casa de Socorro de Contulmo;

De 170,000 a 190,000 pesos, el número 139, Hospital de Angol;

De 6,000 a 10,000 pesos el número 141, Casa de Socorro de Los Sauces;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 142, Casa de Socorro de Lumaco;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 143, Casa de Socorro de Purén;

De 32,000 a 36,000 pesos, el número 146, Hospital de Collipulli;

De 36,000 a 45,000 pesos, el número 148, Hospital de Lautaro;

De 180,00 a 250,000 pesos el número 152, Hospital de Temuco;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 153, Casa de Socorro de Vilecún;

De 6,000 a 8,000 pesos, el número 155, Casa de Socorro de Loncoche;

De 6,000 a 8,000 pesos el número 157, Casa de Socorro de Villarrica;

De 140,000 a 160,000 pesos, el número 158, Hospital de Valdivia;

De 6,000 a 8,000 pesos el número 160, Casa de Socorro de Corral;

De 65,000 a 85,000 pesos el número 161, Hospital de La Unión;

De 32,000 a 42,000 pesos el número 162, Hospital de Río Bueno;

De 140,000 a 180,000 pesos, el número 163, Hospital de Osorno;

De 5,000 a 8,000 pesos el número 164, Casa de Socorro de San Pablo;

De 27,000 a 37,000 pesos, el número 165, Hospital de Puerto Octay;

De 70,000 a 90,000 pesos el número 166, Hospital de Puerto Montt;

De 30,000 a 40,000 pesos, el número 167, Hospital de Maullín;

De 25,000 a 30,000 pesos el número 168, Hospital de Calbuco;

De 60,000 a 80,000 pesos, el número 169, Hospital de Ancud;

De 55,000 a 75,000 pesos, el número 170, Hospital de Castro;

De 30,000 a 40,000 pesos, el número 171, Hospital de Achao;

De 5,000 a 8,000 el número 172, Casa de Socorro de Curaco de Vélez;

Se han agregado las siguientes suvenciones nuevas:

..) Para mantenimiento de una Casa de Socorro en Cuncumén \$ 5,000.00

..) Casa de Socorro de Camiña... .. .	12,000.00
..) Casa de Socorro de Pica..	12,000.00
..) Casa de Socorro de Pueblo Hundido.	8,000.00
..) Hospital de Santa Juana.	25,000.00
..) Casa de Socorro de Lonquimay	10,000.00
..) Para la instalación de la Asistencia Pública de Temuco..	30,000.00
..) Casa de Socorro de Toltén	8,000.00
..) Casa de Socorro de Cholchol	8,000.00; y

Se han reducido:

De 1.450,000 a pesos a 10,400, el número 60, Junta Central de Beneficencia.

Página 13. —Letra c)

Para subvencionar a los siguientes establecimientos de Beneficencia Privada

Debe salvarse el error de impresión, diciendo "Letra d)" y no, como aparece en el proyecto, "Letra c)".

En el detalle de esta letra,

Se han elevado:

De 28,000 a 50,000 pesos el número 2, Asilo de la Infancia de Iquique.

De 8,000 a 15,000 pesos el número 3, Gota de Leche del Patronato de la Infancia de Iquique;

De 10,000 a 15,000 pesos el número 4, Asilo de Ancianas de Iquique;

De 23,000 a 30,000 pesos, el número 5, Asilo de Ancianos de Antofagasta;

De 25,000 a 30,000 pesos, el número 7, Asilo de la Infancia de las Hermanas de la Providencia, de Antofagasta;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 9, Gota de Leche de Taltal;

De 5,000 a 8,000 pesos, el número 10, Cruz Roja de Taltal;

De 6,000 a 12,000 pesos, el número 21, Asilo del Corazón de Jesús de las Hermanas Hospitalarias de San José de San Felipe;

De 25,000 a 35,000 pesos, el número 30, Asilo del Salvador, de Valparaíso;

De 175,000 a 250,000 pesos, el número 47, Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago, (Av Santa María número 966);

De 2,000 a 5,000 pesos el número 68, Gota de Leche de Rancagua;

De 20,000 a 25,000 pesos, el número 69, Hospital de Dñihue;

De 15,000 a 25,000 pesos, el número 73, Asilo de la Infancia de Curicó;

De 10,000 a 15,000 pesos, el número 85, Asilo de Niñas del Buen Pastor, de Cauquenes;

De 6,000 a 10,000 pesos, el número 88, Gota de Leche de Chillán;

De 12,000 a 20,000 pesos, el número 89, Asilo del Buen Pastor, de Chillán;

De 8,000 a 10,000 pesos, el número 90, Gota de Leche "Juana Ross de Edwards", de Concepción;

De 20,000 a 25,000 pesos, el número 91, Monjas del Buen Pastor, de Concepción;

De 90,000 a 100,000 pesos, el número 92, Hospital de Niños de Concepción;

De 20,000 a 25,000 pesos, el número 93, Sociedad Protectora de la Infancia, de Concepción;

De 2,000 a 4,000 pesos el número 94, Dispensario de la Cruz Roja de Chiguayante;

De 2,000 a 4,000 pesos, el número 96, Gota de Leche de Talcahuano;

De 5,000 a 7,000 pesos, el número 97, Asilo de Ancianos de Tomé;

De 8,000 a 12,000 pesos el número 98, Asilo de Niñas del Buen Pastor, de Los Angeles;

De 40,000 a 50,000 pesos, el número 104, Hospital de Niños de la Cruz Roja de Temuco;

De 3,000 a 5,000 pesos, el número 106, Gota de Leche de Valdivia;

De 10,000 a 15,000 pesos, el número 107, Asilo de Huérfanos de Valdivia;

Se han agregado las siguientes subvenciones nuevas:

..) Por una sola vez, para la construcción de un Pabellón en el Asilo de Ancianos de Antofagasta-

ta, debiendo acreditarse previamente la constitución de la fundación correspondiente que le dé carácter de perpetuidad..	20,000.00	..) Patronato de la Inmaculada Concepción de Santiago	6,000.00
..) Por una sola vez, para la construcción de la enfermería en el Asilo de la Infancia de Antofagasta, debiendo acreditarse previamente la constitución de la fundación correspondiente que le dé carácter de perpetuidad	20,000.00	..) Por una sola vez para la construcción del Asilo Taller de la Cruz Blanca. .	65,000.00
..) Por una sola vez, para la construcción de un Pabellón en el Asilo de Huérfanos de las Hermanas de la Providencia de La Serena, debiendo acreditarse previamente la constitución de la fundación correspondiente que le dé carácter de perpetuidad..	25,000.00	..) Dispensario de la Cruz Roja de Talca...	6,000.00
..) Cruz Roja de Villa Alemana	10,000.00	..) Cruz Roja de Los Angeles...	2,000.00
..) Ambulancia y Policlínica Infantil y de adultos de Quilpué, a cargo de la Cruz Roja Chilena . .	5,000.00	..) Gota de Leche de Angol.	5,000.00
..) Hogar Taller José Santos Ossa de Valparaíso...	10,000.00	..) Dispensario Público de Temuco	10,000.00
..) Asistencia Pública de Ñuñoa..	50,000.00	..) Asilo de Ancianos de Temuco	5,000.00
..) Asistencia Pública de Providencia.	25,000.00	..) Sociedad Protectora de la Infancia de Loncoche . . .	2,500.00
..) Hogar Escuela Cora Mayers de Santiago	20,000.00	..) Cruz Roja de Riachuelo, provincia de Valdivia. . .	2,500.00
..) Policlínica de la Sociedad Juan Miguel Dávila Baeza de Santiago...	3,600.00	..) Asilo de la Providencia de Temuco	10,000.00
..) Sociedad San Vicente de Paul (hombres)...	10,000.00	..) Cruz Roja de Santa Cruz.	3,000.00
..) Sociedad San Vicente de Paul (mujeres)...	10,000.00	..) Asilo de Huérfanos Miraflores de la Infancia de Magallanes..	12,000.00
..) Centro de Madres Parroquia de Andacollo de Santiago...	2,000.00	..) Asilo de la Sagrada Familia de Magallanes . . .	12,000.00
..) Roperio Infantil de los Misioneros del Corazón de María...	3,000.00		

Se ha reducido:

De 50,000 a 35,000 pesos, el número 120, para subvencionar a otros establecimientos de Beneficencia Privada.

Dirección General de Sanidad

16 02 04 Gastos Variables

Página 33. En el detalle de la letra a) Personal a contrata, se ha agregado:

"3) Para pagar una enfermera del Centro Preventivo de Salud y Dispensario Antivenéreo de Iquique	3,300.00
4) Para pagar dos practicantes, con 2,400 pesos anuales cada uno, para la Posta de Profilaxis de Iquique	4,800.00

Como consecuencia de estas enmiendas, el monto de la letra a) Personal a contrata, queda en 219,100 pesos en vez de 211,000.

Página 34. En el detalle de la letra g) Materiales y artículos de consumo, se ha agregado:

..) Para medicamentos, desinfectantes, combustibles, útiles de escritorio y aseo de la Posta de Profilaxis de Iquique	5,000.00
---	----------

El monto de la letra g) queda, en consecuencia, en 1.145,000 pesos.

Página 36. Letra j) Impresos, impresiones y publicaciones. Se ha reducido de 42,000 pesos a 37,200 el número 10, de esta letra.

El monto de la letra j) queda, en consecuencia, en 207,200 pesos.

Página 38. En la glosa del número 9, de la letra k) y en la del número 8, de la letra l) se han sustituido las palabras "de experiencia" por "para experimentación".

Página 39. Letra v) Varios e Imprevistos. Se ha reducido de 25,000 pesos a 16,700 el número 1, de esta letra, que dice: Para imprevistos generales; y

Se ha elevado de 25,000 a 75,000 pesos el número 5) para la mantención de un servicio de profilaxis contra el tracoma en la provincia de Chiloé.

En el número 10, se ha sustituido la frase: "de comisión Dr. Romero en representación al", por "de la Comisión que representa a Chile en el".

En el número 12 se ha eliminado la referencia que dice: "de acuerdo con el artículo 4.º, inciso a) del decreto ley 350".

Como consecuencia de las enmiendas anteriores, el monto de la letra v) queda en 1.722,175 pesos.

El renglón Gastos Variables queda con un monto total de 4.656,225 pesos en vez de 4.606,225.

Las enmiendas anteriormente relacionadas elevan en la suma de 50,000 pesos el monto del proyecto de Presupuesto del Ministerio de Salubridad para el año 1936.

4.º De una solicitud de doña Inés González Saavedra, en que pide aumento de pensión.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores:

El señor Urrutia (Presidente) — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.ª, en 11 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 8.ª, en 12 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

PAGO DE GRATIFICACION A LOS OBREROS DE LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El señor Urrutia (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

El señor Azócar. — Los obreros de la Imprenta de la Universidad de Chile, señor Presidente, tienen derecho, como todos los que reciben un sueldo o salario del Estado, a percibir el aumento de 25 por ciento de su renta, que concedió una ley últimamente despachada, pero, no obstante, hasta la fecha no han recibido ese beneficio. La ley manda y, en consecuencia, el Ejecutivo debe arbitrar las medidas tendientes a que estos humildes empleados perciban esa gratificación, para quienes, naturalmente, es más necesaria que para los que disfrutan de grandes emolumentos.

Todos los profesores universitarios han recibido ya el 25 por ciento de aumento, muchos de los cuales tienen sueldos bastante subidos y, en cambio, los obreros a que me refiero, que reciben un salario tan bajo que no pueden satisfacer las necesidades vitales más apremiantes, nada han conseguido.

do. Hasta la fecha han hecho diversas gestiones ante el Rector de la Universidad y ante el Gobierno a fin de que se cumpla la ley en lo que a ellos se refiere, pero no han tenido éxito en sus pretensiones, alegándose falta de fondos, pues la Universidad carece de recursos para hacer el pago correspondiente. Considero que si eso es efectivo, el señor Rector de la Universidad debe solicitar del Gobierno el aumento de su presupuesto, y que el señor Ministro de Educación debe, a su vez, pedir al Congreso el suplemento correspondiente para cumplir la ley en todas sus partes.

A fin de saber en forma oficial, señor Presidente, lo que hay sobre el particular, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, en la forma acostumbrada, pidiéndole los antecedentes que haya sobre este asunto.

El señor **Hidalgo**.—Adhiero a la petición que ha formulado el honorable Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de los dos honorables Senadores.

TARIFAS DE LA COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD

El señor **Michels**. — Al iniciarse las labores del actual Gobierno, a principios de 1933, se dictó un decreto que autorizó a la Compañía Chilena de Electricidad para alzar las tarifas del alumbrado; lo que no pudo menos de ser recibido con pruebas marcadas de protesta de parte de todo el público consumidor, tanto más cuanto que se trataba de una medida que no se fundaba en razones que justificaran tal alza en un servicio que está ligado con las primeras necesidades de la ciudad.

En la Honorable Cámara de Diputados se levantaron voces para protestar contra esta medida del Gobierno, y, además, para hacer presente al Ejecutivo que ésta era una medida abiertamente ilegal, por cuanto sólo podía tomarse en virtud de una ley de la República; pero esa representación no tuvo la debida acogida de parte del Gobierno.

En el último tiempo ha conocido el país algunas situaciones irregulares, que han

producido alarma pública, en cuanto a ciertos manejos e incorrecciones de parte de la misma Compañía a quien se autorizó para alzar las tarifas de alumbrado.

De los antecedentes que el país conoce, de lo que ha salido a la luz pública, con motivo del proceso seguido contra la Compañía de Electricidad y otras que se llaman subsidiarias o ligadas a esta Compañía, se desprende que la situación de la Empresa aludida no es tan apremiante como para que se hubiera autorizado el encarecimiento del servicio de alumbrado, lesionando en forma grave los intereses de toda la población.

En vista de que el señor Ministro del Interior, con muy buenos propósitos — que yo no he puesto nunca en duda — consultó al Consejo de Defensa Fiscal, y este organismo declaró que la medida a que me refiero había sido abiertamente ilegal, y ya que se ha podido comprobar en forma fehaciente que la situación económica de la Compañía está muy lejos de justificar tan grave medida, sería del caso que el Gobierno, ajustándose a las normas legales, revocara o derogara ese decreto, y se pusieran, entonces, en vigencia las tarifas corrientes, que son las que justa y razonablemente deben regir.

En este sentido, ruego a la Mesa se sirva dirigir al señor Ministro del Interior, oficio en que se le transmitan las observaciones que he formulado a este respecto; y ojalá que el Gobierno no las desoyera, pues redundan en beneficio de todo el pueblo consumidor y, además, estarían de acuerdo con las normas que sustenta el Gobierno en cuanto se refiere a abaratar la vida de la población.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado, a nombre de Su Señoría.

INCLUSION DE LA CONVOCATORIA

El señor **Grove** (don Hugo). — Es bien conocida la labor fructífera que desarrolla la Caja de Crédito Minero, pero ocurre que los capitales de que dispone no le permiten dar a sus servicios la debida amplitud.

Pende de la consideración de la Cámara

de Diputados un proyecto para aumentar el capital de la citada institución, y esta circunstancia me induce a rogar a la Mesa se sirva dirigir oficio al Ejecutivo, o a quien corresponda, para que se incluya en la convocatoria el referido proyecto, el cual, como digo, es de gran interés para la Caja misma, para el desarrollo del fomento minero y para la zona industrial del norte.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado, a nombre de Su Señoría.

RECONOCIMIENTO DE LOS BUENOS SERVICIOS DEL EX JEFE DE CARABINEROS DE TARAPACA

El señor **Bustamante**. — Deseo ocuparme de un asunto bastante ajeno a los que se tratan en esta Alta Cámara, pero que, en el fondo, encierra, por un lado, un reconocimiento a la labor realizada por un funcionario público y, por otro, un voto de estricta justicia.

Hasta hace poco servía en Iquique, como Jefe de las Fuerzas de Carabineros de la provincia, el Comandante don Egidio Moscoso, quien, por disposición de la Superioridad, ha sido trasladado a otro cargo de igual importancia en el centro del país.

El señor Moscoso realizó, durante el año y medio que sirvió su cargo en Iquique, una labor que deseo enaltecer desde esta tribuna, porque, como he dicho al empezar, es digna de reconocimiento la labor realizada por este funcionario y merece un voto de justicia la forma amplia y atinada en que este jefe desempeñó su cargo.

En el norte, especialmente en la región salitrera, ha hecho falta, desde hace muchos años, una labor coordinada, una labor inteligente, dirigida en el sentido de estimular la cultura popular, en el sentido de hacer renacer en el corazón de muchos hombres de trabajo el cariño y respeto por nuestras tradiciones patrias y, a la vez, por los Poderes Públicos; cariño y respeto para todo aquello que, en el sentido más amplio, signifique patriotismo al servicio de las tradiciones de la República. Me refiero a los

dictados del orden, al respeto de la ley y, por ende, a la sociedad.

El señor Moscoso, revelándose un funcionario comprensivo, a quien le interesan todos los problemas de la clase trabajadora y de la clase media, desde su cargo de Prefecto y de Jefe de los Servicios de Cesantía, realizó en Tarapacá una labor tan encomiable que todos los habitantes de la región, al verlo partir, no han podido menos de aplaudir esa labor y reconocerla en distintas formas, demostrándose agradecidos de la obra cultural de ese jefe.

El señor Moscoso se preocupó especialmente de aliviar la situación de las clases menesterosas. Es sabido que, apesar del entonamiento que experimenta el norte en cuanto a sus actividades salitreras, hay allí mucha gente desvalida, muchos ciudadanos que por sus condiciones físicas o sus achaques no pueden ganarse la vida en las duras faenas del salitre. Es sabido, también, señor Presidente, que hay muchas madres abandonadas, muchas mujeres y niños en igual situación. Pues bien, este jefe de carabineros, como Jefe de Cesantía, se desveló por su mejoramiento, dentro de las finalidades que persigue la Dirección Superior de los Servicios, atendiendo de preferencia funciones tan importantes como son las relacionadas con la cesantía en aquella región.

En el campo deportivo, puede estimarse que resucitó la antigua costumbre de que el pueblo y la clase media, huyendo de la cantina, el garito y los vicios, se concentraran en las canchas de deportes a pasar las tardes, pagando precios muy bajos, como ocurría en años anteriores en aquellas regiones.

Como funcionario, también dejó sentados principios de moralidad y de respeto a la ley que no podrán olvidarse; fué respetuoso de la ley en el sentido en que la entienden los buenos funcionarios, pareja para todos y que, sin ser demasiado fuerte, es efectiva.

Por eso, el señor Moscoso fué querido especialmente por las clases populares de la región que represento en el Senado y, al partir, a este jefe se le demostró en distintas formas el reconocimiento público por la

labor realizada durante el desempeño de sus funciones.

Deseaba únicamente expresar estos conceptos desde estos bancos, como un estímulo al funcionario mencionado, estímulo que no debe negarse a quienes, como el señor Moscoso, saben usar humana y justiciaramente de la autoridad que el Gobierno pone en sus manos.

TARIFAS DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS DE TALCAHUANO

El señor **Azócar**. — He recibido un telegrama de Talcahuano en que me dicen — según expresan — que haga valer "mi valiosa influencia" ante el señor Ministro del Interior. En realidad, no tengo ninguna influencia, de manera que nada puedo hacer valer ante el señor Ministro aludido; por lo cual voy a pedir que se le dirija un oficio para solicitarle algo que el pueblo entero de Talcahuano desea, esto es, que no se alcen las tarifas de los servicios eléctricos.

El honorable Senador señor Michels se refería hace un momento a la necesidad de reducir las tarifas eléctricas en Santiago, porque son muy caras. Muy justa es la insinuación de Su Señoría, porque el consumo de luz es de primera necesidad en Chile, como en todas partes. De aquí que todos los países se preocupen de que este servicio no sea un objeto de gran lucro, de gran rentabilidad de los capitales invertidos. Por eso mismo se procura que este sea un servicio de carácter social dependiente del Estado, con tarifas muy bien reglamentadas. Desgraciadamente, en Chile las empresas eléctricas han tenido grande influencia en la solución de los diversos problemas que presenta este servicio, y en vez de consultar el interés de la colectividad, de mirar el problema en su totalidad, se ha mirado nada más que el interés de esas compañías. Y es así como esas empresas obtienen rentas extraordinarias; como ha quedado demostrado en el proceso que se sigue a la Compañía Chilena de Electricidad de Santiago, que ocultaba sus utilidades.

Igual cosa pasa con todas las demás compañías eléctricas del país, que hoy día no

se contentan con obtener un interés de 7, 8 ó 10 por ciento del capital invertido, sino que 20, 30 y hasta 40 por ciento; y aumentan el capital ficticiamente a fin de ocultar sus verdaderas utilidades. Con este procedimiento, al fin de cuentas, el que sale sacrificado es el consumidor, porque paga precios exagerados por la luz y fuerza eléctricas; apesar de que este país ha sido dotado por la naturaleza de caídas de agua en forma que se puede decir privilegiada, pues no creo que haya otro país en el mundo que se encuentre en iguales condiciones. La luz eléctrica que es un elemento de consumo de vital necesidad, debiera estar al alcance de todos, especialmente de la gente de escasos recursos; sin embargo, vemos que los pobres no pueden beneficiarse con este progreso de la ciencia y deben alumbrarse con velas de sebo o con velas de esperma, en el mejor de los casos, como ocurría hace cien años.

En Talcahuano, donde la tarifa de luz eléctrica ya es muy cara, se habla de elevarla aun más, y el pueblo alarmado ha recurrido a los parlamentarios para que se dirijan al señor Ministro del Interior y le piden que no autorice el alza.

Como no tengo ninguna influencia ante el señor Ministro del Interior, no puedo irle a solicitar personalmente lo que me piden los vecinos de Talcahuano en el telegrama a que he aludido; pero como representante de aquella región, y haciendo uso del derecho de petición que tenemos los Senadores, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, en mi nombre, y supongo que adherirá toda la representación parlamentaria de Concepción, pidiéndole que estudie este asunto e impida el aumento de tarifas a que me he referido.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en la forma que desea Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

REFORMAS AL REGLAMENTO

El señor **Urrutia** (Presidente). — En el orden del día, corresponde continuar la dis-

cusión particular del proyecto de reformas al Reglamento.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**. — En la sesión de ayer propuse un sistema distinto del actual para la discusión general y particular de los proyectos. Para el caso de que esta idea fuera aceptada por el Honorable Senado, he redactado algunos artículos en sustitución de los que tienen los números 70, 71 y 72 y que son los siguientes:

Artículo a.—La discusión general tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices.

Durante la discusión general se podrán presentar indicaciones para adicionar, modificar o suprimir cada uno de los artículos del proyecto o para agregar nuevos artículos.

Las indicaciones deberán presentarse por escrito, debidamente redactadas, especificando el lugar que corresponda al artículo o inciso nuevo que se propone agregar o indicando la adición, modificación o modificaciones que se proponen introducir.

De las indicaciones se dará cuenta a la Sala, quedará testimonio de ellas en el acta y se insertarán en el Boletín de Sesiones.

Artículo b. La discusión particular tiene por objeto examinar los artículos del proyecto para aprobarlos, adicionarlos, modificarlos o rechazarlos.

Artículo c. El proyecto que, aprobado en general, no haya sido objeto de indicaciones, se entenderá aprobado también en particular.

Artículo d. Si aprobado en general un proyecto, la Sala estima que es obvio o sencillo, o si ha sido objeto de pocas indicaciones, podrá acordarse en votación inmediata, salvo que se oponga un Senador apoyado por dos y entrar inmediatamente a la discusión particular o dejarlo para una sesión próxima.

En el caso del inciso anterior, al entrar a la discusión particular, el Presidente declarará aprobados los artículos del proyec-

to que no hayan merecido observación y la discusión se concretará a los observados.

Artículo e. Cuando el proyecto aprobado en general no estuviere en alguno de los casos señalados en los dos artículos anteriores, volverá de nuevo, a Comisión con todas las indicaciones formuladas.

La Comisión deberá presentar el segundo informe dentro del plazo prudencial que se fija, en cada caso.

Artículo f. En el segundo informe que emita la Comisión, se hará mención de los artículos del proyecto que no hayan sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe; de los artículos modificados, de los artículos nuevos y de las indicaciones rechazadas por la Comisión.

Artículo g. Los artículos que la Comisión mencione en su segundo informe como que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe, se darán por aprobadas; y así lo declarará el Presidente al entrarse a la discusión particular.

Solamente se someterá a discusión particular:

1.º Los artículos nuevos propuestos en el segundo informe;

2.º Los que hayan sido modificados por el segundo informe;

3.º Las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, hayan sido renovadas por escrito, por cinco Senadores a lo menos; y

4.º Las indicaciones que tengan por objeto corregir algún artículo del proyecto que sea necesario modificar en razón de las indicaciones ya aprobadas.

Si las indicaciones propuestas, fueren observadas por algún Senador, como extrañas a las ideas fundamentales o matrices del proyecto, o porque, aun cuando tuvieren atingencia con la proposición que se discute, afecten, sin embargo, a otras leyes o proyectos de leyes distintos del que es materia del debate, se consultará a la Sala, sobre su admisibilidad a votación.

La proposición de inadmisibilidad se discutirá con la indicación en que incida, y se votará previamente.

Artículo h. La discusión particular de los

Códigos o de los proyectos de considerable extensión, podrá hacerse por títulos, o en otra forma, si la Sala así lo acuerda.

Insisto en la conveniencia que habría en consultar a la Sala sobre si acepta o no la idea de cambiar la forma de la discusión y, en caso que se aceptara, que la misma Comisión que informa la reforma del Reglamento, estudiara también las disposiciones que propongo, que he redactado yo solo y, por lo tanto, pueden no interpretar bien el deseo del Senado. En todo caso, me voy a permitir pasarlas, desde luego, a la Mesa y, por mi parte, les voy a dar lectura.

Se substituirían los artículos 70, 71 y 72. El 70 trata de la discusión general; el 71, de la discusión particular; y el 72, no tendría razón de ser si se aprobaran las reformas que propongo, porque dispone que se tomará como base para la discusión particular el proyecto redactado o recomendado por la Comisión.

La base del nuevo sistema sería la siguiente: una amplia discusión general, en la cual los señores Senadores podrían hacer toda clase de indicaciones respecto de cualquier artículo del proyecto en debate.

Aprobado en general el proyecto, se pueden presentar tres situaciones distintas, que paso a analizar.

Un proyecto a pesar de tener una amplia discusión general, puede ser aceptado sin ninguna indicación para modificarlo. En este caso, el proyecto quedaría de hecho aprobado también en particular.

En otro caso puede ocurrir que en la discusión general de un proyecto sólo se propongan dos o tres indicaciones. Entonces se pasaría inmediatamente a la discusión particular, porque no vale la pena que por tan pocas modificaciones vaya en trámite de segunda Comisión.

El señor **Hidalgo**. — ¡Este sería un molinillo para fabricar leyes!

El señor **Maza**. — El tercer caso sería el de un proyecto que fuera objeto de tantas modificaciones, que mereciera el trámite de segundo informe de comisión.

Este procedimiento tiene la ventaja de estar de acuerdo con los hábitos del Honorable Senado. En efecto, en esta Corporación la discusión general siempre ha si-

do amplia y la particular muy rápida; salvo el caso de proyectos que han quedado varios meses sin ser considerados. Pero este sistema a veces resulta sorpresivo, pues aun cuando en la discusión general se hagan muy atinadas observaciones respecto de algunas de las disposiciones, si en el momento de ser tratado en particular el proyecto no se encuentra en la Sala el Senador que formuló dichas observaciones, y no hay quien las haga suyas para que proponga las indicaciones del caso, el proyecto se despacha sin considerar las ideas insinuadas en la discusión general.

Con el sistema que propongo, se podrían considerar esas indicaciones que fueron omitidas por la razón anotada.

Aprobado en general, un proyecto al cual se propongan varias modificaciones, iría a la Comisión respectiva para que evacuara su segundo informe, considerando todas las indicaciones formuladas y daría su opinión respecto de aquellas que estimara que debieran ser aceptadas.

En su informe la Comisión debería expresar qué artículos no han merecido observación, los que han sido modificados, los artículos nuevos propuestos y las indicaciones que han sido rechazadas.

Cuando se entra después a la discusión particular, de los artículos que no han merecido observación alguna en la discusión general o en el segundo trámite de Comisión, porque la Comisión mantiene su derecho a formular observaciones a los artículos no observados en la discusión general, se dan por aprobados. Los artículos cuya discusión sería inoficiosa porque ni en la discusión general ni en la Comisión han merecido observaciones, deben darse por aprobados y circunscribirse la discusión a los artículos observados.

Ahora, como puede haber algunas ideas que se escapan a pesar de esta forma de estudiar los proyectos, se deja la facultad de que un determinado número de Senadores tenga el derecho de volver a hacer observaciones sobre los artículos ya aprobados por no haberse formulado respecto a ellos observación alguna en la discusión general o en la Comisión en el segundo trámite.

Está contemplada así la idea primordial de conciliar el estudio completo y profundo de los asuntos sometidos a la consideración del Honorable Senado, con la conveniencia de evitar discusiones inútiles, lecturas inoficiosas, el ofrecimiento de la palabra por dos veces respecto de un artículo que después de una amplia discusión del proyecto no ha merecido objeciones, cosas que hacen perder el tiempo al Honorable Senado sin objeto práctico alguno.

Estas son las ideas fundamentales de la reforma y he tratado de consignarlas en forma clara y precisa en las indicaciones pasadas a la Mesa. Si el Honorable Senado acuerda cambiar el sistema de discusión, insisto en que sería conveniente enviarlas a Comisión antes de pronunciarse sobre ellas, a fin de que vuelvan a la Sala suficientemente estudiadas, sin que se presente el inconveniente de que el Senado considere estas indicaciones estudiadas por un solo Senador que tiene muy buena voluntad, pero también muchas deficiencias.

El señor **Urrutia** (Presidente). — ¿La indicación del Honorable señor Maza sería para suspender la discusión particular de los artículos 70, 71, y 72, enviar a Comisión los nuevos artículos que propone Su Señoría, y continuar la de los restantes?

El señor **Maza**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**. — Me imagino que la discusión versará sobre si se acepta la idea del honorable señor Maza, respecto a la nueva forma de estudiar los proyectos de ley; que, en mi concepto y a pesar del respeto que debo al señor Senador me he permitido llamar "molinillo de fabricar leyes".

Según la reforma que propone el honorable Senador, bastaría que en la discusión particular no se formulara ninguna indicación, para que el proyecto quedara aprobado; pero para que esa disposición no tomara de sorpresa a la Sala ni pudiera algún Senador quedar inadvertido del alcance de un proyecto, sería menester agregar una disposición que estableciera que, ni aun por unanimidad, puede ser puesto un proyecto en discusión sin que se haya repartido con cuarenta y ocho horas de

anticipación el proyecto y el informe impresos, porque de lo contrario se burlaría la buena fe de los Senadores. Una medida así, es tanto más necesaria si se considera que no todos tenemos el talento y la preparación del señor Maza y algunos otros señores Senadores, que las permiten formarse concepto cabal e inmediato del alcance de un proyecto. Para muchos, y especialmente para nosotros los obreros, esto presenta ciertas dificultades...

El señor **Maza**. — ¡Sobre todo para Su Señoría! ..

El señor **Hidalgo**. — Sobre todo para mí, es difícil posesionarme del alcance de un proyecto si no he podido estudiarlo con tranquilidad.

Por lo demás, creo que en Chile es aplicable el axioma de que "en el país donde abundan las leyes, escasea la justicia", porque en este país ha habido una legislación más abundante que en ningún otro, en el último tiempo, si se considera que además de las leyes, se han dictado decretos leyes y decretos con fuerza de ley, a los que todavía hay que agregar medidas verdaderamente extorsionadoras para los Cuerpos Legislativos.

En efecto, durante la administración Ibáñez se idearon reformas de los reglamentos, que ahora la Comisión informante recomienda sancionar en definitiva, respecto a establecer la urgencia y la discusión inmediata para ciertos proyectos, lo que no tiende sino a limitar la función de los Cuerpos Legislativos y a impedir que sus miembros estudien con tranquilidad y opinen con conocimiento de los antecedentes, sobre los proyectos que se presentan.

En mi concepto, la función del Parlamento es la de estudiar con detenimiento los antecedentes que abonan la dictación de una ley, y no la de ejecutor de la voluntad del Ejecutivo. No quiero que el Poder Legislativo se convierta en una simple oficina tramitadora de las leyes y me parece que a eso podría conducir la reforma que propone el honorable señor Maza.

Dice el señor Senador — puedo haberme equivocado, porque soy, lo repito, tarde par a comprender las cosas — que las indicaciones que se formulen pueden ser

rechazadas por la Comisión, lo que significa que no sería el Senado el que acoge y resuelve sino esta nueva mayoría ocasional que pudiera haber en la Comisión. En efecto, puede suceder que en una Comisión cualesquiera se forme, en un momento dado, una mayoría determinada, porque esta Cámara es también un Cuerpo dividido por las luchas políticas lo mismo que el resto del país. No vivimos aquí bajo una abstracción de la realidad que nos envuelve. Lo demás es echarse tierra a los ojos. Estamos representando las ideas, las opiniones y los intereses de todas las corrientes representadas en esta Corporación.

Como dije, una indicación formulada en la Sala pasaría a la Comisión para su estudio y puede acontecer que en la Comisión haya mayoría que rechace esta indicación por más atinada y juiciosa que sea. Yo prefiero que las indicaciones acogidas y aprobadas por el Senado no pasen a una Comisión con tan amplias facultades; sin embargo, estoy dispuesto a aceptar parcialmente la idea del honorable señor Maza, o sea, para el solo fin de que la Comisión arregle la redacción de las indicaciones acogidas, con lo que quedarían las ideas que ellas contuvieren en una forma más coordinada y lógica. Con esto, las disposiciones legales ganarían mucho en claridad y precisión; se obtendrían así disposiciones claras y precisas, como deben ser todas las de carácter legal.

No me opongo, en consecuencia, a que después de la discusión general o particular de un proyecto, puedan volver las indicaciones aprobadas por el Senado a Comisión, la que se encargaría de mejorar su redacción, siempre que vuelvan al Senado para su ratificación.

Lo que debemos tratar de conseguir es que no ocurra con las leyes dictadas por el Congreso Nacional, lo que estamos comprobando a diario, o sea, que se dicta una ley y a los quince días hay una cantidad de reparos de orden jurídico que hacerle. Los abogados, naturalmente, se valen de todos estos vacíos y vaguedades que la ley presenta, y aun se ha visto recientemente que juriconsultos de nota hacen cuestión de un error tipográfico que un hombre hon-

rado no puede hacer. No es raro en estos casos, en que una redacción del texto no corresponda exactamente a lo que se quiso decir, ver que esto da origen a interpretaciones torcidas de las leyes, formándose con ello un verdadero berenjenal. En mi concepto, es de absoluta conveniencia subsanar los defectos de redacción que suelen ser frecuentes en las modificaciones improvisadas durante la discusión.

Estimo también que debiera establecerse una disposición en el Reglamento, que ponga a cubierto el derecho de todos, si llegara a ser aprobada la idea del señor Maza, en el sentido de que ningún proyecto podría discutirse sin que previamente y con 48 horas de anticipación, estuvieran repartidos a los Senadores el proyecto y el informe impresos. De otro modo no habría posibilidad de despachar un negocio en conciencia, salvo que se trate de aquellas inteligencias maravillosas, de aquellos talentos que a primera vista se dan cuenta de un asunto y lo dominan en todos sus aspectos, pero como el Reglamento no se hace para las excepciones, sino para la generalidad, tenemos que ponernos a cubierto de los errores en que inconscientemente pudiéramos incurrir al considerar un negocio sometido a nuestro estudio.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se ha propuesto que las indicaciones del honorable señor Maza se envíen a la Comisión respectiva para que las estudie, y el Senado las discuta después de informadas.

El señor **Walker**. — Yo creo que la cuestión consiste en someter a la consideración del Senado la idea en general, sobre si se conserva el sistema actual que nos permite ir discutiendo un proyecto por artículo, o si se adopta un sistema semejante al de la Cámara de Diputados.

Si el Senado acogiera este último temperamento, entonces iría el asunto a Comisión para revisar la redacción de los artículos.

Por eso, lo que procede, a mi juicio, es votar si el Senado acepta cambiar su sistema actual de discusión, para adoptar uno parecido al de la otra Cámara.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Sería más conveniente que las indicaciones del

honorable señor Maza se enviaran a Comisión, para que ésta las estudie e informe, antes que el Senado las discuta.

El señor **Hidalgo**. — Yo quiero que esta cuestión se someta a las disposiciones reglamentarias.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Considero que, reglamentariamente, se pueden enviar a Comisión las indicaciones del honorable señor Maza, para que allí sean estudiadas e informadas, aplazando la discusión de los artículos a que se refiere Su Señoría, y continuando entre tanto con los restantes.

En esta forma, la indicación del honorable señor Maza, necesitaría simple mayoría.

El señor **Alamos**. — El señor Maza ha propuesto un cambio de procedimiento para la tramitación de los proyectos de ley en el Senado. En realidad, se trata de esto. Los que estamos en contra de esta idea, queremos que la discusión general sea amplia y que no estemos obligados a presentar indicaciones si no somos partidarios de la idea general de legislar sobre la materia que se discute. Por eso vamos en contra de la indicación formulada por el señor Maza, o sea queremos que no vuelva por segunda vez un proyecto a Comisión. En otras palabras: queremos que no se cambie el Reglamento del Senado en esta parte.

No veo, por otra parte, inconveniente en someter a votación la idea en general.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El artículo 56 del Reglamento, determina las indicaciones que pueden formularse en el orden del día, y dentro de esta disposición reglamentaria no cabe considerar la indicación en la forma propuesta por los honorables señores Walker y Alamos.

En consecuencia, consulto a la Sala sobre si admite a votación la idea general propuesta por el honorable señor Maza.

Si no hay oposición, se admitirá a votación.

El señor **Hidalgo**. — ¿Se necesita unanimidad, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Considero que en este caso se requiere la unanimidad.

Si no hay oposición, se procederá a votar

en la forma en que se ha propuesto.

Acordado.

En votación.

El señor **Secretario**. — ¿Se acepta o no la idea que propone el honorable señor Maza, de cambiar la forma de tramitación de los proyectos de ley?

Durante la votación.

El señor **Marambio**. — Voy a votar que no, señor Presidente, porque creo que si tiene alguna ventaja el procedimiento dentro de la Honorable Cámara de Diputados, debe ser por el crecido número de miembros que la componen; pero aquí, en el Senado, no tenemos esa misma situación.

En cambio, hemos visto llegar una serie de proyectos de ley despachados por la Cámara de Diputados que contienen enormes errores, originados, precisamente, por este procedimiento. ¿Qué es lo que pasa en la Cámara de Diputados a este respecto? Cuando se somete a discusión un proyecto, es frecuente que mientras algún Diputado advierte la necesidad de una modificación, otro procura estudiarla y redactarla; pero si ésta no llega a formularse en el momento oportuno, quedan verdaderas barbaridades en el proyecto como lo hemos podido constatar en más de una ocasión. Si nadie ha dicho nada, queda aprobada la barbaridad que se quería corregir con la indicación que no alcanzó a formularse oportunamente, mientras que si se vota artículo por artículo no ocurren estos errores con tanta frecuencia.

Eso lo hemos visto en varias ocasiones. Recuerdo que una vez llegó un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en el que se hablaba de un departamento en el sur, en Magallanes o Aysen, de cuya existencia nadie tenía noticia, sencillamente porque no existía. Sin embargo, aquello quedó aceptado en la Honorable Cámara de Diputados, debido a la aprobación automática.

En cambio, si se va discutiendo artículo por artículo, no puede pasar una cosa semejante.

Por eso creo que si, por otras consideraciones, en la Cámara de Diputados este sistema puede tener alguna ventaja, en el Senado no debe aceptarse un procedimiento semejante.

El señor **Martínez**. — Estoy pareado.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la negativa, 9 votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor Urrutia (Presidente). — Desechada la indicación.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5,05 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 5,50 P. M.

REFORMA AL REGLAMENTO

El señor Urrutia (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión particular del artículo 70 del proyecto de Reglamento.

Ofrezco la palabra en la discusión particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el inciso que propone la Comisión en reemplazo del inciso 2.º del artículo 70.

El señor Secretario. — El inciso, como lo propone la Comisión, quedaría redactado así:

“Si fuera admitido, se pondrá inmediatamente en discusión particular, salvo que por mayoría, y en votación inmediata, se acuerde dejarlo para la sesión siguiente”.

El señor Lira Infante. — ¿Podría hacer una indicación?

El señor Urrutia (Presidente). — Está cerrado el debate.

El señor Lira Infante. — Habría propuesto cambiar la simple mayoría a que se refiere el inciso, por “dos tercios”.

El señor Urrutia (Presidente). — En votación.

—Recogida la votación resultaron 15 votos por la negativa y 5 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.

El señor Urrutia (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor Secretario. — Artículos 71, 72 y 73.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor Maza. — En este artículo voy a proponer tres indicaciones que son de menor detalle.

En el inciso 2.º del artículo 71, que dice: “Si las modificaciones propuestas etc.”, cambiar la palabra “modificaciones” por “indicaciones”, porque esta última comprende todas las modificaciones que se puedan hacer, sean adiciones, supresiones, artículos nuevos, cambios de redacción, etc. y “modificaciones” se limitan únicamente al artículo.

En el inciso 5.º de este mismo artículo que dice: “La discusión de los Códigos o proyectos etc.”, agregar la palabra “particular” después de “discusión”.

En la parte final del artículo 72, donde dice: “por la mayoría de la Comisión informante” suprimir la palabra “informante”.

El señor Lira Infante. — Por mi parte, formulo indicación para que en el inciso final del artículo 71 se cambie la forma verbal “podrá” por “podrán”.

El señor Urrutia (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas.

El señor Marambio. — La indicación formulada por el honorable señor Maza en el inciso 5.º del artículo 71 no tendría objeto, porque todo el artículo se refiere a la discusión particular y no pueden presentarse las dudas a que parece referirse el señor Senador.

Respecto a las otras indicaciones del mismo señor Senador, creo que son aceptables.

El señor Urrutia (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las indicaciones formuladas.

Aprobadas.

En discusión particular el artículo 74, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión.

El señor Secretario. — Al final de este artículo la Comisión ha agregado la siguiente frase: “...y admitirá la segunda discusión”.

Como inciso segundo del mismo artículo se ha agregado el siguiente:

“Se considerarán de un artículo, los pro-

yectos de dos artículos, en que el segundo sólo se refiera a la fecha de vigencia de la ley".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— En los artículos números 75, 76, 77, 78 y 79, no hay indicaciones.

A continuación del artículo 79, la Comisión propone intercalar los siguientes título: Título décimo. Clausuras...

El señor **Maza**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**.— Esta indicación de la Comisión es sólo cuestión de orden dentro del Reglamento. Se propone que, después del título "Discusiones", se coloquen los títulos "Clausuras" y "Urgencias", y que después de éstos, vengan los títulos "Tablas", "Proyectos de Ley", y siguientes. Actualmente, los mencionados títulos "Clausuras" y "Urgencias" figuran como títulos XIV a XV a continuación de "Asuntos de Interés Particular", siendo que, en realidad, aquéllos deben estar después de "Discusiones", como ha insinuado la Comisión.

Es, pues, una cuestión de mero orden de la distribución de materias dentro del Reglamento.

Al imprimirse el folleto que los señores Senadores tienen en sus manos, se pusieron en el lado derecho las actuales disposiciones del Reglamento.

Estimo que se facilitaría la discusión, si siguiéramos el orden de los artículos, pasando de aquí al actual artículo 80, para llegar oportunamente a los títulos de "Clausuras" y "Urgencias", sin perjuicio de que, desde luego, se apruebe trasladar dichos títulos a continuación del título "Discusiones"

Propongo, pues, aprobar la indicación de la Comisión para cambiar los títulos "Clausuras" y "Urgencias" y ponerlos después de

"Discusiones", pero que sigamos la discusión con el artículo 80. Esto facilitaría la comprensión por parte de los señores Senadores.

El señor **Hidalgo**.— ¿Por qué no seguimos el orden del proyecto?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no hay oposición, se procederá en la forma propuesta por el honorable señor Maza.

Acordado:

En discusión el artículo 80.

El señor **Secretario**.— En el artículo 80 no hay indicaciones.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión el artículo 81.

El señor **Secretario**.— El inciso final de este artículo dice como sigue:

"Los proyectos sobre jubilaciones o pensiones de gracia no podrán figurar en la tabla de fácil despacho".

La Comisión propone que este inciso se reemplace por el siguiente:

"Los proyectos sobre abono de años de servicios, jubilaciones o pensiones de gracia, no podrán figurar en la tabla de fácil despacho."

El señor **Maza**.— El único agregado que propone la Comisión es lo relativo a abono de años de servicios. Lo demás figura en el artículo respectivo del Reglamento en vigencia.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 82.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone colocar entre comillas la frase "tabla ordinaria".

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—A continuación del artículo 83 la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Cuando este Reglamento diga que un asunto deba tratarse o votarse con preferencia y haya dos o más cuestiones en la misma situación preferida, se despacharán en el siguiente orden:

1.º La dimisión o reclamación de inhabilidad de un Senador;

2.º Las acusaciones;

3.º Las urgencias manifestadas por el Presidente de la República, en el orden que se hubieren formulado; y

4.º La Ley de Presupuestos”.

El señor **Maza**.—Lo que ha hecho la Comisión es cambiar el artículo 162 que está en el Título final del Reglamento a este Título, porque se refiere a las “tablas” y es aquí donde debe ir el orden de preferencia en que deben ser tratados los diversos asuntos sometidos a la consideración del Honorable Senado y no en el Título final que se refiere a la interpretación y reforma del Reglamento. De manera que lo que se ha hecho es un simple traslado.

Pero la Comisión ha agregado el número 1.º, que se refiere a “la dimisión o reclamación de inhabilidad de un Senador”, idea que no está consultada en el actual Reglamento, porque parece lo más natural determinar primero si una persona colocada en alguna de estas situaciones es o no Senador.

Es esta la única modificación que propone la Comisión, fuera del cambio de orden.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Me permito llamar la atención de Su Señoría a que en este caso la Ley de Presupuestos, quedaría postergada por las urgencias.

El señor **Secretario**.—La disposición es igual al artículo 162, actual.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo nuevo que propone la Comisión.

Ofrezco la palabra.

La Mesa había hecho la observación de que la Ley de Presupuestos va a quedar para discutirse después de las urgencias.

El señor **Maza**.—Pero la disposición se refiere a las urgencias que solicite el Presidente de la República. La Mesa propondría, entonces, como 3.º la Ley de Presu-

puestos, y como 4.º, las urgencias?

El señor **Urrutia** (Presidente).—Me limito a hacer presente al Senado la situación en que queda la Ley de Presupuestos, o sea, postergada por las urgencias.

El señor **Cabero**.—Formulo indicación para que se coloque en tercer lugar la Ley de Presupuestos, y después las urgencias.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable señor Cabero.

El señor **Hidalgo**.—Permítame, señor Presidente.

Hay una disposición que quedará en contraposición con lo propuesto por la Comisión; en efecto, el artículo 90 dice: “El proyecto de Ley de Presupuestos se pondrá en tabla con preferencia a todo otro asunto desde que se dé cuenta de su recepción.”

En consecuencia, el artículo anterior anula la forma taxativa que se señala en el artículo que propone la Comisión.

El señor **Alessandri**.—Es que la disposición que propone la Comisión se refiere a los casos en que haya varias preferencias.

El señor **Hidalgo**.—Podríamos reglamentar respecto a las preferencias, dejando la disposición del artículo 90 como está actualmente.

El señor **Lira Infante**.—La solución sería agregar las palabras “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90”.

El señor **Cabero**.—En ese caso, sería mejor suprimir el número 4.º: “La Ley de Presupuestos”. Si está dicho en otro artículo, para qué ponerlo aquí. Sobre todo está en contraposición.

El señor **Alessandri**.—No sería una solución de la dificultad, porque ese artículo se está refiriendo a la forma cómo deben discutirse en el Senado dos o más cuestiones que tienen preferencia.

Hay que ponerlo.

El señor **Hidalgo**.—Pero la disposición del artículo 90 es imperativa, porque dice “El proyecto de Ley de Presupuestos se pondrá en tabla con preferencia a todo otro asunto”.

El señor **Alessandri**.—Pero este artículo resuelve la cuestión entre las preferencias.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrez-

co la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Cabero.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Los artículos 84, 85 y 86 no tienen modificaciones.

El señor **Lira Infante**.— Deseo formular indicación, respecto del artículo 85 que dice: "Artículo 85. Aprobado o desechado el proyecto de ley, un artículo o un acuerdo, no podrá reabrirse discusión sobre él, salvo resolución unánime del Senado", para que se suprima la frase: "un proyecto de ley", porque no es posible que desechado un proyecto de ley, se pueda reabrir debate sobre él, ni aún por acuerdo unánime del Senado. Podrá hacerse tratándose de un artículo ya aprobado; pero no de todo un proyecto.

El señor **Hidalgo**.— El artículo contempla ambos casos: "aprobado o desechado un proyecto de ley".

El señor **Lira Infante**.— Entonces debería decirse "si un proyecto de ley ha sido desechado, no puede reabrirse su discusión, ni aun por acuerdo unánime".

El señor **Cabero**.— Pero se puede reabrir el debate después de estar aprobado el proyecto de ley.

El señor **Lira Infante**.— Según esta disposición, por acuerdo unánime del Senado puede reabrirse el debate sobre un proyecto de ley desechado y esto me parece de mucha gravedad.

Por esta razón insisto en la indicación que he formulado.

El señor **Urrutia** (Presidente).— ¿La indicación del señor Senador es para que se suprima la frase: "un proyecto de ley"?

El señor **Lira Infante**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Marambio**.— Ha habido varios casos en que se ha reabierto el debate sobre un proyecto de ley, precisamente para evitar que se cometiera un error o una injusticia.

Recuerdo un caso ocurrido porque no era bien claro el punto de si se requerían o no

los dos tercios para la aprobación de un proyecto de ley sobre abonos de años de servicios. Se creía en ese tiempo que eran necesarios los dos tercios, pero el reglamento hablaba de esta exigencia, únicamente para las pensiones. El abono de años de servicios no es una pensión; en consecuencia, no se requieren los dos tercios para su aprobación, y así quedó establecido posteriormente por acuerdo del Senado. Pero hace pocos días, cuando se vió que el Senado había desechado un proyecto de ley de esta naturaleza, por no haber obtenido los dos tercios, que no se necesitan, se reabrió el debate y se salvó el error.

Otras veces ha sucedido que se ha dado por rechazada una solicitud por falta de antecedentes suficientes para justificar la petición; pero pocos días después han llegado al Senado nuevos antecedentes y éste ha acordado reabrir el debate y tomado un acuerdo contrario al anterior. Este procedimiento tiende, como se ve, a salvar únicamente el error que se haya cometido.

De manera que esta es una válvula de escape para evitar injusticias o errores. ¿Por qué no mantenerla?

El señor **Lira Infante**.— Yo aceptaría que se pudiera decir que aprobado o desechado un proyecto de ley, pudiera ser motivo de nueva discusión siempre que estuvieran presentes en la Sala todos los Senadores que tomaron parte en su discusión anterior.

El señor **Maza**.— Eso es imposible.

El señor **Lira Infante**.— Entonces insistiría en mi indicación.

El señor **Maza**.— Cuando un proyecto de ley es desechado, no se puede renovar su discusión sino por asentimiento unánime. Si no se deja esta válvula, habría que esperar un año para renovar el proyecto.

El señor **Lira Infante**.— A pesar de todas esas razones, subsiste la principal, a mi juicio, que es la de evitar sorpresas respecto a un proyecto aprobado o desechado.

El señor **Alessandri**.— Se podría dejar la votación para el día siguiente.

El señor **Lira Infante**.— Habría que dar cualquiera garantía que evite el inconveniente que he señalado.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por los honorables señores Lira Infante y Alessandri.

El señor **Marambio**.— Ha habido oposición, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**. — Que se vote.

El señor **Secretario**. — La indicación es para eliminar la frase que dice: "un proyecto de ley".

El señor **Hidalgo**.— Y no hay otra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El honorable señor Alessandri, insinuó que se colocara una disposición en que se expresara que, solicitada la reapertura del debate, se consultaría a la Sala en la sesión siguiente.

El señor **Hidalgo**.— Pero las insinuaciones no se votan, sino las indicaciones.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Por eso, la Mesa pregunta a la Sala si desea tomar en cuenta la insinuación del honorable señor Alessandri.

¿Formula indicación Su Señoría?

El señor **Alessandri**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.— ¿No estaba cerrado el debate?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Consulto a la Sala si se acepta o no la indicación del honorable señor Alessandri.

Si no hay inconveniente, se acordará aceptarla.

Queda así acordado.

El señor **Silva Cortés**.— ¿Se mantiene o se suprime la frase "un proyecto de ley"?

El señor **Maza**.— La indicación del señor Alessandri es subsidiaria, para el caso de que se mantengan las palabras "proyecto de ley".

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Lira Infante, para suprimir las palabras "un proyecto de ley".

—Al votar:

El señor **Cabero**. — Yo soy partidario de la indicación del honorable señor Lira, siem-

pre que sea modificada, pero así desnuda no la acepto.

—Efectuada la votación, resultaron siete votos por la afirmativa y catorce por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la indicación.

En votación la indicación del honorable señor Alessandri.

El señor **Hidalgo**. — La indicación del señor Alessandri no tiene objeto.

El señor **Silva Cortés**. — Es precisamente para este caso; manteniendo la frase, tiene objeto.

El señor **Bórquez**. — ¿Cómo es la indicación?

El señor **Urrutia** (Presidente). — La indicación es para que se consulte a la Sala en la sesión siguiente a aquella en que se formule la petición, si se reabre o no el debate.

El señor **Maza**. — Por ejemplo, acaba el señor Presidente de decir: "Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate. Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo. Aprobado".

Inmediatamente después dice un señor Senador: "Pero si yo había formulado una indicación en este artículo, la tengo redactada y no pedí que se votara porque no oí al señor Presidente cuando declaró cerrado el debate. Ruego a Su Señoría que solicite el acuerdo del Senado para reabrir el debate".

Entonces el Presidente va a contestar: "Lo siento mucho; pero no se puede votar esta petición hasta la sesión de mañana, en virtud de una indicación del honorable señor Alessandri que se aprobó en el mes de noviembre de 1935".

El señor **Hidalgo**. — No se puede hablar sobre "un proyecto de ley", en general porque lo que se puede modificar es un artículo y esto no puede hacerse sin reabrir el debate sobre el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Es distinto modificar un proyecto cuando está pendiente su discusión a modificarlo una vez que ya ha sido totalmente aprobado o rechazado.

El señor **Hidalgo**. — A menudo ha ocurrido en el Senado que después de aproba-

do un proyecto, se ha visto que la redacción es mala.

El señor **Lira Infante**. — Es precisamente lo que yo quiero evitar: que se pueda volver tan fácilmente sobre un proyecto aprobado, sin siquiera el tiempo de garantía que propone el señor Alessandri.

El señor **Hidalgo**. — ¿Y cuando es evidente el absurdo en que se ha incurrido en su aprobación?

El señor **Lira Infante**. — No habrá dificultad en que se salve al día siguiente.

El señor **Hidalgo**. — Las reformas del Reglamento tienen por objeto ganar tiempo y claridad y no vamos a ganar ni en lo uno ni lo otro si, comprobado el error, dejamos la reparación "para mañana".

El señor **Alessandri**. — La indicación tiende a dar tiempo a los Senadores que habiendo participado en el debate, no se encuentren presentes en la Sala cuando se pida la reapertura, para que se impongan del acuerdo y puedan asistir a la nueva discusión.

El señor **Errázuriz**. — Exactamente; pero Su Señoría que no quería sorpresas...

El señor **Hidalgo**. — No se trata de sorpresas.

Con frecuencia ocurre que luego de aprobado un proyecto, nos damos cuenta de haber incurrido en algún error. Y a propósito de esto, recuerdo que una vez, discutiendo un proyecto relativo al Banco Central, se aprobó un artículo por la casi unanimidad de los Senadores presentes, pero, una vez aprobado, un señor Senador advirtió: "Hemos dejado sin fondos al Banco Central". Si hubiera regido en ese entonces la disposición que discutimos, habríamos debido postergar la enmienda hasta el día siguiente.

El señor **Alessandri**. — Se demora un día, pero se evita una sorpresa.

El señor **Hidalgo**. — Pero la demora será mayor si la observación, por ejemplo, se formula un día miércoles, como hoy, pues en ese caso la reapertura del debate deberá quedar para la semana siguiente. Y si se trata de asuntos como el que he recordado, la demora puede dar ocasión para especulaciones, desde el momento en que, por espacio de varios días, el Banco o la insti-

tución que sea, estará afectada por la situación que le crea la disposición aprobada erróneamente.

Esto es lo que ocurre siempre...

El señor **Lira Infante**. — No, señor Senador, son casos de excepción, que ocurren cada cincuenta años. Bastaría observar la cantidad de proyectos que se despachan semanalmente.

El señor **Hidalgo**. — A pesar de las observaciones de los señores Senadores, la experiencia me demuestra lo contrario y por eso considero inconveniente la medida propuesta.

El señor **Lira Infante**. — Creo que ganaríamos tiempo votando, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — Yo me permito pedir al señor Alessandri que limite su indicación a los proyectos de ley, de modo que la disposición del artículo 85 rija para los "artículos o acuerdos".

El señor **Alessandri**. — Se refiere únicamente a los proyectos de ley, señor Senador.

El señor **Maza**. — Yo voy a votar en contra de la indicación del señor Alessandri, pero para el caso de que ella fuera aprobada, me parece que sería conveniente darle la siguiente forma, como inciso segundo del artículo 85: "La consulta para reabrir el debate sobre un proyecto de ley se hará al término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente a aquella en que hubiere sido formulada la petición".

El señor **Lira Infante**. — En esto creo que habría unanimidad.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Alessandri, en la forma en que la ha modificado el honorable señor Maza.

El señor **Hidalgo**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Figueras Anguita**. — Acepto el 21.—Extraord.—Sen.

artículo tal como lo ha propuesto la Comisión.

Voto que no.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobada la indicación.

En discusión particular el artículo 87.

El señor **Secretario**. — “Artículo 87. Anualmente se designarán seis Senadores, que, con los cinco miembros de la Comisión Permanente de Presupuestos, representen al Senado en la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que tendrá a su cargo el estudio del Cálculo de Entradas, la distribución de cuotas y la Ley de Presupuestos que presente el Ejecutivo”.

En este artículo la Comisión ha reemplazado la palabra “permanente”, por la frase: “de Hacienda y...”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 89.

El señor **Secretario**. — “Artículo 89. Treinta días después de recibido el proyecto de Ley de Presupuestos, quedará aprobado, con las modificaciones acordadas, y se enviará en el acto a la Cámara de Diputados”.

La Comisión propone que el inciso 1.º de este artículo quede en los siguientes términos:

“Treinta días después de recibido de la Cámara de Diputados el proyecto de Ley de Presupuestos, quedará aprobado por el Senado, con las modificaciones acordadas, y se devolverá en el acto a la Cámara de Diputados”.

El señor **Maza**. — Lo único que se ha agregado en este inciso son las frases: “de la Cámara de Diputados”, a continuación de la palabra “después de recibido”, y “por el Senado” después de la palabra “aprobado”, porque actualmente el artículo dice:

“Treinta días después de recibido el proyecto de Ley de Presupuestos...”. No basta que sea recibido el mensaje, debe ser recibido el proyecto de la Cámara de Diputados. El plazo comenzará a correr desde

que llega el proyecto de Ley de Presupuestos de la Cámara de Diputados.

La indicación tiende a dejar en claro esta situación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 92. Cuando la Cámara de Diputados entablare acusación ante el Senado, en conformidad a la parte 1.ª del artículo 42 de la Constitución, se procederá inmediatamente a elegir, por sorteo, una Comisión especial de cinco Senadores para que informe, dentro del quinto día, si la acusación es o no aceptable”.

La Comisión ha agregado en el inciso primero del artículo 92, después de la palabra “Senadores”, la frase: “de entre los que estén presentes en la Sala...”.

El señor **Maza**. — Esto se ha hecho porque muchas veces en los sorteos salen elegidos Senadores que se encuentran ausentes de Santiago, y en tal caso la Comisión no se puede reunir.

El señor **Secretario**. — El inciso 2.º dice: “Transecurrido el plazo, haya o no informado la Comisión, el Senado señalará una sesión inmediata, dentro de los tres días siguientes, para empezar a ocuparse de la acusación”.

Este inciso segundo ha sido substituído por los siguientes:

“Evacuado el informe o transcurrido el plazo de los cinco días, sin que se haya cumplido con este trámite, el Senado señalará una sesión dentro de los tres días siguientes, para empezar a ocuparse de la acusación. Si el Senado estuviere en receso, el señalamiento se hará por el Presidente.

“Esta sesión no podrá ser señalada para antes de tres días, ni para después de seis días de aquel en que se adoptare el acuerdo”.

Como inciso duodécimo se ha intercalado el siguiente:

"Se votará por separado cada punto de la acusación".

El señor **Marambio**. — Realmente es lamentable que en algunas ocasiones el Senado haya tenido que pronunciarse sobre acusaciones entabladas por la Cámara de Diputados sin que se haya reunido, dentro del plazo fijado, la Comisión designada para informar la respectiva acusación; pero creo que si se aceptara la modificación propuesta respecto del inciso primero del artículo 92 se correría un riesgo mucho mayor, cual sería el de que no pudiera elegirse el personal de la Comisión.

En efecto, en conformidad al Reglamento, el Senado puede seguir sesionando con la presencia en la Sala del señor Presidente y de un solo Senador, y únicamente cuando vaya a adoptarse algún acuerdo es necesario llamar a los Senadores que se encuentran en el recinto de la Corporación para formar el quórum requerido. De modo que para impedir que el Senado se pronuncie sobre una acusación constitucional bastaría que el número suficiente de Senadores abandonara la Sala para que no pudiera designarse la Comisión respectiva.

Considero que esta modificación es peligrosa y que puede transformarse en un arma para evitar el pronunciamiento del Senado sobre una acusación, puesto que desde el momento que no hay Comisión para que informe sobre ella, todo el proceso queda paralizado.

Por esta razón no acepto la modificación propuesta por la Comisión respecto del inciso 1.º del artículo 92.

El señor **Hidalgo**. — Estimo que en vez de decirse en este artículo: "...se procederá inmediatamente a elegir", sería preferible decir: "...se procederá, en la sesión siguiente a aquella en que sea recibida, para lo cual se citará especialmente, a elegir, por sorteo, etc". Así quedaría claramente establecido que en esa sesión se procederá a designar la Comisión de entre los Senadores que concurren.

El señor **Maza**. — Creo que el inconveniente a que se refiere el señor Senador,

y que por mi parte veo muy remoto, podría obviarse diciendo que el sorteo se hará entre los Senadores presentes en el momento de abrirse la sesión respectiva, aunque en el momento de hacerlo hayan abandonado la Sala. Porque el objeto de esta modificación es que para este efecto no sean designados Senadores que estén ausentes o enfermos, es decir, imposibilitados para concurrir a la Comisión.

El señor **Marambio**. — Me parece aceptable la idea de hacer el sorteo entre los Senadores que asistan a la sesión respectiva, para lo cual se tomaría como base la lista de asistencia.

El señor **Maza**. — Voy a formular indicación para que se hagan dos simples cambios de palabras en el inciso segundo propuesto por la Comisión.

La primera es para que la palabra "señalará" que está después de "el Senado" se sustituya por "designará". Y en la parte final del mismo inciso propongo que la frase: "... el señalamiento se hará por el Presidente", se sustituya por esta otra: "... el Presidente citará a sesión especial".

Con estas modificaciones el inciso quedaría así:

"Evacuado el informe o transcurrido el plazo de los cinco días, sin que se haya cumplido con este trámite, el Senado designará una sesión dentro de los tres días siguientes, para empezar a ocuparse de la acusación. Si el Senado estuviere en receso, el Presidente citará a sesión especial".

El señor **Marambio**. — Este artículo contempla diversos trámites y plazos que hay que dejar bien en claro para cortar dudas o equivocaciones.

Vencido el plazo de cinco días que tiene la Comisión para informar, y háyase producido o no este informe, viene otro trámite: el señalamiento por el Senado del día en que deberá comenzar a tratarse de la acusación. Este día deberá quedar comprendido dentro de los tres siguientes al en que se tome aquel acuerdo. Tanto es así, que ha habido sesiones especiales durante el receso del Congreso, destinadas exclusivamente a resolver el día en que empezará a verse la acusación, levantándose la sesión en seguida.

Me parece, pues, que valdría la pena dejar bien en claro que los tres días a que se refiere este artículo no son para que la acusación empiece a verse, después de vencido el plazo que tiene la Comisión para informar — tal como se sostuvo por algunos en vez pasada — sino que es el plazo dentro del cual debe quedar comprendida la sesión que el Senado señale para empezar a ver la acusación.

El señor **Maza**. — A mí me parece que los incisos 1.º y 2.º quedarán suficientemente claros. Dirían así:

“Cuando la Cámara de Diputados entablare acusación ante el Senado, en conformidad a la parte primera del artículo 42 de la Constitución, se procederá inmediatamente a elegir, por sorteo, de entre los Senadores que hayan asistido a la sesión, una Comisión especial de cinco Senadores para que informe, dentro de quinto día, si la acusación es o no aceptable”.

“Evacuado el informe o transcurrido el plazo de los cinco días sin que se haya cumplido con este trámite, el Senado designará una sesión dentro de los tres días siguientes, para empezar a ocuparse de la acusación. Si el Senado estuviere en receso, el Presidente citará a sesión especial”.

El señor **Marambio**. — La cuestión es aclarar los términos de la disposición. No hay que dejar lugar a dudas.

El señor **Maza**. — Encuentro que el artículo está perfectamente claro.

Llega la acusación, se designa la Comisión, que deberá informar dentro de cinco días, y transcurridos éstos, haya o no informe, el Senado fijará el día de la sesión, que puede ser el siguiente o subsiguiente, en todo caso dentro de los tres siguientes, para comenzar a tratar de la acusación.

El señor **Marambio**. — Pero la sesión debe celebrarse dentro de los tres días siguientes.

El señor **Maza**. — Es lo que establece el inciso. Todos van a saber cuándo se empezará a conocer de la acusación, porque el Senado tiene que tomar ese acuerdo dentro de los tres días siguientes, al término de los cinco, ya se haya o no evacuado el informe.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Parece que el inciso siguiente aclara la duda a

que se refiere el honorable señor **Marambio**.

El señor **Maza**. — Dice el inciso siguiente:

“Esta sesión no podrá ser señalada para antes de tres días, ni para después de seis días de aquél en que se adoptare el acuerdo”.

El señor **Marambio**. — Son dos plazos completamente distintos. La cuestión es que se sepa en qué día se comenzará a tratar de la acusación, para que concurren todos los interesados, y para ello debe haber un acuerdo previo.

Como ya se ha presentado esta dificultad, que ha dado lugar a muchas discusiones, conviene evitar su repetición.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El honorable señor **Maza** ¿formula alguna indicación?

El señor **Maza**. — Únicamente propongo el cambio de las palabras “señalada” por “designada”, que indicó Su Señoría, y que la frase “el señalamiento se hará por el Presidente”, se substituya por “...el Presidente citará a sesión especial”, que figuran en el inciso segundo que propone la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Marambio**. — Podría quedar pendiente el artículo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

En discusión el artículo 93.

El señor **Secretario**. — Dice: “Artículo 93. Si un individuo entablare acusación ante el Senado, en conformidad a la parte 2.ª del artículo 42, de la Constitución, se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo anterior; pero en este caso, el acusador sólo podrá hacerse oír en la Sala, por medio del Senador que consintiere en patrocinarlo. El Senador patrocinante no tendrá voto”.

El señor **Maza**. — El señor Presidente ha insinuado el cambio de la palabra “preceptuado” por “ordenado”.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no

hay oposición, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— En el artículo 96 la Comisión ha agregado el siguiente inciso:

“A las presentaciones de pensiones mayores de tres mil pesos, se acompañará, además, copia autorizada de la última declaración de renta hecha por el deudo cuyos servicios prestados al país se invoquen, o un certificado de la Dirección de Impuestos Internos, de no corresponderle tal declaración”.

El señor **Gutiérrez** formula indicación para que se suprima el inciso primero de este artículo.

El señor **Maza**.— No se puede hacer tal modificación, porque este inciso reproduce una disposición legal que obliga a los solicitantes de pensiones de gracia a acompañar a sus solicitudes estos certificados de los Secretarios del Senado y de la Cámara de Diputados.

El señor **Marambio**.— Esto tiene su objeto también, pues no se puede renovar una solicitud, sino una vez transcurridos cinco años desde la fecha en que se haya presentado la anterior.

Quiero referirme al inciso propuesto por la Comisión, que exige que se presente copia autorizada de la última declaración de renta hecha por el deudo cuyos servicios se invoquen, o un certificado de la Dirección de Impuestos Internos, de no corresponderle tal declaración”. Hay en el Senado una presentación hecha por deudos de don Gregorio Cordovez, uno de los benefactores de La Serena. ¿Cómo se le va a exigir a estos solicitantes que presenten la declaración de renta de don Gregorio Cordovez? Supongo que en un caso así, se exigirá solamente una copia de la declaración de renta de los peticionarios.

El señor **Walker**.— Esta disposición puede ser inconstitucional.

El señor **Marambio**.— Además, la declaración de renta es privada, según la ley. Entiendo que esto tiende a evitar que soliciten pensiones de gracia personas que tengan bienes de fortuna, pero exigir copia de la declaración hecha por el deudo cuyos servicios se invoquen y que pueden haber sido

prestados en la Guerra de la Independencia, creo que es demasiado.

El señor **Ureta**.— En el inciso primero de este artículo creo que debe cambiarse la forma verbal “importe” por el plural, puesto que se trata de las presentaciones que “importen abono de servicios”.

En seguida, el inciso propuesto por la Comisión comienza diciendo: “Las presentaciones de pensiones mayores de tres mil pesos, etc.”

No son pensiones las que se presentan, sino solicitudes para obtener pensiones. Convendría modificar el inciso empleando la misma forma que emplea el inciso primero, que comienza diciendo: “Las presentaciones para obtener una gracia... etc.” Entonces podría modificarse el inciso segundo de modo que diga: “A las presentaciones para obtener pensiones mayores de tres mil pesos... etc.”

En tercer lugar, en el inciso nuevo propuesto por la Comisión se exige la presentación de una copia autorizada de la última declaración de renta hecha por el deudo cuyos servicios se invoquen. A este respecto puede ocurrir que una persona pida pensión fundándose en servicios propios, de modo que convendría agregar las palabras “o solicitante”, después de la palabra “deudo”, a fin de que en tal caso el mismo solicitante deba acreditar el pago de la contribución de la renta.

En resumen, formulo las tres indicaciones siguientes: para que en el inciso primero se ponga en plural la forma verbal “importe”; para que en el inciso segundo que propone la Comisión se agreguen las palabras “para obtener” antes de la palabra “pensiones”; y para que en este mismo inciso se agreguen las palabras “o solicitante”, después de la palabra “deudo”.

El señor **Maza**.— Bastaría comenzar el inciso diciendo: El solicitante de pensiones mayores de tres mil pesos, etc.

El señor **Walker**.— Creo que lo más práctico sería desechar el inciso que propone la Comisión. A mí me parece que estamos exigiendo la exigencia de exhibir los comprobantes de pago de impuestos para todos los actos de la vida civil. Al que presenta una solicitud a un Ministerio y no acredita el

pago de los impuestos correspondientes, no se le atiende sencillamente y esto constituye un atropello al derecho de petición.

A muchas personas se les priva del derecho de contratar sólo porque no comprueban estar al día en el pago de sus impuestos. Muchas veces una persona quiere hipotecar una propiedad y no puede hacerlo por no haber pagado las contribuciones del último semestre.

Creo que el pago de las contribuciones debe hacerse por medios compulsivos, pero no entrabando a los individuos la libertad de contratar y aun el ejercicio del derecho de petición por medio de la exigencia de estos recibos.

La presentación de la copia de la última declaración de la renta podría tener interés para la Comisión que haya de informar estas solicitudes. Si la Comisión cree que el solicitante tiene rentas propias, puede exigirle que presente copia de la última declaración de la renta o acredite que no le corresponde hacerla; pero no creo que deba establecerse como norma obligatoria para estos solicitantes, la de presentar dichos certificados, porque eso es poner trabas a derechos que la Constitución no ha entrabado en forma alguna, como el de petición.

Por estas razones opino que es preferible desechar el inciso propuesto por la Comisión.

El señor **Azócar**.—Creo señor Presidente, que esta exigencia no tendría seguramente eficacia alguna, porque toda persona que quisiera solicitar pensión de gracia prepararía el campo de antemano y, sabiendo que la ley la obligaba a presentar copia de la última declaración de la renta, declararía en el año anterior que no tenía renta de ninguna especie. De manera que no se conseguiría en realidad el objeto que se persigue.

Por lo demás, estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Walker, en lo que Su Señoría acaba de manifestar. Ya en todos los actos de la vida económica, de la vida comercial se exige que se presente copia de la declaración de la renta o el recibo que acredite el pago de la contribución

territorial, dificultando así todo acto o contrato.

Sin referirme precisamente a la cuestión que nos ocupa sino al tema que ella plantea, cabe observar que es necesario dar facilidades para que los bienes, tanto muebles como inmuebles, circulen. Pero en nuestro país se pone toda clase de entorpecimientos a los contratos de compra-venta, de manera que toda operación que deba hacerse por escritura pública es ya sumamente engorrosa por la cantidad de trámites, recibos y certificados que se exigen a los contratantes. Si se quiere vender una propiedad, hay que acreditar que está al día en el pago de contribuciones y el hecho debe insertarse en la escritura misma; en seguida hay que exhibir el comprobante de pago de la pavimentación, y si la propiedad no está afecta a ese pago, hay que presentar un certificado en que conste ese hecho.

Análoga exigencia se pretende establecer ahora, respecto de los que soliciten pensión de gracia. Tendrán que presentar copia de la última declaración de la renta o el certificado de estar exentos de ella, cosa que parece muy fácil de conseguir, pero en realidad es difícil precisamente por el gran número de personas que acuden a las oficinas de Impuestos Internos con el mismo fin.

La exigencia de estos requisitos está dando un gran trabajo al personal de estas reparticiones, que tienen que disponer de empleados especiales para otorgar estos certificados, con lo cual estamos fomentando excesivamente la burocracia, y todo esto sin ningún fin práctico. Porque si los que están afectos al pago de contribuciones no las pagan, lo más natural es que se les ejecute, como lo dispone la ley, pero no que se adopten estas medidas compulsivas que no producen el resultado que se persigue y que, en cambio, entorpecen enormemente la vida comercial del país.

El señor **Maza**.—La agregación de este inciso no tiende, por supuesto, a coartar el derecho de petición. Simplemente se ha querido que a los antecedentes que el solicitante acompañe, se agregue este otro certificado, que servirá a la Comisión respec-

tiva y al Senado para formarse juicio sobre la equidad que habría en otorgar o no la pensión. Este inciso no tiene otro alcance.

El señor **Walker**.—¿Y si el solicitante no acompaña esa copia?

El señor **Maza**.—En tal caso acompañará el certificado de la Dirección de Impuestos Internos, en orden a que no le corresponde hacer la declaración de la renta.

El señor **Walker**.—Y si no lo acompaña tampoco, ¿no se tramitaría la solicitud? En ese caso se entraría el derecho de petición.

El señor **Maza**.—La solicitud se tramitaría siempre y el señor Secretario daría cuenta al Senado que ese certificado no figuraba entre los antecedentes.

El señor **Walker**.—Sería un motivo para rechazar la solicitud porque no se habría cumplido con los requisitos requeridos.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el inciso propuesto por la Comisión con las modificaciones propuestas por el honorable señor Ureta.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Ureta formula indicación para que en el inciso primero se substituya la palabra "importe" por "importen"; para que el inciso segundo propuesto por la Comisión se modifique diciendo: "A las presentaciones para obtener pensiones mayores de tres mil pesos... etc., y para que en el mismo inciso se agreguen las palabras "o solicitante" después de la palabra "deudo".

El señor **Azócar**.—Creo que podríamos dar por desechado el inciso.

El señor **Cabero**.—¿Por qué?

El señor **Hidalgo**.—Porque los votos se cuentan.

El señor **Cabero**.—Lástima es que no se pesen.

—Practicada la votación, se obtuvieron 13 votos por la negativa y 3 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.

"Clausuras"

El señor **Secretario**.—Artículo 105.—"En

la quinta sesión en que se tratare de un mismo proyecto de la tabla de fácil despacho, un Senador, apoyado por otros dos, podrá, en cualquier momento de la discusión, reclamar verbalmente o por escrito la clausura del debate.

Esta se votará al comenzar el tiempo de fácil despacho de la sesión siguiente.

Aceptada la clausura, se votará inmediatamente el proyecto y sus indicaciones.

Se admitirán indicaciones hasta el momento de la cuenta de la sesión en que se vote la proposición de clausura.

Rechazada la clausura, podrá reiterarse después de la sesión siguiente en que se tratara nuevamente del mismo asunto".

En el inciso primero de este artículo, la Comisión propone reemplazar la palabra "quinta" por "segunda".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 106.—"Discutido un proyecto durante tres sesiones completas celebradas en días distintos, un Senador, apoyado por otros dos, puede pedir la clausura. Esta proposición se votará al término de la primera hora de la sesión siguiente.

La aprobación de la clausura implica la aprobación general del proyecto, si estuviere pendiente ese trámite.

Rechazada la clausura, podrá renovarse la petición después de dos sesiones completas en que se haya continuado la discusión.

Aprobada la clausura, se entrará o continuará la discusión particular del proyecto, reduciéndose a quince minutos la duración de los discursos y debiendo cerrarse el debate sobre cada artículo al término de la sesión completa que se haya destinado a su discusión.

En ningún caso la discusión particular y votación de un proyecto, producida la clausura, podrá durar más de diez sesiones.

El Presidente estará facultado para distribuir la discusión de las materias del pro-

yecto en forma que se respete lo preceptuado en el inciso anterior.

Se entiende por sesión completa aquella en que el orden del día haya durado por lo menos hora y media”.

El señor **Maza**.—Respecto de este artículo, hay algunas modificaciones que no están impresas, pero el señor Secretario tiene un ejemplar sobre su escritorio.

El señor **Secretario**.—Son las siguientes: en el penúltimo inciso de este artículo, que dice: El Presidente estará facultado para distribuir la discusión de las materias del proyecto en forma que se respete lo preceptuado en el inciso anterior”, el honorable señor Maza propone agregar la siguiente frase: “y limitar la duración de los discursos” después de la palabra “proyecto”.

Y el inciso final que dice: “Se entiende por sesión completa aquella en que el orden del día, haya durado por lo menos hora y media”, el honorable Senador propone reemplazarlo por el siguiente:

“Se entiende por sesión completa aquella en que el orden del día haya durado hasta el término de la sesión”.

El señor **Walker**.—Entiendo que estas modificaciones no han sido propuestas por la Comisión, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Son indicaciones formuladas por el honorable señor Maza.

El señor **Hidalgo**.—El inciso último del artículo 105 dice:

“Rechazada la clausura, podrá reiterarse después de la sesión siguiente en que se tratare nuevamente del mismo asunto”.

Si el Senado ha rechazado la clausura será seguramente porque el asunto es de suma importancia y se hace necesario discutirlo más lentamente; pero, según este inciso, a la sesión siguiente se puede reiterar la petición de clausura, cosa que me parece inaceptable.

Formulo indicación para que se suprima el inciso final de este artículo.

El señor **Maza**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime del Senado para reabrir el debate sobre el artículo 105.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Maza.

El señor **Maza**.—Todo este título, en realidad de verdad, no se aplica en la actualidad, porque con el sistema de urgencias que se impuso después de aprobado el Reglamento que hoy rige, casi no tiene objeto la clausura; pero a pesar de eso, como puede llegar un momento en que quiera aplicarse la clausura, la Comisión ha mantenido estas disposiciones.

El artículo 105 se refiere a la clausura para los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho, y el Senado sabe que cualquier Senador puede pedir que un proyecto sea retirado de esta tabla; de manera que la clausura se pedirá después de una segunda sesión, como ya lo aprobó el Senado, cuando haya muy buena voluntad de parte de todos los Senadores.

Ahora, pongámonos en el caso de que se quiera seguir discutiendo un asunto en la Tabla de Fácil Despacho. Después de dos sesiones alguien pide la clausura; es rechazada, y entonces ese proyecto continuaría discutiéndose indefinidamente en dicha Tabla, cerrando el paso al resto de los asuntos que figuren más abajo, y no podría pedirse nuevamente la clausura si se elimina el inciso último de este artículo.

El hecho de que una petición de clausura sea rechazada, no significa que el Senado quiera discutir indefinidamente el asunto de que se trate, sino que en ese momento creo que todavía no debe acordarla, y entonces este inciso da derecho para hacer más tarde una nueva petición de clausura.

Como ve el honorable señor Hidalgo, esta disposición no envuelve peligro alguno, porque todo Senador tendrá perfecto derecho para decir: pido que se retire este asunto de la Tabla de Fácil Despacho, y debe ser retirado.

El señor **Hidalgo**.—Por lo mismo que esta disposición no tiene objeto, puesto que basta que un Senador pida el retiro de un asunto de la Tabla de Fácil Despacho, para que sea retirado, lo mejor es suprimirla, lisa y llanamente.

No creo que en la sesión siguiente a aquella en que se haya rechazado la clausura, haya el Senado de acordarla.

El señor **Maza**.—Puede aceptarse después de la sesión siguiente.

El señor **Hidalgo**.—Se anuncia el proyecto para la tabla de fácil despacho, y se pide que se retire: entonces no hay para qué pedir la clausura.

El señor **Maza**.—El Reglamento no se pone sólo en los casos que ocurren corrientemente, sino en todos los que pueden presentarse, para obviar las dificultades que puedan presentarse en el futuro.

El señor **Hidalgo**.—Me parece que si en la discusión de un proyecto se pide la clausura del debate, y el Senado la rechaza, queda en evidencia que no se trata de un asunto de fácil despacho.

En consecuencia es seguro que el Presidente no volverá a anunciarlo al día siguiente, en la tabla de fácil despacho.

Antes de anunciar un proyecto para la tabla de fácil despacho, generalmente el Presidente consulta a la Sala si hay o no inconveniente para dejarlo anunciado para la sesión siguiente; si algún Senador se opone, el Presidente no lo anuncia. De modo que en mi concepto no tiene practicabilidad esta disposición.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

El señor **Maza**.—Habría que votar la indicación del honorable señor Hidalgo, para suprimir el inciso final.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En votación el último inciso.

—**Recogida la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa, y uno por la negativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.**

El señor **Urrutia** (Presidente).—Aprobado el inciso.

En los demás artículos de este Título entiendo que no hay indicaciones.

El señor **Maza**.—En el artículo 106 hay indicaciones. El proyecto que tenemos a la vista está mal impreso.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción

